



MUNICIPIO
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Edición N° 502
30 de octubre de 2025

Jefatura de Gabinete

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar



Índice

Resoluciones Defensoria del Pueblo	4	Resolución Nº 2452-I-2025.....	49
Resolución Nº DPB: 0000029/2025.....	5	Resolución Nº 2453-I-2025.....	50
Resolución Abocamiento Nº DPB: 0000007/2025.....	5	Resolución Nº 2454-I-2025.....	51
Resolución Administrativa Nº DPB: 0000064/2025.....	5	Resolución Nº 2455-I-2025.....	52
Resolución Abocamiento Nº ABD - DPB: 0000008/2025	5	Resolución Nº 2456-I-2025.....	52
Resoluciones.....	6	Resolución Nº 2457-I-2025.....	53
Resolución Nº 2408-I-2025.....	7	Resolución Nº 2458-I-2025.....	55
Resolución Nº 2409-I-2025.....	7	Resolución Nº 2459-I-2025.....	57
Resolución Nº 2410-I-2025.....	8	Resolución Nº 2460-I-2025.....	59
Resolución Nº 2411-I-2025.....	9	Resolución Nº 2461-I-2025.....	60
Resolución Nº 2412-I-2025.....	10	Resolución Nº 2462-I-2025.....	61
Resolución Nº 2413-I-2025.....	11	Resolución Nº 2463-I-2025.....	63
Resolución Nº 2414-I-2025.....	12	Resolución Nº 2464-I-2025.....	64
Resolución Nº 2415-I-2025.....	12	Resolución Nº 2465-I-2025.....	66
Resolución Nº 2416-I-2025.....	14	Resolución Nº 2466-I-2025.....	67
Resolución Nº 2417-I-2025.....	15	Resolución Nº 2467-I-2025.....	69
Resolución Nº 2418-I-2025.....	15	Resolución Nº 2468-I-2025.....	70
Resolución Nº 2419-I-2025.....	16	Resolución Nº 2469-I-2025.....	80
Resolución Nº 2420-I-2025.....	17	Resolución Nº 2470-I-2025.....	82
Resolución Nº 2421-I-2025.....	18	Resolución Nº 2471-I-2025.....	85
Resolución Nº 2422-I-2025.....	20	Resolución Nº 2472-I-2025.....	95
Resolución Nº 2423-I-2025.....	21	Resolución Nº 2473-I-2025.....	96
Resolución Nº 2424-I-2025.....	21	Resolución Nº 2474-I-2025.....	103
Resolución Nº 2425-I-2025.....	22	Resolución Nº 2475-I-2025.....	104
Resolución Nº 2426-I-2025.....	24	Resolución Nº 2476-I-2025.....	104
Resolución Nº 2427-I-2025.....	24	Resolución Nº 2477-I-2025.....	105
Resolución Nº 2428-I-2025.....	25	Resolución Nº 2478-I-2025.....	106
Resolución Nº 2429-I-2025.....	26	Resolución Nº 2479-I-2025.....	107
Resolución Nº 2430-I-2025.....	26	Resolución Nº 2480-I-2025.....	108
Resolución Nº 2431-I-2025.....	27	Resolución Nº 2481-I-2025.....	109
Resolución Nº 2432-I-2025.....	28	Resolución Nº 2482-I-2025.....	109
Resolución Nº 2433-I-2025.....	30	Resolución Nº 2483-I-2025.....	110
Resolución Nº 2434-I-2025.....	31	Resolución Nº 2484-I-2025.....	111
Resolución Nº 2435-I-2025.....	32	Resolución Nº 2485-I-2025.....	112
Resolución Nº 2436-I-2025.....	34	Resolución Nº 2486-I-2025.....	113
Resolución Nº 2437-I-2025.....	35	Resolución Nº 2487-I-2025.....	113
Resolución Nº 2438-I-2025.....	35	Resolución Nº 2488-I-2025.....	114
Resolución Nº 2439-I-2025.....	37	Resolución Nº 2489-I-2025.....	115
Resolución Nº 2440-I-2025.....	37	Resolución Nº 2490-I-2025.....	116
Resolución Nº 2441-I-2025.....	38	Resolución Nº 2491-I-2025.....	117
Resolución Nº 2442-I-2025.....	39	Resolución Nº 2492-I-2025.....	118
Resolución Nº 2443-I-2025.....	40	Resolución Nº 2493-I-2025.....	119
Resolución Nº 2444-I-2025.....	41	Resolución Nº 2494-I-2025.....	120
Resolución Nº 2445-I-2025.....	42	Resolución Nº 2495-I-2025.....	121
Resolución Nº 2446-I-2025.....	43	Resolución Nº 2496-I-2025.....	122
Resolución Nº 2447-I-2025.....	44	Resolución Nº 2497-I-2025.....	123
Resolución Nº 2448-I-2025.....	45	Resolución Nº 2498-I-2025.....	124
Resolución Nº 2449-I-2025.....	46	Resolución Nº 2499-I-2025.....	125
Resolución Nº 2450-I-2025.....	47	Resolución Nº 2500-I-2025.....	126
Resolución Nº 2451-I-2025.....	48	Resolución Nº 2501-I-2025.....	126
		Resolución Nº 2502-I-2025.....	127



Resolución Nº 2503-I-2025.....	127
Resolución Nº 2504-I-2025.....	128
Resolución Nº 2505-I-2025.....	129
Resolución Nº 2506-I-2025.....	130
Resolución Nº 2507-I-2025.....	131
Resolución Nº 2508-I-2025.....	133
Resolución Nº 2509-I-2025.....	135
Resolución Nº 2510-I-2025.....	138
Resolución Nº 2511-I-2025.....	139
Resolución Nº 2512-I-2025.....	139
Resolución Nº 2513-I-2025.....	140
Resolución Nº 2514-I-2025.....	142
Resolución Nº 2515-I-2025.....	143
Resolución Nº 2516-I-2025.....	144
Resolución Nº 2517-I-2025.....	145
Resolución Nº 2518-I-2025.....	145
Resolución Nº 2519-I-2025.....	146
Resolución Nº 2520-I-2025.....	148
Resolución Nº 2521-I-2025.....	149
Resolución Nº 2522-I-2025.....	150
Resolución Nº 2523-I-2025.....	150
Resolución Nº 2524-I-2025.....	151
Resolución Nº 2525-I-2025.....	152
Resolución Nº 2526-I-2025.....	153
Resolución Nº 2527-I-2025.....	154
Resolución Nº 2528-I-2025.....	155
Resolución Nº 2529-I-2025.....	156
Resolución Nº 2530-I-2025.....	157
Resolución Nº 2531-I-2025.....	158
Resolución Nº 2532-I-2025.....	159
Resolución Nº 2533-I-2025.....	160
Resolución Nº 2534-I-2025.....	161
Resolución Nº 2535-I-2025.....	162
Resolución Nº 2536-I-2025.....	162



BOLETÍN OFICIAL

**Resoluciones Defensoria del
Pueblo**



Resolución N° DPB: 0000029/2025

[archivos_boletin/Resolucion DPB 000029-2025 .pdf.pdf](#)

Resolución Abocamiento N° DPB: 0000007/2025

[archivos_boletin/Res_Abocamiento DPB 007-2025.pdf](#)

Resolución Administrativa N° DPB: 0000064/2025

[archivos_boletin/Resolucion Administrativa DPB64-2025 .pdf](#)

Resolución Abocamiento N° ABD - DPB: 0000008/2025

[archivos_boletin/Res_Abocamiento DPB 000008-2025.pdf](#)



BOLETÍN OFICIAL

Resoluciones



Resolución Nº 2408-I-2025

VISTO: la nota presentada por la Sra. [OLAVARRIA, MARIA DOMINGA \(CUIT: 27269519148\)](#) y el informe social del Lic. [CRESPO, AGUSTIN PABLO \(DNI: 25790152\)](#) MPRN 483, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [OLAVARRIA, MARIA DOMINGA \(CUIT: 27269519148\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica junto a su grupo familiar, los mismos se domicilian en Barrio: Alun Ruca, perteneciente al territorio del CAAT N.º 1;
- que es de suma urgencia dar lugar al pedido de la Sra. Olavarría ya que le realizaron una cirugía de trasplante hepático a su hija mayor y debe viajar a la Ciudad de Buenos Aires para acompañarla;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Ctvo. (\$ 300.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de costear gastos para compra de pasajes para acompañar a su hija, ya que fue operada en Bs. As;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor de la Sra. [OLAVARRIA, MARIA DOMINGA \(CUIT: 27269519148\)](#) con domicilio en el Barrio: Alun Ruca, perteneciente al territorio del CAAT N.º 1, por un monto total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Ctvs. (\$300.000,00), destinado a costear gastos para compra de pasajes a la ciudad de Buenos Aires ya que su hija fue operada por un trasplante hepático y debe acompañarla.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [OLAVARRIA, MARIA DOMINGA \(CUIT: 27269519148\)](#) por un monto total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Ctvo. (\$300.000,00), destinado a costear gastos para compra de pasajes.
3. IMPUTAR: al Programa N.º [1.07.0051 \(APOYO A PERSONAS E INSTITUCIONES SOCIALES\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.07.0051.16.120.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese..

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2409-I-2025

VISTO: la nota presentada por la Sra. [RIQUELME, ALEJANDRA DE LOS ANGELES \(CUIT: 27350774187\)](#) y el informe social de la Lic. [SCHLEGEL, NAIR EVANGELINA TERESA \(CUIT: 27372929591\)](#) MPRN N.º 1197, del CAAT N.º 4, y;



CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a Subsistencia;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. **RIQUELME, ALEJANDRA DE LOS ANGELES (CUIT: 27350774187)** se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica; y la misma se domicilia en Barrio 170 Viviendas Casa 72, del territorio del CAAT Nº 4;
- que desde el equipo técnico del CAAT Nº 4 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) en concepto de gastos para Subsistencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio no reintegrable por única vez a favor de la Sra. **RIQUELME, ALEJANDRA DE LOS ANGELES (CUIT: 27350774187)**, con domicilio en Barrio 170 Viviendas Casa 72 del territorio de CAAT Nº 4, por un monto total de Pesos Doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00), destinado a gastos de subsistencia.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **RIQUELME, ALEJANDRA DE LOS ANGELES (CUIT: 27350774187)** por un importe de Pesos Doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00), quien será responsable del cobro y rendición, en concepto de subsidio no reintegrable.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.07.2194 (APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.2194.00.094.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2410-I-2025

VISTO: El convenio suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

- que a partir del día 17 de octubre de 2025 se llevarán a cabo casamientos civiles en la Sala de Prensa de la Municipalidad, ubicada en el Centro Cívico de la ciudad;
- que la implementación de dichas ceremonias implica tareas de organización, ambientación y acondicionamiento del espacio a cargo del área de Protocolo;



- que a tal fin, resulta necesario contar con fondos que permitan cubrir gastos urgentes relacionados con la decoración del espacio, los cuales no pueden ser tramitados por los procedimientos de compra convencionales;
- que la Srta. [RUSSO LAWRYNOWICZ, DANIELA ALICIA \(DNI: 33273427\)](#), colaboradora del área de Intendencia, será la responsable del uso, administración y posterior rendición de la suma otorgada;
- que se asignará una suma con cargo a rendir de Pesos Un millón (\$1.000.000,00);
- que corresponde autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la correspondiente orden de pago;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de Pesos Un millón (\$1.000.000,00) a favor de la Srta. [RUSSO LAWRYNOWICZ, DANIELA ALICIA \(DNI: 33273427\)](#) colaboradora del área de Intendencia, quien será responsable del cobro y de la correspondiente rendición, en concepto de gastos relacionados con la decoración y acondicionamiento de la Sala de Prensa Municipal en el marco del convenio con el Registro Civil para la realización de casamientos.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.0001 ([SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL](#)) Partida Presupuestaria Nº 1.01.0001 ([SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL](#)).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2411-I-2025

VISTO: La nota presentada por la Srta. [PERALTA, BARBARA CECILIA \(CUIT: 27350773946\)](#) y el informe social presentado por la Lic. [BISCAYART, MARIA BETINA \(DNI: 25107827\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto, la recurrente solicita ayuda económica de este Municipio para solventar gastos inherentes a la salud de su hija;
- que también en la nota mencionada ut supra se solicita ayuda económica para afrontar gastos médicos y de medicamentos debido a la insuficiencia renal que padece su hija y a una bacteria que podría agravar su enfermedad;
- que la Srta. [PERALTA, BARBARA CECILIA \(CUIT: 27-35077394-6\)](#) se encuentra en una situación de vulnerabilidad socioeconómica;
- que por lo expuesto, resulta necesario otorgar un subsidio no reintegrable con cargo a rendir, por única vez, por un monto total de Pesos Doscientos Veinticinco mil con 00/100 (\$225.000), en concepto de gastos de alojamiento;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los fundamentos por los cuales requiere la asistencia, y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable con cargo a rendir, por única vez a favor de la Srta. [PERALTA, BARBARA CECILIA \(CUIT: 27350773946\)](#), por un monto total de Pesos Doscientos Veinticinco mil con 00/100 (\$225.000,00) en concepto de gastos de alojamiento.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. [PERALTA, BARBARA CECILIA \(CUIT: 27350773946\)](#) por un importe de Pesos Doscientos veinticinco mil con 00/100 (\$225.000,00) en concepto de gastos de alojamiento.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.0051.16.120 \(ASISTENCIA A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.0051.16.120.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2412-I-2025

VISTO: la Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Veintinueve millones novecientos diez mil cuatrocientos sesenta y seis con 19/100 Cts. (\$29.910.466,19.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintitrés millones trece mil doscientos sesenta y seis con 19/100 cts. (\$23.013.266,19.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00027185 fecha 26 de Septiembre de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Seis millones ochocientos noventa y siete mil doscientos con 00/100 cts. (\$ 6.897.200,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00027186 fecha 26 de Septiembre de 2025;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Veintinueve millones novecientos diez mil cuatrocientos sesenta y seis con 19/100 Ctsv. (\$29.910.466,19.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintitrés millones trece mil doscientos sesenta y seis con 19/100 ctsv. (\$23.013.266,19.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00027185 fecha 26 de Septiembre de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Seis millones ochocientos noventa y siete mil doscientos con 00/100 ctsv. (\$6.897.200,00.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00027186 fecha 26 de Septiembre de 2025.
2. **IMPUTAR:** Al Programa N° [1.05.0031 \(SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS\)](#) a la Partida Presupuestaria N° [1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 \(PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2413-I-2025

VISTO: La Ordenanza N.º 3439-CM-2023, la Resolución N.º 3920-I-2023, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N.º 3920-I-2023 designa al Sr. [LOPEZ MARTI, JUAN JOSE \(DNI: 20428524\)](#) como SUBSECRETARIO DE MODERNIZACION Y SISTEMAS;
- que por nota S/N del día [01/09/2025](#) dirigida a Intendencia, renuncia en forma indeclinable al puesto de Subsecretario de Modernización y Sistemas;
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** la renuncia del Sr. [LOPEZ MARTI, JUAN JOSE \(DNI: 20428524\)](#) - Leg.Nº 14213 desde el 01/09/2025 como Subsecretario de Modernización y Sistemas.
2. **DEJAR SIN EFECTO:** La Resolución 3920-I-2023 exclusivamente el articulado donde se lo designa al Sr. López Marti.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2414-I-2025

VISTO: la nota presentada por el Sr. VIDAL, LEONEL JORGE ALBERTO (CUIT: 20296479706) y el informe social de la Lic. BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827) MPRN 476 del Departamento de Promoción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y dicha solicitud es la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el Sr. VIDAL, LEONEL JORGE ALBERTO (CUIT: 20296479706) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, el mismo se domicilia en calle 5, casa 46, Barrio: 2 de Agosto, perteneciente al territorio del CAAT N.º 10;
- que es de suma urgencia dar lugar al pedido del Sr. Vidal ya que tiene una discapacidad y solicita un subsidio para la compra de medicamentos que hace cuatro meses que no están recibiendo desde la farmacia del Hospital Zonal, cuenta con certificado de discapacidad (N.º de CUD 633590850);
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Ctvo. (\$ 500.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de costear gastos de medicamentos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor del Sr. VIDAL, LEONEL JORGE ALBERTO (CUIT: 20296479706) el mismo se domicilia en calle 5, casa 46, Barrio: 2 de Agosto, perteneciente al territorio del CAAT N.º 10, por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Ctvo. (\$500.000,00), destinado a costear gastos de medicamentos.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. VIDAL, LEONEL JORGE ALBERTO (CUIT: 20296479706) por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Ctvo. (\$500.000,00), destinado a costear gastos de medicamentos.
3. IMPUTAR: al Programa N.º 1.07.2194 (APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD) Partida Presupuestaria N.º 1.07.2194.00.094.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2415-I-2025



VISTO: la Ley provincial N.º 5071, la Ordenanza N.º 2759-CM-16, que crea el Servicio de Viviendas Tuteladas (SVT) para personas mayores y la Ordenanza N.º 2750-CM-16 Marco Normativo de Residencias de Adultos Mayores en Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a la Ordenanza N.º 2759-CM-16 el SVT, está destinado a personas mayores de 60 años de edad autodependientes en situación de vulnerabilidad socioeconómica, que requieran eventualmente supervisión para su asistencia y requieran alojamiento, de acuerdo a su artículo 6 inc b) por motivo de necesidad de cuidados o apoyos;
- que dentro de las características y prestaciones del Servicio, establecidas en el Art 14 inc. h) se incluye el apoyo en las actividades de la vida cotidiana a fin de garantizar su dignidad, bienestar y promover su independencia y autonomía, en diferentes franjas horarias de forma diaria con el objeto de: a) implementar las indicaciones de los profesionales intervinientes, b) verificar la situación de cada persona mayor, c) verificar la situación general de la vivienda, d) detectar la necesidad de intervención de otros profesionales o equipos de trabajo;
- que ante la pérdida paulatina de capacidad en el traslado para la realización de compras de medicamentos y productos personales (ropa, higiene, gustos personales, confort), algunas personas mayores requieren asistencia en este sentido, por parte del personal del SVT;
- que el 17 de febrero de 2021 la Asesoría Letrada municipal, mediante el Dictamen N.º 54, aprobó la propuesta de Acta Acuerdo del Servicio de Viviendas Tuteladas, en el cual en su Art 4, inciso g, se manifiesta que las personas mayores alojadas en dichos dispositivos, podrán realizar el aporte voluntario del 30% de sus haberes;
- que el Acuerdo de Convivencia, incluye en su articulado que la persona mayor contará con un cuaderno de registro de erogaciones donde queden asentados los gastos diarios que realiza con sus haberes;
- que se requiere contar con instrumentos bancarios que permitan el depósito del porcentaje de los haberes mensuales, de cada una de las persona alojadas en el SVT, y el uso de dichos fondos (así como de otros aportes que las personas mayores deseen transferir en los casos que requieran asistencia en la realización de compras personales), de manera tal que se garantice la transparencia del uso de los mismos en favor de las personas mayores que pertenecen al SVT;
- que se requiere centralizar en dos trabajadores/as, con el puesto de Jefes/as de Sección del SVT, la responsabilidad de la administración y control de dichos gastos;
- que en caso que el apoderado de la persona mayor sea un familiar y/o un tercero definido por dicha persona y/o judicialmente, este realizará el aporte correspondiente;
- que dichos/as trabajadores/as generarán un informe bimestral dirigido a la Dirección de Promoción Social, siendo este el que figura en el Acta Acuerdo; así como otro destinado a cada una de las personas mayores que realicen los aportes y/o sus familiares, sobre la administración de los mismos;
- que asimismo la Dirección de Promoción Social deberá enviar un informe mensual, elaborado por los trabajadores/as responsables de las tarjetas bancarias, a la Dirección de Contaduría General, dentro de los primeros 5 días hábiles, al mes vencido con la conciliación de ingresos y egreso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a realizar la apertura de una cuenta corriente exclusiva en el Banco Patagonia S.A., para el Servicio de Viviendas Tuteladas(SVT), de fondo provenientes de terceros, correspondiente al aporte de las personas mayores alojadas en dicho



- Servicio; y la generación de dos tarjetas de débito bancarias, a nombre de dos trabajadores/as, con el puesto de Jefes/as de Sección del SVT según lo indique la Dirección de Promoción Social.
2. **AUTORIZAR:** a Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a realizar los depósitos de las sumas correspondientes a los gastos bancarios y mantenimiento de dicha cuenta bancaria.
 3. **RESPONSABILIZAR:** a la Dirección de Promoción Social el envío de un informe mensual, elaborado por los trabajadores/as responsables de las tarjetas bancarias a la Dirección de Contaduría General, dentro de los primeros 5 días hábiles, al mes vencido con la conciliación de ingresos y egreso.
 4. **RESPONSABILIZAR:** a la Dirección de Contaduría General de realizar un control del Informe mencionado en el art. anterior y emitir la Nota de Contabilidad de Ingresos correspondiente.
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2416-I-2025

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, la Resolución Nº 2341-I-2025, y:

CONSIDERANDO:

- que por Resolución Nº 2341-I-2025 la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)**, autoriza de manera excepcional y por tiempo determinado el funcionamiento de las unidades móviles gastronómicas y unidades móviles tiendas, que se encuentran instaladas en distintos puntos de la ciudad, hasta el 30 de septiembre de 2026.
- que en la misma, en su Artículo 2º, se omitió determinar que es facultad de la Subsecretaría de Inspección General la creación de Núcleos de Servicios en lugares que determine la Subsecretaría de Planeamiento;
- que en el Artículo 5º establece, que los autorizados, deberán abonar la Tasa por inspección, Seguridad e Higiene (Tish) lo cual, no correspondería, dado a que ya está estipulado, en el anexo, un canon mensual por la actividad comercial y por el uso del espacio público;
- que ante lo descripto se debe realizar las correcciones pertinentes y realizar el acto administrativo correspondiente a fin de evitar confusiones en la aplicación de la norma mencionada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el Artículo 2º de la Resolución Nº 2341-I-2025 el que quedará redactado de la siguiente manera:
"2. **AUTORIZAR:** a la Subsecretaría de Inspección General, la creación de Núcleos de Servicios en espacios públicos determinados por la Subsecretaría de Planeamiento para la instalación de las unidades móviles."
2. **DEJAR SIN EFECTO:** el Artículo 5º de la Resolución Nº 2341-I-2025.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2417-I-2025

VISTO: el llamado a Concurso de precios Nº 040/25, Exp. Nº058/25 enmarcado en la Ordenanza Nº 257-C-89 por adquisición de 3 (tres) módulos habitacionales de emergencia, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros Nº3070;
- que se invitó a cotizar a las firmas Girometti Gianfranco, Maldonado Vázquez Guillermo y Adrián Cárdenas;
- que en fecha y hora de apertura, el día 01 de octubre del corriente a las 10.00 Hs, se presentó la firma [CARDENAS, ADRIAN DANIEL \(CUIT: 23232898089\)](#);
- que la misma cumplimentó con todos los recaudos establecidos en el concurso de precios;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó la oferta;
- que dicha División seleccionó la oferta más conveniente y mediante correo electrónico de fecha 02 de octubre del corriente, el área solicitante acordó con dicha selección;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N.º 040/25, Exp. Nº058/25 por adquisición de 3 (tres) módulos habitacionales de emergencia, a la firma [CARDENAS, ADRIAN DANIEL \(CUIT: 23232898089\)](#) por la suma de Pesos Ocho millones quinientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$8.550.000,00).-
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.3425 \(MEJORAMIENTO HABITACIONAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.3425.16.114.1.2.02 \(BIENES DE CONSUMOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BAILOCHE, 17 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2418-I-2025

VISTO: la solicitud realizada por la Sra. [PANGUILEF, MARGARITA \(DNI: 6239577\)](#) y el informe social del Lic. [CRESPO, AGUSTIN PABLO \(DNI: 25790152\)](#) MPRN 483 del CAAT Nº 1, y;

CONSIDERANDO:

- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;



- que la Sra. [PANGUILEF, MARGARITA \(DNI: 6239577\)](#) se domicilia en Casa N° 80 del Barrio 270 Viviendas, perteneciente al territorio del CAAT N° 1;
- que producto de un accidente doméstico, se incendió una habitación de la vivienda perdiendo parte del mobiliario de la misma;
- que desde el equipo técnico del CAAT N° 1 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Ctsv. (\$300.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos mobiliario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor de la Sra. [PANGUILEF, MARGARITA \(DNI: 6239577\)](#) con domicilio en Casa N° 80 del Barrio 270 viviendas, perteneciente al territorio del CAAT N° 1, por un monto total de Pesos Trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00), destinado para la compra de mobiliario.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [PANGUILEF, MARGARITA \(DNI: 6239577\)](#) por un monto total de Pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00).
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.3425 \(MEJORAMIENTO HABITACIONAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.3425.16.113.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2419-I-2025

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [PAINE, DEBORA SOLEDAD \(CUIT: 20325743965\)](#) de fecha 21/07/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que los trabajos se realizan en el Centro de Desarrollo Infantil CDI IGLESIAS perteneciente a la Dirección de Instituciones, donde se trabaja ejecutando actividades del proceso de desarrollo de la primera infancia, conjuntamente con su superior inmediato con el fin de garantizar el desarrollo bio psicosocial de los niños de 45 días a 3 años;
- que el objetivo principal es elaborar planificación pedagógica, realizar diagnóstico grupal, facilitar vínculo adecuado y permanencia de los niños en el CDI; que es sumamente importante la detección de situaciones de vulnerabilidad social;
- que a tales efectos se delineó el perfil adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;



- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [PAINE, DEBORA SOLEDAD \(CUIT: 20325743965\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2025](#) a la Sra. [PAINE, DEBORA SOLEDAD \(CUIT: 20325743965\)](#) para desempeñarse en la Dirección General de Instituciones CDI DR Iglesias, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, por un monto total de Pesos Tres millones setecientos diez mil ochocientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.710.850,00) a razón de Pesos Un millón doscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.236.950,00), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic./Téc [PAINE, DEBORA SOLEDAD \(CUIT: 20325743965\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones setecientos diez mil ochocientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.710.850,00) a razón de Pesos Un millón doscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.236.950,00), mensuales, los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.1884 \(PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL \(CDI\)\)](#) Partida Presupuestaria [1.07.1884.16.123.1.2.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2420-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el día [11/09/2025](#) entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO \(CUIT: 20275096106\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO \(CUIT: 20275096106\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Electricista Matriculado, procediendo a efectuar la obra de "Plazoleta de los Navegantes Lacustres Art 3 Inc D Ordenanza 3487-CM-2025" Etapa 2; El proyecto propone: - Desmontaje de 45 (cuarenta y cinco) luminarias perimetrales existentes - cableado y rearmado de conductor sintenax de 3x1.5 mm sintenax para 45 artefactos lumínicos nuevos, así mismo el armado de araña de efecto lumínico - Colocación de 120 mts aprox conductor sintenax de 5x6mm - colocación de 200 mts aprox conductor sintenax de 4x6mm - colocación de 80 mts aprox conductor sintenax de 3x6 mm - colocación de 500mts aprox conductor de 3x1.5mm sintenax para efecto lumínico. columna y caja de derivación - Anclaje mecánico para columnas de alumbrado ornamental;



- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por TREINTA (30) días;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Ing. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones nueve mil quinientos con 00/100 (\$3.009.500,00) IVA incluido, los que serán abonados con un adelanto del 30% contra presentación de la factura y certificado correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de Treinta (30) días comenzando el día de la Emisión de la Resolución, como Electricista Matriculado para las Obras de "Plazoleta de los Navegantes Lacustres Art 3 Inc D Ordenanza 3487-CM-2025" Etapa 2; El proyecto propone: - Desmontaje de 45 (cuarenta y cinco) luminarias perimetrales existentes - cableado y rearmado de conductor sintenax de 3x1.5 mm sintenax para 45 artefactos lumínicos nuevos, así mismo el armado de araña de efecto lumínico - Colocación de 120 mts aprox conductor sintenax de 5x6mm - colocación de 200 mts aprox conductor sintenax de 4x6mm - colocación de 80 mts aprox conductor sintenax de 3x6 mm - colocación de 500mts aprox conductor de 3x1.5mm sintenax para efecto lumínico. columna y caja de derivación - Anclaje mecánico para columnas de alumbrado ornamental. a la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO \(CUIT: 20275096106\)](#), con una remuneración de Pesos Tres millones nueve mil quinientos con 00/100 (\$3.009.500,00) IVA incluido, los que serán abonados con un anticipo del 30% y contra presentación de la factura y certificado correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO \(CUIT: 20275096106\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones nueve mil quinientos con 00/100 (\$3.009.500,00) IVA incluido, los que serán abonados con un anticipo del 30% y contra presentación de la factura y certificado correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Ing. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. IMPUTAR: al programa [1.06.0039 \(ECOTASA\)](#) de la partida [1.06.0039.25.327.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALES, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2421-I-2025



VISTO: La Resolución Nº 1841-I-2025, la Resolución Nº 2246-I-2025 y la adenda al contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **RIQUELME, JESICA DE LOS ANGELES (CUIT: 27325771912)** de fecha **06 de Octubre de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución Nº 1841-I-2025 se contrató bajo modalidad de locación de servicios a la Sra. **RIQUELME, JESICA DE LOS ANGELES (CUIT: 27325771912)** a partir del **25 de Julio de 2025** al **30 de Septiembre de 2025**;
- que mediante Resolución Nº 2246-I-2025 se modificó la Resolución Nº 1841-I-2025, estableciendo el plazo de vigencia del contrato del **25 de Julio de 2025** hasta el **31 de Octubre de 2025**;
- que se decide contratar nuevamente a la Sra. **RIQUELME, JESICA DE LOS ANGELES (CUIT: 27325771912)** mediante una adenda al contrato de locación de servicios por el cual LA LOCADORA brindará a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche sus servicios profesionales como Técnica Superior en Gestión de Recursos Humanos;
- que el plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el **01 de Noviembre de 2025** hasta el **31 de Enero de 2026** ambos días inclusive;
- que corresponde emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios, a partir del **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026** a la Sra. **RIQUELME, JESICA DE LOS ANGELES (CUIT: 27325771912)** para desempeñarse en la Vicejefatura de Gabinete como profesional, de acuerdo a la adenda de fecha **06/10/2025** manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026**. Cláusula Tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará la suma total de PESOS: Tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$3.864.600,00) a razón de PESOS: Un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.288.200,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Téc. **RIQUELME, JESICA DE LOS ANGELES (CUIT: 27325771912)** por un monto total de pesos Tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$3.864.600,00) a razón de PESOS: Un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.288.200,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria **1.03.0001.01.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Vicejefe de Gabinete.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE



Resolución Nº 2422-I-2025

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **ALFONSO, JOSE LUIS** (CUIT: 20208066723) de fecha **01 de Junio de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por el Departamento de Mayordomía, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Sereno/Maestranza;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. **ALFONSO, JOSE LUIS** (CUIT: 20208066723) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. **ALFONSO, JOSE LUIS** (CUIT: 20208066723) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Junio de 2025** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 01 de Diciembre de 2025 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **ALFONSO, JOSE LUIS** (CUIT: 20208066723), para desempeñarse en el Departamento de Mayordomía, dependiente de la Jefatura de Gabinete, de acuerdo a la adenda de fecha **31/08/2025**, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 01 de Diciembre de 2025. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de \$ 2.226.450,00 (Pesos Dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Ctvos.), a razón de \$742.150,00 (Pesos Setecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 Ctvos.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic./Téc **ALFONSO, JOSE LUIS** (CUIT: 20208066723) por un monto total de Pesos Dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Ctvos. (\$2.226.450,00), a razón de Pesos Setecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 Ctvos. (\$742.150,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria **1.03.0001.00.011.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Mayordomía.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE



Resolución Nº 2423-I-2025

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Nº 2914-CM-2017 y Resolución 2341-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 180° Inciso 5° regula los usos del suelo, la localización de las actividades y las condiciones de habitabilidad sin riesgo para el ambiente y las personas en el espacio público y privado;
- que la Ordenanza Nº 2914-CM-2017 regula los criterios para la instalación de unidades móviles gastronómicas (UMG) y unidades móviles tienda (UMT) para la comercialización de productos;
- que a fin de regularizar y poder establecer lo determinado por la Ordenanza del visto, se cree conveniente autorizar al Subsecretario de Inspección General a firmar un convenio con aquellos beneficiarios del plan **"ESPACIO GASTRONOMICO Nº 1 – AVDA. PIONEROS Y RUTA PCIAL. 82"**;
- que a fin de proceder a la presente autorización se debe realizar el presente acto administrativo
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** al Sr. **LLACER, NELSON FABIAN (CUIT: 20166441170)** Subsecretario de Inspección General y en el marco de la Ordenanza Nº 2914-CM-2017, a firmar un permiso de uso precario sobre el espacio ubicado en la Avenida Pioneros y Ruta Provincial 82 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, identificado como **"ESPACIO GASTRONOMICO Nº 1 – AVDA. PIONEROS Y RUTA PCIAL. 82"** y en todos aquellos espacios que se generen a futuro.
2. **ESTABLECER:** quienes se encuentren debidamente autorizados con el permiso de uso precario, deberán abonar el canon mensual estipulado en la resolución Nº 2341-I-2025.-
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2424-I-2025

VISTO: las pólizas 9887857 endoso 1; 9904171; 9904203 Ramo Accidentes Personales presentada por la compañía aseguradora **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)**; la póliza 60.418.265 endoso 1 y 2 Ramo Accidentes Personales presentada por la compañía aseguradora **LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704)**, y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas corresponden a: i) Alta cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 10, quienes realizan actividades en la pileta del Club Los Pehuenes, todos los días martes y jueves; ii) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del Club de Dia, quienes realizaron una salida recreativa hacia el CAAT 4, el día 7/10/25; iii) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 9 y 10, quienes realizaron una salida recreativa hacia el Polivalente, el día 8/10/11; iv) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas de distintos CAAT, quienes realizaron actividades de trekking hacia el Cerro Catedral, los días 7; 8 y 9 de octubre de 2025;



- que se solicitó cotización a: [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE](#), (CUIT: 30500017704)[FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.](#), (CUIT: 33707366589); [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA.](#), (CUIT: 30500049460)
- que se contrató a la compañía aseguradora [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.](#), (CUIT: 33707366589) y a la compañía aseguradora [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE](#), (CUIT: 30500017704) quienes presentaron las ofertas más bajas y/o en tiempo y forma;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Trecientos catorce mil ochocientos veinte cinco con 73/100 ctvs. (\$314.825,73);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.](#), (CUIT: 33707366589) por la suma de pesos Cincuenta y nueve mil ochenta y seis con 36/100 ctvs. (\$59.086,36) en concepto de las pólizas 9887857 endoso 1; 9904171; 9904203 Ramo Accidentes Personales y orden de pago en beneficio del contribuyente [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE](#), (CUIT: 30500017704) por la suma de pesos Doscientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y nueve con 37/100 ctvs. (\$255.739,37) en concepto de la póliza 60.418.265 endoso 1 y 2 Ramo Accidentes Personales.
2. IMPUTAR: al Programa N.º [1.07.2759 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.07.2759.16.098.1.2.03.30.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#) por la suma de Pesos Cincuenta y nueve mil ochenta y seis con 36/100 ctvs. (\$59.086,36); al Programa N.º [1.07.3033 \(PROMOCION DE DERECHOS JOVENES\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.07.3033.16.103.1.2.03.30.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#) por la suma de Pesos Doscientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y nueve con 37/100 ctvs. (\$255.739,37);
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2425-I-2025

VISTO: las pólizas 9896760; 9896746; 9886684; 9887821; 9887857; 9893964; 9893979 Ramo Accidentes Personales presentadas por la compañía de seguros [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.](#), (CUIT: 33707366589), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas corresponden a: i) Cobertura de accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 5/6, quienes realizaron una salida recreativa hacia playa Muñoz, el día 4/10/25; ii) Cobertura de accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 1, quienes realizaron una salida recreativa hacia playa Bonita, el día 6/10/25; iii) Cobertura de accidentes personales para un grupo de artistas, quienes realzaran una obra de teatro "Medio en Chiste, Medio en Serio" en la Biblioteca Sarmiento, el día 11/10/25;



- iv) Renovación de la póliza cobertura de accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 2/3, quienes participan de un taller de panadería en el Centro de Abuelos Eluney, todos los días lunes; v) Renovación de la póliza cobertura de accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 10, quienes realizan actividades en la pileta del Club los Pehuenes, todos los días martes y jueves; vi) Cobertura de accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 9, quienes realizaron una salida recreativa hacia la Comunidad Buenuleo, el día 3/10/25; vii) Cobertura de accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 8, quienes realizaron una caminata por el Barrio Vivero finalizando en las canchas de Adeful jugando un partido de futbol, el día 6/10/25;
- que se solicitó cotización a: [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE](#), (CUIT: 30500017704)[FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.](#), (CUIT: 33707366589); [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA.](#), (CUIT: 30500049460);
 - que se contrató a la compañía aseguradora [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.](#), (CUIT: 33707366589) quien presentó la cotización más baja;
 - que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
 - que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Quinientos noventa y dos mil doscientos veintiuno con 33/100 ctvs. (\$592.221,33);
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.](#), (CUIT: 33707366589) por la suma de Pesos Quinientos noventa y dos mil doscientos veintiuno con 33/100 ctvs. (\$592.221,33); en concepto de las pólizas 9896760; 9896746; 9886684; 9887821; 9887857; 9893964; 9893979 Ramo Accidentes Personales.
2. IMPUTAR: al Programa N.º [1.07.3033 \(PROMOCION DE DERECHOS JOVENES\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.07.3033.16.103.1.2.03.30.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#) por la suma total de Pesos Noventa y nueve mil cuatrocientos uno con 39/100 ctvs. (\$99.401,39); al Programa N.º [1.07.2759 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.07.2759.16.098.1.2.03.30.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#) por la suma total de Pesos Cuatro cientos treinta y cinco mil cientosesenta con 02/100 ctvs. (\$435.160,02); al Programa N.º [1.03.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.03.0001.05.001.1.1.03.30.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#) por la suma total de Pesos Dieciséis mil quinientos setenta con 72/100 ctvs. (\$16.570,72); al Programa N.º [1.07.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.07.0001.00.331.1.2.03.30.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#) por la suma total de Pesos Cuarenta y un mil ochenta y nueve con 20/100 ctvs. (\$41.089,20).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución Nº 2426-I-2025

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 289/25 por ESRN Nº56,"Angel Maria Lillo, Gral Enrique Godoy, Rio Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha institución es de carácter Publica, estatal, de recursos económicos limitados,
- que con el fin de realizar el viaje educativo, Instituciones como: INVAP, Cerro Campanario, Museo del Chocolate les ofrecen visitas gratuitas, lo que facilita el enriquecimiento de saberes de los estudiantes;
- que con el fin de llevar acabo el Proyecto Educativo, y teniendo en cuenta los bajos recursos económicos que maneja la Institución y las familias que la componen, la Institución solicita la exención parcial de la deuda generada en el pago del salvoconducto ;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al ESRN Nº56, "Angel Maria Lillo", de Gral Enrique Godoy de Rio Negro, y al Transporte Aragón S.A.S. de los montos generados en concepto de Salvoconducto de autorización de transito y permanencia dentro de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, durante su estadía.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2427-I-2025

VISTO: La solicitud realizada mediante nota por el Sr. Paul Schwartz Kirzner, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota de referencia, solicita la exención del canon municipal correspondiente a la utilización de espacios públicos con motivo de una filmación audiovisual a desarrollarse entre los días 19 de septiembre y 03 de octubre del corriente año en nuestra ciudad;
- que según lo expresado en la solicitud, la serie tendrá como eje narrativo y visual a la ciudad de Bariloche, implicando un importante despliegue logístico y la articulación con diversas áreas del municipio;
- que asimismo se destaca el impacto económico positivo derivado de la producción, así como su contribución al fomento de la actividad cultural y audiovisual local;
- que Asesoría Letrada ha emitido Dictamen N.º 335-SLyT-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la firma [PRELUDIO, PRODUCCIONES S.A \(CUIT: 30711499616\)](#) del pago del canon correspondiente al uso de espacios públicos y servicios municipales asociados a la filmación de la serie audiovisual a cargo de dicha Productora.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2428-I-2025

VISTO: El expediente Nº 184527-P-2025 Sra. Prudencio Cheney Elisabeth, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón de la apelación interpuesta por el imputado a fs. 3 contra la sentencia Nº 151998-2025, dictada en fecha 10 de junio de 2025;
- que inicia los presentes actuados el Acta de Infracción Nº052456 de fecha 13/05/2025 mediante la cual se constató que la firma desarrollaba actividad comercial con certificado de habilitación comercial vencido (18/11/2024);
- que a fs 3 la imputada realiza descargo;
- que a fs 4 se da curso al recurso deducido, y se ponen los autos a disposición del apelante para fundar el recurso;
- que vencido el plazo dispuesto a fs. 05 y notificado a fs.06, el apelante no fundamentó el Recurso interpuesto, razón por la cual deberá declararse desierto el mismo;
- que obra Dictamen Legal Nº 342-SLYT-2025, en el sentido de declarar la deserción del Recurso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DECLARAR DESIERTO: el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra.[PRUDENCIO, CHENEY ELISABET \(CUIT: 27228554443\)](#) en el Expediente Nº 184527-P-2025.-
2. VUELVA: el Expediente Nº 184527-P-2025 al Juzgado de Faltas Nº I, para su notificación.-
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de octubre de 2025.-



Resolución N° 2429-I-2025

VISTO: la autorización efectuada por el Sr. Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto se autoriza la ayuda económica de este municipio a la Sra. [RIQUELME, ALEJANDRA DE LOS ANGELES \(CUIT: 27350774187\)](#) para colaborar con el viaje al Hospital Garrahan en la ciudad de Buenos Aires por la cirugía a la que debe someterse su hijo dado que posee una discapacidad por una malformación en la espina lumbar;
- que la solicitud se basa en que la Sra. [RIQUELME, ALEJANDRA DE LOS ANGELES \(CUIT: 27350774187\)](#) no cuenta con los medios económicos para afrontar la totalidad del gasto mencionado;
- que la Lic. en trabajo Social [SCHLEGEL, NAIR EVANGELINA TERESA \(CUIT: 27372929591\)](#) MP 1197 ha efectuado un análisis socio económico de la Sra. [RIQUELME, ALEJANDRA DE LOS ANGELES \(CUIT: 27350774187\)](#) y en su Opinión Técnica aconseja la asignación de un subsidio económico para colaborar con los gastos que demanda el viaje;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [RIQUELME, ALEJANDRA DE LOS ANGELES \(CUIT: 27350774187\)](#) por un importe de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00) en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.07.0001 ([SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL](#)) Partida Presupuestaria N° 1.07.0001.00.331.1.2.05 ([TRANSFERENCIA](#)).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2430-I-2025

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa Transporte Amancay SRL, Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024, 1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693-I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17-I-25, Resolución 51-I-25, Resolución 248-I-25, Resolución 2158-I-25 y la Nota de fecha [10/10/2025](#) enviada por el apoderado de la firma Transporte Amancay SRL, y;

CONSIDERANDO:



- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma semanal;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el 03/10/2025 y el 09/10/2025;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Treinta y cuatro millones setecientos sesenta y un mil diez con 84/100 ctvos (\$34.761.010,84), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)** por un importe total de Pesos Treinta y cuatro millones setecientos sesenta y un mil diez con 84/100 ctvos (\$34.761.010,84), en concepto de atributo municipal, por el periodo 03/10/2025 al 09/10/2025.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.03.0010 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0010.03.013.1.1.05 (TRANSFERENCIA)**.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2431-I-2025

VISTO: el llamado a Licitación Pública N.º 003/25, expediente N.º 048/25 por adquisición de 5 vehículos con destino distintas áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos ciento noventa millones (\$190.000.000,00), según pedidos de suministros N.º 1783, 1890 y 1900-Abastecimientos N.º 2395; N.º 2504 y 2518;



- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas Taraborelli Patagonia S.A, F&J S.A.S, Puelo S.R.L, Armorique Motors S.A, Autossan S.A, Soluciones de movilidad S.A, Igarreta S.A.C.I, Nipon Car S.R.L y Fiorasi y Corradi S.A ;
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas: [AUTOSSAN S.A., \(CUIT: 33714403309\)](#) [ITAL ROUEN S.A., \(CUIT: 30708659734\)](#) y [F&J S.A.S., \(CUIT: 30718215036\)](#);
- que las mismas cumplieron con todos los recaudos establecidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 14 de octubre se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas resolvió preadjudicar la Licitación Pública N.º 003/25 a la firma [F&J S.A.S., \(CUIT: 30718215036\)](#) por la suma total de pesos doscientos seis millones novecientos mil (\$206.900.000,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que la selección se realizó teniendo en cuenta el plazo de entrega y las características técnicas de los vehículos;
- que se tomó en consideración que la camioneta marca FIAT es un modelo nuevo por lo que no es preciso comparar calidad con las otras marcas y modelos, también se consideró que actualmente la flota municipal cuenta con camionetas de la marca Toyota obteniendo un gran desempeño;
- que respecto de los vehículos SEDAN se seleccionó la marca Volkswagen por tener mayor robustez y mejor desempeño en caminos de ripio;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N.º 345-S.L.y.T-2025 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: la Licitación Pública N.º 003/25, expediente N°048/25 por adquisición de 5 vehículos con destino distintas áreas municipales, a la firma [F&J S.A.S., \(CUIT: 30718215036\)](#), por la suma de pesos doscientos seis millones novecientos mil (\$206.900.000,00) IVA incluido por todos los ítems.-
2. IMPUTAR: al Programa N.º 1.03.0001 ([SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL](#)) Partida Presupuestaria N.º 1.03.0001.00.001.1.1.04 ([BIENES DE USO](#)) (\$64.900.000,00); al Programa N.º 1.09.0059 ([SERVICIO DE INSPECCION](#)) Partida Presupuestaria N.º 1.09.0059.20.148.1.1.04 ([BIENES DE USO](#)) (\$60.000.000,00) y al Programa N.º 1.06.0040 ([SERVICIOS TECNICOS DE OBRAS PARTICULARES](#)) Partida Presupuestaria N.º 1.06.0040.25.082.2.3.04 ([BIENES DE USO](#)) (\$82.000.000,00)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2432-I-2025

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Vicejefatura de Gabinete y Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitaron la compra de 120 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40);



- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2025/3339 - Pedido de Suministro N.º 3339 Pedido de Abastecimiento N.º 4333 para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Cementos Avellaneda S.A y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 20/10/25;
- que el área solicitante optó por la única oferta de la firma [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) mediante correo electrónico de fecha 20/10/25 informando que la misma se ajusta a las necesidades del área;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:

El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.

Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.

Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles. Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.

En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;

- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 120 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generó el Pedido de Suministros N.º 3340, Pedido de Abastecimiento N.º 4335 para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente, y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 20/10/25 y el área realizó la evaluación por la misma vía;



- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 77187 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) y autorización de compra N.º 77188 a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#);
- que debido a la modalidad de comercialización del producto adquirido a la firma Loma Negra C.I.A.S.A se deberá ordenar el pago a cuenta del pedido indicado precedentemente (48069902), (48069927) (48069930) y (48069932);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos Treinta y dos millones novecientos noventa mil trescientos dos con 80/100 (\$32.990.302,80), por la compra 120 toneladas de cemento a granel y al proveedor [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma de Pesos Siete millones trescientos noventa mil seiscientos ochenta 00/100 (\$7.390.680,00), por cuatro servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos Treinta y dos millones novecientos noventa mil trescientos dos con 80/100 (\$32.990.302,80), para la compra de 120 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma total de Pesos Siete millones trescientos noventa mil seiscientos ochenta 00/100 (\$7.390.680,00), por cuatro servicios de transporte detallados en el 10º Considerando contra presentación de facturas.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.300.2.3.04 \(BIENES DE USO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2433-I-2025

VISTO: El cierre de la liquidación de haberes período septiembre 2025, y la solicitud de adelanto de haberes presentada por el agente [HERNANDEZ, VICTOR MAURICIO \(CUIT: 20313511406\)](#), y;



CONSIDERANDO:

- que dicho cierre implica fechas tope a respetar desde lo administrativo para la carga de novedades en el Sistema Sueldo;
- que dicha solicitud obedece a una situación extraordinaria relacionada con la salud de su hija, lo cual requiere atención urgente e impostergable;
- que, en virtud de la urgencia planteada, se considera pertinente autorizar de manera excepcional un adelanto del 50% de su sueldo correspondiente al mes en curso;
- que la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, debe emitir la Orden de Pago correspondiente para dar cumplimiento a lo solicitado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Sr. [HERNANDEZ, VICTOR MAURICIO \(CUIT: 20313511406\)](#) Legajo N° 15980, por el 50% de su haber mensual correspondiente al período en curso, en carácter de adelanto excepcional, en virtud de razones extraordinarias de salud familiar.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a descontar de los haberes del mes Octubre de 2025 la suma abonada.
3. IMPUTAR: Imputar a las partida [1.05.0033.09.068.1.3.01 GASTOS DE PERSONAL](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2434-I-2025

VISTO: la Ordenanza 2983-CM-18 se crea sistema integral inclusión laboral Trans. PILT y la Resolución 2218-I-20 circuito para la implementación del Programa de Inclusión Laboral Trans, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario incluir al programa PILT a personas del colectivo Trans, debido a la vulnerabilidad social que presentan;
- que la dificultad de acceso a derechos se ve reflejada en las encuestas realizadas a la población trans en Bariloche por el equipo de Diversidad sexual;
- que se reciben demandas solicitando acompañamiento socio-económico;
- que el acceso a la escolaridad y al mercado laboral formal siguen siendo de suma dificultad para el colectivo Trans por motivos de discriminación y económicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del Programa PILT a las 10 personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, del mes de Octubre 2025.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Ctvos. (\$ 750.000,00) a razón de Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Ctvos. (\$ 75.000,00) por persona.
3. IMPUTAR: al programa N° **1.07.2369 (GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL)** Partida presupuestaria **1.07.2369.16.131.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TRABAJADORA SOCIAL	MATRICULA
1. Lagos Juan Carlos	27.489.300	Rodríguez Fabián	857
2. Botalli Máximo Esteban	48.013.458	Vera Daihana Lorena	1063
3. Murua Maria Victoria	30092938	Passarelli Maria Valeria	593
4. Jara Alexis	40.099.925	Vera Daihana Lorena	1063
5. Fernández Elías	47.597.033	Vera Daihana Lorena	1063
6. Ocampo Rodríguez Inara	42.153.562	Blasquiz Sandra	801
7. Miranda Cayunao Demian E	32.574.673	Vera Daihana Lorena	1063
8. Cárcamo Santa Cruz Cato	46.708.971	Vera Daihana Lorena	1063
9. Asenjo Iván Maximiliano	38.906.398	Vera Daihana Lorena	1063
10. Luana Julieta Oyarzun	48.122.692	Vera Daihana Lorena	1063

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2435-I-2025

VISTO: La Ley Provincial N.º 4109 "Protección Integral niños, niñas y adolescentes" Art: 10 y Art 28 y Ley Nacional 26061 en su Art 3 y Art 15, y;

CONSIDERANDO:

- que se debe promover la finalización de estudios educativos de las personas del colectivo LGTBQ+;
- que el mismo consta de un incentivo de Pesos Cuarenta y Cinco mil con 00/100 Ctvos. (\$ 45.000,00) para personas en situación de vulnerabilidad social por el termino de diez (10) meses, desde Marzo a Diciembre 2025;



- que dicho monto será ejecutado de la partida de Área de Género y Diversidad Sexual;
- que los beneficiarios serán priorizados por el equipo de Diversidad Sexual de acuerdo a las demandas particulares que recibe el equipo, dando respuesta a diversas problemáticas;
- que dicho Proyecto incluye el trabajo de articulación con las diferentes Organizaciones Sociales e Instituciones del Estado, promoviendo y acompañando el cumplimiento de sus derechos;
- que se debe fortalecer la identidad, autoestima, capacidades y potencialidades desde el acompañamiento personalizado del equipo;
- que el trabajador Social que interviene en cada situación es el Lic. Rodríguez Fabián Matrícula N° 557;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios de becas a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa del mes de Octubre de 2025.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$450.000,00) a razón de Pesos Cuarenta y Cinco mil con 00/100 Cts. (\$45.000,00), a cada una de las personas que figuran en el anexo I en concepto de becas mes de Octubre de 2025.
3. IMPUTAR: al Programa N.º [1.07.2369 \(GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.07.2369.16.131.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

ANEXO

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI	TRABAJADOR	SOCIAL MATRICULA
1-	Adam (M), Llancaqueo	Millaqueo	50209158	Rodríguez Fabián	857
2-	Botan, Hernández	Dubreuil	47471487	Rodríguez Fabián	857
3-	Liam (E.J) Muñoz		48185077	Rodríguez Fabián	857
4-	Riffo Malen Alejandra del Rocío		46.070.126	Rodríguez Fabián	857
5-	Ulises Paineofil		48.460.218	Rodríguez Fabián	857
6-	Agus (S.A.D) Retamales		51.416.218	Rodríguez Fabián	857
7-	Juan Manuel, Chamorro	Miranda	48.660.280	Rodríguez Fabián	857
8-	Mora, Sandes	González	47.914.259	Rodríguez Fabián	857
9-	Lukas (S.G) , Castro		49.800.736	Rodríguez Fabián	857
10-	Vera Marian		45.798.672	Rodríguez Fabián	857



Resolución Nº 2436-I-2025

VISTO: la Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos Veintitrés millones doscientos treinta y un mil setecientos uno con 31/100 Cts. (\$23.231.701,31.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintitrés millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos uno con 31/100 cts. (\$23.228.401,31.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00027344 fecha 03 de Octubre de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Tres mil trescientos con 00/100 cts. (\$ 3.300,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00027345 fecha 03 de Octubre de 2025;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos Veintitrés millones doscientos treinta y un mil setecientos uno con 31/100 Cts. (\$23.231.701,31.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintitrés millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos uno con 31/100 cts. (\$23.228.401,31.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00027344 fecha 03 de Octubre de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Tres mil trescientos con 00/100 cts. (\$ 3.300,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00027345 fecha 03 de Octubre de 2025;
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.05.0031 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS)** la Partida Presupuestaria N° **1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 (PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-



Resolución N° 2437-I-2025

VISTO: el llamado a Concurso de precios N.º 042/25, Exp. N.º 060/25 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de Materiales varios con destino a Gimnasio N°5, mobiliarios, heladera, aire acondicionado, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministro N° 3192;
- que se invitó a cotizar a las firmas Naldo Lombardi S.A, Pasqui Carlos Claudio, Shopping Onelli, Agua y Gas, Casa Elvira SC, La Técnica SRL y Casa Palm S.AC.I.I. Y A.;
- que en fecha y hora de apertura día 7 de Octubre del corriente a las 10:00 hs se presentaron las firmas Naldo Lombardi S.A y La Técnica SRL;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó ítems de las ofertas presentadas y posteriormente la envió al área solicitante para su evaluación técnica mediante nota de GDE N° NO-2025-00033278-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 13 de octubre del corriente;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante nota de GDE N° NO-2025-00033278-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de misma fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N.º 042/25 EXP N.º 060/25 por adquisición de Materiales varios con destino a Gimnasio N°5, mobiliarios, heladera, aire acondicionado, a las firmas [NALDO LOMBARDI S.A, \(CUIT: 30697465983\)](#) por la suma de Pesos Un millón novecientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y ocho con 00/100 Cts. (\$1.987.898,00.-) y [LA TECNICA SRL, \(CUIT: 30715649477\)](#) por la suma de Pesos Nueve millones novecientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y uno con 49/100 Cts. (\$9.937.341,49.-).
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0072 \(PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N°; [1.05.0072.25.338.2.1.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaría Legal y técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BAILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

Resolución N° 2438-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la División Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó la compra de materiales de construcción, artículos eléctricos y artículos de ferretería para el Puente Ñireco - Expediente Nº 2986 - Pedido de Suministro Nº 2986 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3447 - Autorización de Compra Nº 77611, 77612 y 77613);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L., Rad Industrial S.A.S., Industrial Patagónica S.A.S., Ghiglia Titaccia Cristian y Federico S.H., Kristine S.A., Casa Palm S.A.C.I.I.A., Matcom S.A.S. y Centro Eléctrico Bariloche S.R.L.;
- que parte de los artículos solicitados en el nombrado Expediente se compraron en las firmas [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R.](#), (CUIT: 30714974854), [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A.](#), (CUIT: 30528513669) y [MATCOM SAS](#), (CUIT: 33717807699);
- que anteriormente al proceso administrativo de esta compra se generó el Proyecto de Resolución Nº 3224, por la compra una parte los de materiales y artículos de solicitados;
- que la compra es parcial;
- que las firmas presentaron las facturas para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir órdenes de pago en beneficio de los contribuyentes [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R.](#), (CUIT: 30714974854) por la suma de Pesos Doscientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete con 13/100 ctvs. (\$278.347,13) correspondiente a la factura Nº 0003-00006983 de fecha 11/10/2025, por la compra de una parte de los materiales y artículos nombrados en el Expediente; [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A.](#), (CUIT: 30528513669) por la suma de Pesos Cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 20/100 ctvs. (\$48.466,20) correspondiente a la factura Nº 00082-00035267 de fecha 14/10/2025, por la compra de discos de corte plano; y [MATCOM SAS](#), (CUIT: 33717807699) por la suma de Pesos Trescientos veinte mil seiscientos noventa y uno con 84/100 ctvs. (\$320.691,84) correspondiente a la factura Nº 00003-00005835 de fecha 11/10/2025, por la compra de una amoladora angular de 7 pulgadas marca "Ingco" de 180 mm de 2.000w (Patrimonio Nº 60511).
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.05.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.0001.12.001.1.3.02.20.29 \(OTROS BIENES DE CONSUMO\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-



Resolución Nº 2439-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Jefatura de Gabinete solicitó la compra de 16 moldes de respaldo inferior curvo, con flete puesto en Bariloche, para la Planta de Hormigón - Expediente Nº 3173 - Pedido de Suministro Nº 3173 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4069 - Autorización de Compra Nº 77599);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Indhor S.A., Sorrento Maquinarias S.R.L., Tremix y AFP Service S.A.;
- que la compra se realizó en [INDHOR S.A. \(CUIT: 30504242745\)](#);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [INDHOR S.A. \(CUIT: 30504242745\)](#) por la suma de Pesos Ocho millones veintiséis mil quinientos cinco con 00/100 ctvs. (\$8.026.505,00) correspondiente a la factura Nº 00011-00000239 de fecha 09/10/2025, por la compra de moldes de respaldo inferior curvo con las características detalladas en el Pedido y en la Autorización de Compra.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

Resolución Nº 2440-I-2025



VISTO: la nota presentada por la Sra. [ALVIAN, LORENA SOLEDAD \(CUIT: 27250935175\)](#) y el informe social de la Lic. [CANEGALLI, CATALINA \(CUIT: 27378454307\)](#) MPRN 1271 del CAAT Nº 2 y 3, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. Alvian Lorena Soledad se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia en calle Anasagasti 1055, perteneciente al territorio del CAAT Nº 2 y 3;
- que desde el equipo técnico del CAAT Nº 2 y 3 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por un incendio producido en la vivienda en la cual alquilaba el grupo familiar, perdieron gran parte de sus pertenencias;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Ctvs. (\$500.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de adquisición de mobiliario y/o insumos necesarios para la familia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor de la Sra. [ALVIAN, LORENA SOLEDAD \(CUIT: 27250935175\)](#) con domicilio en calle Anasagasti 1055, perteneciente al territorio del CAAT Nº 2 y 3, por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00), destinado a la compra de gastos de adquisición de mobiliario y/o insumos necesarios, herramientas de trabajo para la Sra. Alvian.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [ALVIAN, LORENA SOLEDAD \(CUIT: 27250935175\)](#) por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00).
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.3425 \(MEJORAMIENTO HABITACIONAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.3425.16.113.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2441-I-2025

VISTO: la nota presentada por la Sra. [VILA, NELIDA ESTER \(DNI: 13714071\)](#) y el informe social de la Lic. [BROVELLI, AGOSTINA \(CUIT: 23373643874\)](#) MPRN Nº 1303, del CAAT Nº 8, y;

CONSIDERANDO:



- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio fin de solventar gastos inherentes a subsistencia;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio
- que la solicitud se basa en que la Sra. [VILA, NELIDA ESTER \(DNI: 13714071\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica junto a su grupo familiar, los mismos se domicilian en el Barrio Nuestras Malvinas, calle Tierra del Fuego 96 del territorio del CAAT N° 8;
- que desde el equipo técnico del CAAT N° 8 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00), en concepto de gastos inherentes a subsistencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio no reintegrable por única vez a favor de la Sra. [VILA, NELIDA ESTER \(DNI: 13714071\)](#), por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable con cargo a rendir en el término de 15 días, para cubrir gastos inherentes a subsistencia.
2. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [VILA, NELIDA ESTER \(DNI: 13714071\)](#) por un importe de Pesos Quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00), quien será responsable del cobro y rendición, en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el termino de 15 días.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.0051 \(APOYO A PERSONAS E INSTITUCIONES SOCIALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.0051.16.120.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2442-I-2025

VISTO: la nota presentada por la Sra. [VASQUEZ, JENNIFER NATASHA \(CUIT: 27396480633\)](#) y el informe social de la Lic. [CANEGALLI, CATALINA \(CUIT: 27378454307\)](#), MPRN N° 1271, del CAAT 2 Y 3, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [VASQUEZ, JENNIFER NATASHA \(CUIT: 27396480633\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia en Calle 9 de julio 1795;



- que desde el equipo técnico del CAAT N° 2 y 3, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que la Sra. Vásquez padece de artrosis y la misma debe viajar a la ciudad de Bs As por cuestiones de salud de uno de sus hijos, por lo que debe ser acompañada por su madre la Sra. Frizzera Alejandra (abuela del menor);
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Ctvos. (\$1.000.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para pasajes y estadía a la ciudad de Bs As;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio por única vez con cargo rendir en el término de quince días a favor de la Sra. [VASQUEZ, JENNIFER NATASHA \(CUIT: 27396480633\)](#) por un monto total de Pesos Un Millón con 00/100 Ctvos. (\$1.000.000,00), en concepto de adquisición de pasajes y estadía a la ciudad de Bs As.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [VASQUEZ, JENNIFER NATASHA \(CUIT: 27396480633\)](#) por un monto total de Pesos Un Millón con 00/100 Ctvos. (\$1.000.000,00), en concepto de pasajes y estadía a la ciudad de Bs As.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.2194 \(APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.2194.00.094.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#) por el monto de (\$780.000,00) y al Programa N° [1.07.0049 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.0049.16.106.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#) por el monto de (\$220.000,00)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2443-I-2025

VISTO: la solicitud realizada por la Sra. [PEREZ, VIOLETA ROXANA \(DNI: 24057756\)](#) y el informe social del Lic. [CRESPO, AGUSTIN PABLO \(DNI: 25790152\)](#) MPRN 483 del CAAT N° 1, y;

CONSIDERANDO:

- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [PEREZ, VIOLETA ROXANA \(DNI: 24057756\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica junto a su madre, las mismas se domicilian en Calle Los Ñires Casa 144, del Barrio Calfu Ruca 150 Viviendas, perteneciente al territorio del CAAT N° 1;
- que desde el equipo técnico del CAAT N° 1 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Un millón Trescientos mil con 00/100 Ctvos. (\$1.300.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor de la Sra. [PEREZ, VIOLETA ROXANA \(DNI: 24057756\)](#) con domicilio en Calle Los Ñires Casa 144, del Barrio Calfu Ruca 150 Viviendas, perteneciente al territorio del CAAT Nº 1, por un monto total de Pesos Un millón Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00), destinado para gastos inherentes a subsistencia.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [PEREZ, VIOLETA ROXANA \(DNI: 24057756\)](#) por un monto total de Pesos Un millón Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00).
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.2194 \(APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.2194.00.094.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2444-I-2025

VISTO: La Resolución Nº 932-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#) de fecha [14 de Abril de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 932-I-2025 se contrató bajo modalidad de locación de servicios al Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#) a partir del 14 de Abril de 2025 hasta el 31 de Julio de 2025;
- que mediante la Resolución Nº 1875-I-2025 se decidió contratar nuevamente bajo modalidad de locación de servicios al Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#) a partir del 1 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025;
- que se decide prorrogar nuevamente el plazo de contratación del Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#) por el cual EL LOCADOR brindará a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche sus servicios profesionales como locutor, aplicados a trabajos específicos que le requerirá la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto;
- que el plazo de vigencia y ejecución de la adenda se establece desde el [01 de Noviembre de 2025](#) hasta el [31 de Enero de 2026](#) inclusive;
- que el Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [14 de Abril de 2025](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#) en la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto, de acuerdo al contrato de fecha 14/04/25, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: **Cláusula segunda: Vigencia** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Noviembre de 2025 y culminará efectivamente el día 31 de Enero de 2026. **Cláusula Tercera: Monto:** Por la locación de servicios aquí contratada, "el locatario" abonará a "el locador", la suma de total de Pesos Tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 Ctvos. (\$3.864.600,00) a razón de Pesos Un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos con 00/100 Ctvos. (\$1.288.200,00), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 Ctvos. (\$3.864.600,00) a razón de Pesos Un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos con 00/100 Ctvos. (\$1.288.200,00), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.03.0008 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria [1.03.0008.00.007.1.1.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Jefatura de Gabinete.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2445-I-2025

VISTO: La Resolución Nº 1573-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [TOLEDO, ALICIA SUSANA \(CUIT: 27060499042\)](#) de fecha [01 de Febrero de 2024](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1573-I-2025 se prorrogó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. [TOLEDO, ALICIA SUSANA \(CUIT: 27060499042\)](#), a partir del 01/08/25 y hasta el 31/10/25;
- que se decide contratar nuevamente a la Sra. [TOLEDO, ALICIA SUSANA \(CUIT: 27060499042\)](#) mediante un contrato de locación de servicios, por el cual la locadora brindará a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sus servicios como personal de mayordomía;
- que el plazo de vigencia y ejecución de contrato se establece desde el 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026;
- que la Resolución Nº 860-I-2025 establece que el nomenclador de locaciones de servicios, de acuerdo a la Resolución Nº 3916-I-2019 y la Carta Orgánica Municipal, debe ser publicado en la página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a través de la sección Gobierno Abierto;
- que corresponde realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026**, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **TOLEDO, ALICIA SUSANA (CUIT: 27060499042)** en la Secretaría Privada de Intendencia, de acuerdo a la Adenda de fecha 13/10/25, manteniendo la redacción original a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de noviembre de 2025 y culminará indefectiblemente el día 31 de enero de 2026. Cláusula tercera: Por la locación de servicios contratada "la locataria" abonará a "la locadora", la suma total de Pesos Dos millones trescientos dieciocho mil setecientos con 00/100 Ctsv. (\$2.318.700,00), a razón de Pesos Setecientos setenta y dos mil novecientos con 00/100 (\$772.900,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **TOLEDO, ALICIA SUSANA (CUIT: 27060499042)** por un monto total de Pesos Dos millones trescientos dieciocho mil setecientos 00/100 Ctsv. (\$2.318.700,00), a razón de Pesos Setecientos setenta y dos mil novecientos con 00/100 Ctsv. (\$772.900,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** que por los servicios contratados, se abonarán, los honorarios correspondientes determinados por la Resoluciones N° 3916-I-2019 y N° 00000860-I-2025, los que serán abonados en forma mensual.-
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.01.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
5. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría Privada de Intendencia.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2446-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó la compra de materiales de construcción, artículos eléctricos y artículos de ferretería para el Puente Ñireco - Expediente N° 2986 - Pedido de Suministro N° 2986 - (Pedido de Abastecimiento N° 3447 - Autorización de Compra N° 77614);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L., Rad Industrial S.A.S., Industrial Patagónica S.A.S., Ghiglia Titaccia Cristian y Federico S.H., Kristine S.A., Casa Palm S.A.C.I.I.A., Matcom S.A.S. y Centro Eléctrico Bariloche S.R.L.;
- que parte de los artículos solicitados en el nombrado Expediente se compraron en **HIZA INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL, (CUIT: 30709631043)**;
- que la compra es parcial;
- que la firma presentó la factura para su cobro;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **HIZA INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL, (CUIT: 30709631043)** por la suma de Pesos Once millones trescientos treinta y seis mil novecientos veintiocho con 00/100 ctvs. (\$11.336.928,00) correspondiente a la factura N° 00011-00030243 de fecha 09/10/2025, por la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0001.12.001.1.3.02.20.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2447-I-2025

VISTO: el Expte. sobre trámite de habilitación comercial, iniciado por Ventanilla única mediante sistema Gop bajo el N° 23782, y Nota N° 1039-1-2025, por la cual la Sra. **HERNANDEZ, PAOLA ROMINA (DNI: 33112884)** solicita el reintegro de la suma de pesos doscientos ochenta y un mil ciento sesenta (\$ 261.160), y;

CONSIDERANDO:

- que dicho importe corresponde a lo fijado por Ordenanza Tarifaria respecto al rubro que pretende explotar: Venta al por menor de productos de almacén y dietética y tal como lo fija la norma, debe abonarse una vez que la documental es revisada y se encuentra correcta. O sea, al inicio formal del trámite;
- que dicho trámite no prosperó ya que la dicente no contaba con local comercial, sino que se trata de su vivienda particular, motivo por el cual se procedió al rechazo del trámite en cuestión, bajo Disposición N° 41-DH/2025;
- que la recurrente presenta copia con original a la vista del recibo emitido por este Municipio por la suma de Pesos Doscientos sesenta y un mil ciento sesenta con 00/100 Ctvs. \$ 261.160,00, ante la Secretaría de Hacienda;
- que Asesoría Letrada ha emitido Dictámen N° 245-SLyT/2025 inherente al reintegro solicitado;
- que se ha analizado la documentación indicada precedentemente y dichas actuaciones se incorporarán al legajo de la contribuyente;



- que ante la eventualidad que el contribuyente registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2371-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [HERNANDEZ, PAOLA ROMINA \(DNI: 33112884\)](#) por la suma de Pesos Doscientos ochenta y un mil ciento sesenta con 00/100 Cts. (\$ 281.160,00).
2. AUTORIZAR: A la Dirección de Tesorería a realizar transferencia del articulado 1º a cuenta bancaria declarada por la Sra. [HERNANDEZ, PAOLA ROMINA \(DNI: 33112884\)](#).
3. IMPUTAR: al Programa Nº [7.24.0000 \(CUENTAS DE MOVIMIENTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [7.24.0000.00.911.4.6.10 \(CUENTA DE MOVIMIENTO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2448-I-2025

VISTO: La Resolución Nº 1423-I-2023 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. [CARDENAS, MELISSA \(CUIT: 27358174669\)](#) de fecha [01 de Mayo de 2023](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la Srta. [CARDENAS, MELISSA \(CUIT: 27358174669\)](#) se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección de Contaduría General;
- que resulta necesario en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación de la Srta. [CARDENAS, MELISSA \(CUIT: 27358174669\)](#);
- que mediante formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que la Srta. [CARDENAS, MELISSA \(CUIT: 27358174669\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Mayo de 2023](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha [07/10/2025](#), se realizó una adenda al contrato de locación de servicio suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. [CARDENAS, MELISSA \(CUIT: 27358174669\)](#);
- que dicha adenda modifica las cláusulas segunda - Vigencia desde 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que como consecuencia de ella, corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución Nº 860-I-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. **CARDENAS, MELISSA (CUIT: 27358174669)**, a partir del **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026**, para desempeñarse en la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a la adenda de fecha **07/10/2025**, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2ª y 3ª que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026**. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicio aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$3.864.600,00), a razón de Pesos Un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.288.200,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. **CARDENAS, MELISSA (CUIT: 27358174669)** por un monto total de Pesos Tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$3.864.600,00), a razón de Pesos Un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.288.200,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.1611 (COORDINACION DEL PROCESO PRESUPY CONTABLE MUNIC.)** Partida Presupuestaria **1.04.1611.07.052.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Contaduría General.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2449-I-2025

VISTO: el llamado a Concurso de Precios N.º 043/25, Exp. N.º 061/25 enmarcado en la Ordenanza N.º 257-C-89, por adquisición carne y pollo para ser distribuido en las Instituciones de la Dirección General de Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros N.º 3260;
- que se invitó a cotizar a las firmas Juan Carlos Soria, Rossi y Rossi S.R.L., Puelche S.A., Frigorífico Gilio S.A., Pilotti S.A. y Frigorífico Merlo;
- que en fecha y hora de apertura día 13 de octubre a las 11:00 hs se presentaron las firmas Puelche S.A. y Frigorífico Gilio S.A.;
- que solo la firma Frigorífico Gilio S.A. cumplimento con todos los recaudos establecidos en el Concurso de Precios;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó la oferta;



- que dicha División seleccionó la oferta del proveedor [FRIGORIFICO GILIO S.A.C.E.I., \(CUIT: 33539953759\)](#), ya que cumplimentó con todos los recaudos establecidos y que mediante correo electrónico de fecha 13 de octubre del corriente se envió para el análisis de la Dirección de Instituciones;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante correo electrónico de fecha 15 de octubre del corriente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el Concurso de Precios N.º 043/25, Exp. N.º 061/25 por adquisición de carne y pollo para ser distribuido en las Instituciones de la Dirección General de Instituciones, a la firma [FRIGORIFICO GILIO S.A.C.E.I., \(CUIT: 33539953759\)](#) por la suma de Pesos Once millones novecientos nueve mil cincuenta y dos con 50/100 (\$11.909.052,50).-
2. IMPUTAR: al Programa N.º [1.07.0054 \(APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.07.0054.16.126.1.2.02.20.21 \(PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N.º 2450-I-2025

VISTO: La Resolución N.º 1603-I-2023 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MENDEZ, RUBEN OMAR \(CUIT: 20356015011\)](#) de fecha [01 de Mayo de 2023](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [MENDEZ, RUBEN OMAR \(CUIT: 20356015011\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección de Contaduría General;
- que resulta necesario en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación del Sr. [MENDEZ, RUBEN OMAR \(CUIT: 20356015011\)](#);
- que mediante formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que el Sr. [MENDEZ, RUBEN OMAR \(CUIT: 20356015011\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Mayo de 2023](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha [07/10/2025](#), se realizó una adenda al contrato de locación de servicio suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MENDEZ, RUBEN OMAR \(CUIT: 20356015011\)](#);
- que dicha adenda modifica la cláusula segunda - Vigencia desde 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que como consecuencia de ella, corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución N.º 860-I-2025;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MENDEZ, RUBEN OMAR (CUIT: 20356015011)**, a partir del **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026**, para desempeñarse en la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a la adenda de fecha **07/10/2025**, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026**. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicio aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$3.864.600,00), a razón de Pesos Un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.288.200,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **MENDEZ, RUBEN OMAR (CUIT: 20356015011)** por un monto total de Pesos Tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$3.864.600,00), a razón de Pesos Un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.288.200,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.0023 (SERVICIO DE TESORERIA)** Partida Presupuestaria **1.04.0023.07.047.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Contaduría General.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2451-I-2025

VISTO: La adenda del contrato de Locación de Obra de fecha 29/08/2025 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **FERRADA, MANUEL MIGUEL (CUIT: 20358175520)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de la Dirección de Mantenimiento y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **FERRADA, MANUEL MIGUEL (CUIT: 20358175520)** quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/10/2025** hasta el **31/12/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** Colaborador directo de la Vicejefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;



- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 (\$3.300.000,00) razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del **01/10/2025** culminando indefectiblemente el **31/12/2025** como ayudante de Albañil para efectuar las obras de la Dirección de Mantenimiento, al Sr. **FERRADA, MANUEL MIGUEL (CUIT: 20358175520)**, con una remuneración total de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 (\$3.300.000,00) a razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **FERRADA, MANUEL MIGUEL (CUIT: 20358175520)** por un monto total de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 (\$3.300.000,00) razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** Colaborador directo de la Vicejefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al programa **1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** de la partida **1.03.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2452-I-2025

VISTO: La adenda del contrato de Locación de Obra de fecha 29/08/2025 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **PAINEFIL, RUBEN ARIEL (CUIT: 20304798255)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de la Dirección de Mantenimiento y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **PAINEFIL, RUBEN ARIEL (CUIT: 20304798255)** quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/10/2025** hasta el **31/12/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** Colaborador directo de la Vicejefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;

- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 (\$3.300.000,00) a razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$ 1.100.000,00) mensuales los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del **01/10/2025** culminando indefectiblemente el **31/12/2025** como ayudante Albañil para efectuar las obras de la Dirección de Mantenimiento, al Sr. **PAINEFIL, RUBEN ARIEL (CUIT: 20304798255)**, con una remuneración total de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 (\$ 3.300.000,00) a razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$ 1.100.000,00) mensuales los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **PAINEFIL, RUBEN ARIEL (CUIT: 20304798255)** por un monto total de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 (\$ 3.300.000,00) a razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$ 1.100.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** Colaborador directo de la Vicejefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa **1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** de la partida **1.03.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2453-I-2025

VISTO: El viaje del Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el mencionado funcionario será acompañado por el Director General de Relaciones Institucionales, **GUZMAN, ERIC ORLANDO (DNI: 13714355)**, en ocasión de su viaje oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- que durante dicha visita se desarrollarán reuniones y gestiones ante organismos nacionales, así como encuentros con funcionarios del gobierno nacional, particularmente con el Secretario de Turismo, Ambiente y Deporte de la Nación Argentina;
- que el funcionario saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo AR1661 el día 14/10/2025 a las 15:00 horas, regresando a nuestra ciudad el día 16/10/2025 a las 10:00 horas aproximadamente en vuelo de la misma aerolínea;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: : la ausencia de la ciudad del Director General de Relaciones Institucionales, [GUZMAN, ERIC ORLANDO \(DNI: 13714355\)](#), desde el día 14/10/2025 a las 15:00 horas hasta el día 16/10/2025 a las 10:00 horas aproximadamente, en el marco de las actividades oficiales que realizará acompañando al Intendente Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:
A favor del Director General de Relaciones Institucionales, [GUZMAN, ERIC ORLANDO \(DNI: 13714355\)](#)
PASAJES ----- \$ 1.455.000,00 (Pesos Un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil 00/100)
con
VIATICOS ----- \$ 177.454,75 (Pesos Ciento setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 75/100)
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.0001.00.001.1.1.03.30.37 \(PASAJES Y VIATICOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2454-I-2025

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 237/25 por la [FUNDACION CERCA TUYO, \(CUIT: 30711490325\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que se solicita la exención total del pago de Tasa de Seguridad e Higiene y del Pago de los Gastos que irroguen el Trámite de Habilitación Comercial;
- que la solicitud se basa en que la fundación es sin fines de lucro y su objetivo es el acompañamiento a pacientes oncológicos que necesitan hacerse tratamiento en nuestra ciudad;
- que Asesoría Letrada ha emitido Dictamen N.º 319- SLyT-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la [FUNDACION CERCA TUYO, \(CUIT: 30711490325\)](#) del pago total de Tasa de Seguridad e Higiene y del Pago de los Gastos que irroguen el Trámite de Habilitación Comercial.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2455-I-2025

VISTO: El Programa Manos a la Obra, y;

CONSIDERANDO:

- que beneficiarios del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad;
- que existe un importante número de personas de escasos recursos en éste Municipio desempeñándose en los Programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que de acuerdo a las tareas a realizar es necesario adecuar tanto los horarios como la ayuda económica que corresponde a cada caso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del Programa Manos a la Obra correspondiente al mes de OCTUBRE del 2025 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) para el pago de cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Nueve millones setecientos noventa y tres mil seiscientos 00/100 ctvs. (\$ 9.793.600,00).
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.0051 \(APOYO A PERSONAS E INSTITUCIONES SOCIALES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.0051.16.120.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2456-I-2025

VISTO: el Informe Nº NO-2024-00010135-MUNIBARILO-DTML#DRH realizado por el Departamento de Medicina Laboral, la Nota NO-2024-00014061-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 10/05/2024 remitida por el personal técnico de la División Movilidad mediante Sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:



- que según el Informe N° NO-2024-00010135-MUNIBARILO-DTML#DRH realizado por el Departamento de Medicina Laboral remitido al Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal, por sistema GDE el día 10/05/2024, se solicita a la División Movilidad del Personal, la reubicación laboral de la agente municipal VIDAL, DOLLY BEATRIZ (DNI: 24853536) - Legajo N° 21514, por razones de salud definitivo;
- que según la Nota N° NO-2024-00014061-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 10/05/2024 remitida por el personal técnico de la División Movilidad mediante Sistema GDE, se informa que luego de una serie de entrevistas se efectuará el pase de la agente mencionada al puesto administrativa en el Departamento OMIDUC a partir del día 13 de Mayo de 2024 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario, sujeto a evaluación de desempeño;
- que en la misma nota se adjunta Acta de fecha 10/04/2024 mediante el cual la agente VIDAL, DOLLY BEATRIZ (DNI: 24853536) - Legajo N° 21514 y la Jefa A/C del Dpto. OMIDUC, prestan conformidad para que se efectúe la incorporación al área de la agente VIDAL, sujeto a evaluación de desempeño;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos gestiona el acto administrativo de OTORGAR el pase y cambio de función a partir del 13 de Mayo de 2024; y/o hasta que el Secretario y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: el pase y cambio de función de la agente VIDAL, DOLLY BEATRIZ (DNI: 24853536) - Legajo N° 21514 - quien cumplía funciones del puesto Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones y pasa a cumplir las funciones del puesto Administrativo del Dpto. OMIDUC Código 101080300000002002 dependiente de la Dirección de Inspección General, bajo la órbita de la Subsecretaría de Inspección General, bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del 13 de Mayo de 2024 y/o hasta que el Secretario y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario, sujeto a evaluación de desempeño.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, en virtud del Artículo N° 1 de la presente.
3. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución en plazo de dos meses a partir de la presente.
4. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° 1.09.0059.20.148.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa N° 1.09.0059 (SERVICIO DE INSPECCION).
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente VIDAL, DOLLY BEATRIZ (DNI: 24853536) - Legajo N° 21514 y al Departamento OMIDUC.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2457-I-2025

VISTO: la Nota NO-2025-00023216-MUNIBARILO-DRH#SSRH emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Recursos Humanos, la Notificación de fecha realizada por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, y;

CONSIDERANDO:



- que de acuerdo a la Nota NO-2025-00023216-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha [24/07/2025](#) emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Recursos Humanos, que fuera emitida en virtud de la expresa autorización de la Subsecretaría de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal iniciar el proceso de movilidad interna de la agente [QUIÑEHUAL, SANDRA FELISA \(DNI: 24776639\)](#) - Legajo Nº 228;
- que luego de haber atravesado las instancias del proceso de movilidad interna, en la cual se llevó a cabo un proceso de entrevista con la agente, el referente de la División Administrativa de Monitoreo y los técnicos de la División de Movilidad del Personal, y habiendo manifestado previa conformidad para la incorporación de la agente a su área, se efectuó desde el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la notificación de fecha [04/08/2025](#), en la que se notificó a la agente respecto del pase y cambio de función, desde el Departamento CDI Jardín Materno Infantil Dr. Iglesias dependiente de la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, donde cumplía funciones del puesto Auxiliar de Sala, para cumplir funciones del puesto Operadora de Cámaras de Seguridad Ciudadana en la División Administrativa de Monitoreo bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana;
- que asimismo, se indicó en la notificación antes mencionada que el pase y cambio de función se efectuará a partir del día [04 de Agosto de 2025](#); al igual que el tratamiento correspondiente en relación a los adicionales de función y titulación en cambios de función: Corresponde dejar de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, según lo dispuesto en la Resolución Nº 4296-I-2018;
- que la agente involucrada fue debidamente informada de las condiciones laborales establecidas para el área destino (División Administrativa de Monitoreo), incluyendo la realización de la modalidad horaria que presenta el área, así como también la prestación de servicios durante fines de semana y feriados, manifestando su conformidad para cumplir con las mismas;
- que asimismo, se ha remitido la Nota Nº NO-2025-00026533-MUNIBARILO-DRH#SSRH a la agente involucrada, en el marco de lo establecido por la Resolución Nº 2651-I-2023, a fin de que presente constancia actualizada de título en trámite o, en su defecto, el analítico correspondiente; caso contrario, se procederá a la suspensión del pago por titulación;
- que, como es de estilo en los cambios de función, se otorgarán de manera transitoria por un período de seis (6) meses y podrán renovarse hasta un máximo de 1 año y medio, momento en el cual se realizará la renovación del cambio de función por un período indeterminado o no se renovará, de acuerdo a lo indicado en el Informe de desempeño;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los Informes suministrados por el Departamento de Medicina Laboral, en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del [04 de Agosto de 2025](#), sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), y en lo que respecta al cambio de función, se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: por tiempo determinado, en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente municipal [QUIÑEHUAL, SANDRA FELISA \(DNI: 24776639\)](#) - Legajo Nº 228, quien cumplía funciones en el puesto Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, para cumplir funciones del puesto Operadora de Cámaras de Seguridad



Ciudadana en la División Administrativa de Monitoreo Código 10108010000000000001, bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del [04 de Agosto de 2025](#), sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. **ESTABLECER:** el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado el Art. 2º de la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación disponible en el portal de empleados municipales, mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, a fin de realizar la renovación del cambio de función de la agente QUIÑEHUAL, en caso de considerarlo pertinente.
5. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N°1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal de Empleados Municipales, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
6. **RESPONSABILIZAR:** a la agente municipal [QUIÑEHUAL, SANDRA FELISA \(DNI: 24776639\)](#) - Legajo N° 228 a presentar analítico y título secundario según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023, caso contrario dejará de liquidarse el ítem Título Secundario
7. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
8. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° [1.09.0001.00.001.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa N° [1.09.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
9. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [QUIÑEHUAL, SANDRA FELISA \(DNI: 24776639\)](#) - Legajo N° 228, al Departamento CDI Jardín Materno Infantil Dr. Iglesias y a la División Administrativa de Monitoreo.
10. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2458-I-2025

VISTO: las Notas NO-2025-00030056-MUNIBARILO-DRH#SSRH, NO-2025-00026903-MUNIBARILO-JG, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota de autorización NO-2025-00030056-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha [18/09/2025](#) emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Recursos Humanos, de acuerdo a lo solicitado por Jefatura de Gabinete en Nota NO-2025-00026903-MUNIBARILO-JG, en virtud de la promulgación de la Ordenanza N° 3467-CM-24, que establece como autoridad de aplicación a la Secretaría de Producción y



Empleo, encargada de regular el funcionamiento de las ferias populares de la ciudad, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal efectuar el pase de los agentes [PUCHY, MATIAS NICOLAS \(CUIT: 20322133031\)](#) - Leg. 12890, quien cumple funciones del puesto Peón y [ALVARADO, LEONARDO WILLIAMS \(CUIT: 20439476312\)](#) - Leg. 15032, quién cumple funciones del puesto Maestranza bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, para cumplir ambos agentes idénticas funciones bajo la órbita de la Secretaria de Producción y Empleo, a partir de la firma de la Resolución correspondiente;

- que mediante la notificación de fecha [23 de Septiembre de 2025](#), la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, notificó al agente [PUCHY, MATIAS NICOLAS \(CUIT: 20322133031\)](#) - Leg. 12890, de su pase desde la Jefatura de Gabinete donde cumplía funciones del puesto Peón, para cumplir idénticas funciones del puesto Peón en la Secretaria de Producción y Empleo, a partir de la firma de la Resolución correspondiente; y del tratamiento que corresponde a los adicionales por función y titulación, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que mediante la notificación de fecha [23 de Septiembre de 2025](#), la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, notificó al agente [ALVARADO, LEONARDO WILLIAMS \(CUIT: 20439476312\)](#) - Leg. 15032, de su pase desde la Jefatura de Gabinete donde cumplía funciones del puesto Maestranza, para cumplir idénticas funciones del puesto Maestranza en la Secretaria de Producción y Empleo, a partir de la firma de la Resolución correspondiente; y del tratamiento que corresponde a los adicionales por función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que por lo expuesto y en virtud de la documentación obrante el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase a partir de la firma de la Resolución correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase al agente [PUCHY, MATIAS NICOLAS \(CUIT: 20322133031\)](#) - Leg. 12890, quien cumple funciones del puesto Peón General en la Jefatura de Gabinete, para cumplir idénticas funciones bajo la órbita de la Secretaria de Producción y Empleo Código 10107, a partir de la firma de la presente Resolución y hasta que el Secretario y/o Sr. Intendente así lo disponga y/o hasta el vencimiento de su contrato.
2. OTORGAR: en razón del servicio, el pase por tiempo indeterminado al agente [ALVARADO, LEONARDO WILLIAMS \(CUIT: 20439476312\)](#) - Leg. 15032, quien cumple funciones del puesto Maestranza en Jefatura de Gabinete, para cumplir idénticas funciones bajo la órbita de la Secretaria de Producción y Empleo Código 10107, a partir de la firma de la presente Resolución y hasta que el Secretario y/o Sr. Intendente así lo disponga y/o hasta el vencimiento de su contrato.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, por lo cual se le debe continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03, CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12%, DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la presente, por lo cual se le debe continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 .
4. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º y 2º de la presente, por lo cual se le debe continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y comenzará a percibir CONTEXTO TAB. LABORAL A.2 - 9%.



5. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º y 2º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación/informe de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificados los agentes involucrados. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
6. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por las personas mencionadas, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº [1.04.0021.07.044.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa Nº [1.04.0021 \(GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES\)](#).
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a los agentes municipales [PUCHY, MATIAS NICOLAS \(CUIT: 20322133031\)](#) - Leg. 12890 y [ALVARADO, LEONARDO WILLIAMS \(CUIT: 20439476312\)](#) - Leg. 15032, a la Jefatura de Gabinete y a la Secretaría de Producción y Empleo.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2459-I-2025

VISTO: las Notas NO-2025-00029546-MUNIBARILO-DRH#SSRH, NO-2025-00027086-MUNIBARILO-SSMS#JG, NO-2025-00028728-MUNIBARILO-SH, NO-2025-00029106-MUNIBARILO-SSIG#SPC, la Notificación NO-2025-00029574-MUNIBARILO-DTHT#DH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00029546-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha [15/09/2025](#) emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Recursos Humanos, en función del acuerdo conjunto de los funcionarios intervinientes y conforme surge de las Notas NO-2025-00027086-MUNIBARILO-SSMS#JG, NO-2025-00028728-MUNIBARILO-SH y NO-2025-00029106-MUNIBARILO-SSIG#SPC, autoriza al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a proceder con el pase a favor de la Agente [MENA, MICAELA SOLEDAD \(DNI: 33205602\)](#) - Legajo Nº 12786, quien cumplía funciones del puesto Inspector en OMIDUC, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en la Dirección de Sistemas bajo la órbita de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, a partir del [15 de Septiembre de 2025](#);
- que asimismo, se ha solicitado en las Notas mencionadas precedentemente, proceder con el Dejar A/C de la agente de la División Administrativo de Sistemas dependiente de la Dirección de Sistemas bajo la órbita de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, a partir del [15 de Septiembre de 2025](#);
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, el nombramiento es de carácter transitorio por el periodo inicial de seis meses y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente [MENA, MICAELA SOLEDAD \(DNI: 33205602\)](#) - Legajo Nº 12786, sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro periodo de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesada a continuar con el proceso;
- que mediante la Notificación NO-2025-00029574-MUNIBARILO-DTHT#DH de fecha [15/09/2025](#) emitida vía Sistema GDE, la agente [MENA, MICAELA SOLEDAD \(DNI: 33205602\)](#) Legajo Nº 12786, fue debidamente



notificada del presente pase y cambio de función, y del proceso de dejar a cargo; así como también del tratamiento que tendrán los adicionales por función y titulación, siendo que en su caso, resultará de aplicación el inciso A del Art. 1º de la Resolución Nº 4296-I-2018, el cual establece que en los pases voluntarios se abonarán los adicionales correspondientes a la nueva función, dejando de percibirse aquellos vinculados a la función de origen;

- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de pase, cambio de función y dejar a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función por periodo Indeterminado a la agente [MENA, MICAELA SOLEDAD \(DNI: 33205602\)](#) Legajo Nº 12786 - desde OMIDUC donde cumplía funciones del puesto Inspector, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en la División Administrativa de Sistemas Código 101020200000001000001 dependiente de la Dirección de Sistemas bajo la órbita de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, a partir del [15 de Septiembre de 2025](#) y/o hasta que el Sr. Intendente así lo disponga.
2. DEJAR A CARGO: a la agente municipal [MENA, MICAELA SOLEDAD \(DNI: 33205602\)](#) Legajo Nº 12786 como Jefe A/C de la División Administrativa de Sistemas Código 101020200000001000001 dependiente de la Dirección de Sistemas bajo la órbita de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, a partir del [15 de Septiembre de 2025](#) y hasta el [31 de Marzo de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos de División correspondientes a la función que cumplirá la agente [MENA, MICAELA SOLEDAD \(DNI: 33205602\)](#) Legajo Nº 12786, y dejar de liquidar el ADICIONAL POR INSPECTOR/OFICIAL DE JUSTICIA y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, conforme al Artículo 1º de la presente, y comenzar a liquidar los adicionales jerárquicos correspondiente a jefatura de División según en Art Nº2 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.04.0018.02.038.1.1.01](#) ([GASTOS DE PERSONAL](#)) del Programa Nº [1.04.0018](#) ([MANTENIMIENTO DE SISTEMAS](#)).
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, conforme lo mencionado en el Artículo 2º de la presente Resolución..-
6. RESPONSABILIZAR: a la agente [MENA, MICAELA SOLEDAD \(DNI: 33205602\)](#) Legajo Nº 12786 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.-
7. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la agente según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente [MENA, MICAELA SOLEDAD \(DNI: 33205602\)](#) Legajo Nº 12786, a OMIDUC y a la Dirección de Sistemas.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2460-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1507-I-2025 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 1507-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios y por tiempo determinado, el contrato de la agente GONZALEZ ALVEZ, MARA SOLEDAD (CUIT: 27356093319) - Legajo Nº 15907 y CIFRE, NOEMI CARINA (CUIT: 27293531205) - Legajo Nº 15908, quienes cumplen funciones en el puesto Veterinario (Cirujana) del Departamento de Veterinaria y Zoonosis Código 101080001000000001 dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 1507-I-2025 se DEJÓ A CARGO: a la agente CIFRE, NOEMI CARINA (CUIT: 27293531205) - Legajo Nº 15908, como Jefe A/C de la Sección Quirófano Veterinario Fijo y Móvil Código 101080001000000001000001 del Departamento de Veterinaria y Zoonosis dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal, bajo la órbita de la Secretaria de Protección Ciudadana, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre de 2025, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de las Notas NO-2025-00028144-MUNIBARILO-SPC y NO-2025-00030659-MUNIBARILO-DVM#DTSD, remitidos mediante GDE procedente de la Secretaría de Protección Ciudadana, se elevan las evaluaciones de desempeño de las agentes mencionadas, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de los contratos por tres (3) meses y en lo que respecta al Dejar a cargo de la agente CIFRE, que el mismo sea renovado por tres (3) meses;
- que en cuanto al proceso de Dejar a cargo, es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de las agentes mencionadas, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de las involucrada a continuar con el proceso;
- que en virtud de ello, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de Dejar a cargo de la agente CIFRE, NOEMI CARINA (CUIT: 27293531205) - Legajo Nº 15908;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato de la agente CIFRE, NOEMI CARINA (CUIT: 27293531205) - Legajo Nº 15908 y de la agente GONZALEZ ALVEZ, MARA SOLEDAD (CUIT: 27356093319) - Legajo Nº 15907, por el periodo de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios y por tiempo determinado, el contrato de la agente GONZALEZ ALVEZ, MARA SOLEDAD (CUIT: 27356093319) - Legajo Nº 15907 y CIFRE, NOEMI CARINA (CUIT: 27293531205) - Legajo Nº 15908, quienes cumplen funciones en el puesto Veterinario (Cirujana) del Departamento de Veterinaria y



Zoonosis Código 101080001000000001 dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del **01 de Octubre de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

2. **DEJAR A CARGO:** a la agente **CIFRE, NOEMI CARINA (CUIT: 27293531205)** - Legajo Nº 15908, como Jefe A/C de la Sección Quirófano Veterinario Fijo y Móvil Código 101080001000000001000001 del Departamento de Veterinaria y Zoonosis dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal, bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del **01 de Octubre de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º y 2º de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de las agentes, mientras cumplan dicha función.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.09.1931.00.147.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del programa **1.09.1931 (CONTROL FAUNA URBANA)**.
6. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (dos meses) las evaluaciones mencionadas en el Artículo 1º de la presente Resolución, y disponible en el portal de empleados municipales, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
7. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura correspondiente de remitir durante a los 60 días (2 meses) de efectuada la presente a la División Desarrollo del Personal, la evaluación por Descripción de Puesto mencionado en el artículo Nº2 de la presente, a fin de realizar la renovación del Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.
8. **RESPONSABILIZAR:** a la agente **CIFRE, NOEMI CARINA (CUIT: 27293531205)** - Legajo Nº 15908 - a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
9. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las agentes **GONZALEZ ALVEZ, MARA SOLEDAD (CUIT: 27356093319)** - Legajo Nº 15907 y **CIFRE, NOEMI CARINA (CUIT: 27293531205)** - Legajo Nº 15908 y a la Secretaría de Protección Ciudadana.
10. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2461-I-2025

VISTO: que el agente de planta permanente **PANES PALMA, MONICA ALEJANDRA (DNI: 18747558)** Legajo Nº 280, Jefa del Departamento CDI Re Piwke, se encontrará ausente por Lic. Ordinaria desde el **13 de Octubre de 2025** hasta el **05 de Diciembre de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;



- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [VERA, DAIHANA LORENA \(CUIT: 27340195456\)](#) - Legajo N° 15180 dependiente de la Secretaría Capital Humano, Acción Social y Deportes, Dirección General de Instituciones;
- que la presente subrogancia fue autorizada por según consta en Disposición N° 03-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado del CDI Re Piwke dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Dirección General de Instituciones a la agente municipal [VERA, DAIHANA LORENA \(CUIT: 27340195456\)](#) - Legajo N° 15180 desde el [13 de Octubre de 2025](#) hasta el [05 de Diciembre de 2025](#) y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2462-I-2025

VISTO: la Nota S/N de fecha 19/12/2024 emitida por el Sr. Intendente Municipal, la Nota NO-2025-00003195-MUNIBARILO-SSRH, Nota NO-2025-00003545-MUNIBARILO-SPC emitida, la Nota NO-2025-00003552-MUNIBARILO-DRH#SSRH, emitidas vía Sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Art. 4º de la Resolución N° 3442-I-2023 se estableció DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal [SANDOVAL, ROBERTO ARIEL \(DNI: 35077084\)](#) - Legajo N° 12805 - como Jefe de Sección de Inspectores de Tránsito y Transporte (Turno Tarde) Código 102100100000001003000003 del Departamento de Fiscalización de Tránsito dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría homónima bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, a partir del día [01 de Febrero de 2020](#) y/o hasta la realización de la selección, hasta llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan;
- que mediante la Nota S/N de fecha 19/12/2024 emitida por el Sr. Intendente Municipal, se solicita dejar sin efecto el nombramiento previamente otorgado mediante el Art. 4º de la Resolución N° 3442-I-2023 al agente [SANDOVAL, ROBERTO ARIEL \(DNI: 35077084\)](#) - Leg. 12805 y proceder posteriormente con la reubicación del agente;
- que en atención a ello, se realiza la Notificación de fecha 19/12/2024 desde la Dirección de Recursos Humanos en la que se comunica al agente [SANDOVAL, ROBERTO ARIEL \(DNI: 35077084\)](#) - Leg. 12805, de las pautas del proceso de movilidad interna por las que deberá atravesar;
- que mediante la Nota NO-2025-00003195-MUNIBARILO-SSRH de fecha 29/01/2025 emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos, se requiere efectuar el pase y cambio de función del agente [SANDOVAL, ROBERTO ARIEL \(DNI: 35077084\)](#) - Leg. 12805, quien cumplía funciones de Jefe A/C de la Sección de Inspectores de Tránsito y Transporte (Turno tarde) dependiente del Departamento de Fiscalización



de Tránsito de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Jefatura de Gabinete, y pasa a cumplir funciones en el puesto Operador de Cámaras de Seguridad Ciudadana en la División Administrativa de Monitoreo dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del [04 de Febrero de 2025](#) y por período indeterminado;

- que por Nota NO-2025-00003552-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 3/02/2025 remitida vía Sistema GDE, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal proceder con las acciones administrativas correspondientes de acuerdo a lo solicitado mediante Nota NO-2025-00003545-MUNIBARILO-SPC de fecha 30/01/2025 emitida vía Sistema GDE por el Secretario de Protección Ciudadana, quien presta su conformidad para dar curso al pase y cambio de función del agente [SANDOVAL, ROBERTO ARIEL \(DNI: 35077084\)](#) - Leg. 12805, considerando la necesidad crítica de cubrir la falta de personal que actualmente afecta el servicio;
- que conforme lo expuesto y de acuerdo a la Notificación de fecha [04 de Febrero de 2025](#) emitida por la Dirección de Recursos Humanos, el agente ha sido notificado respecto del pase y cambio de función antes indicado, y que se deberá realizar la Aptitud médica para la permanencia en el puesto, el que se efectuará a partir del [04 de Febrero de 2025](#) y por período indeterminado, así como también del tratamiento que tendrán los adicionales;
- que corresponde aplicar a los adicionales por jerarquía al Agente [SANDOVAL, ROBERTO ARIEL \(DNI: 35077084\)](#) - Leg. 12805 la Resolución Nº 1400-I-2016 que establece que en los casos del traslado de un agente que ejerce funciones jerárquicas como director, jefe de departamento, jefe de división, o jefe de sección a otra dependencia de la Municipalidad en la que deje de desempeñar su función jerárquica, aquel continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, -de conformidad al art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales-, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o bonificación que percibiére en los términos del art. 144 de la Ley 811;
- que asimismo y por tratarse de un pase por reestructuración debe aplicarse lo dispuesto en el Artículo Nº 1 Inciso f de la Resolución Nº 4296-I-2018:f. PASES POR OTROS MOTIVOS NO ATRIBUIBLES AL TRABAJADOR: Se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área, aplicando lo dispuesto en el Art. 2: el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución;
- que por lo expuesto y según lo que ha sido resuelto por el cuerpo asesor en otras oportunidades, en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma, según Dictamen de Asesoría Letrada Nº 18-AL-2018
- que, según lo expuesto, y conforme al Art. 4º de la Resolución Nº 3442-I-2023, es necesario proceder con el acto administrativo correspondiente. En atención a lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo para dejar sin efecto y otorgar el pase y cambio de función del agente, a partir del [04 de Febrero de 2025](#) y por un período indeterminado y/o hasta que el Intendente lo disponga.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, el Art. 4º de la Resolución Nº 3442-I-2023 a partir del [04 de Febrero de 2025](#), en virtud de lo expuesto en los considerandos.-
2. OTORGAR: de manera definitiva el pase y cambio de función al agente municipal [SANDOVAL, ROBERTO ARIEL \(DNI: 35077084\)](#) - Leg. 12805, quien cumplía funciones de Jefe A/C de la Sección de Inspectores de Tránsito y Transporte (Turno tarde) dependiente del Departamento de Fiscalización de Tránsito de la Dirección de Tránsito y Transporte, y pasa a cumplir funciones en el puesto Operador de Cámaras de Seguridad Ciudadana en la División Administrativa de Monitoreo Código 101080100000000000001 dependiente de la Secretaría de



Protección Ciudadana, a partir del **04 de Febrero de 2025** y por un período indeterminado y/o hasta que el Intendente lo disponga.

3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, dejar de liquidar al agente **SANDOVAL, ROBERTO ARIEL (DNI: 35077084)** - Leg. 12805 los haberes correspondientes a la función jerárquica (Sección) de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 1400-I-2016 y se deberá dejar de liquidar el ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA, según Inciso f de la Resolución Nº 4296-I-2018:f. PASES POR OTROS MOTIVOS NO ATRIBUIBLES AL TRABAJADOR, ambos bajo el rubro "Asignación a cuenta de futuros aumentos", y debe comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 correspondiente a la función de Operador de Cámaras de Seguridad Ciudadana, a partir de la firma de la presente según Dictamen de Asesoría Letrada Nº 18-AL-2018, según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº **1.09.0001.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.09.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**
6. **HACER SABER:** Al agente **SANDOVAL, ROBERTO ARIEL (DNI: 35077084)** - Leg. 12805 que la continuidad del puesto quedará sujeta a los resultados favorables de los informes y valuaciones respectivas.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **SANDOVAL, ROBERTO ARIEL (DNI: 35077084)** - Leg. 12805, a la Dirección de Tránsito y Transporte y a la División Administrativa de Monitoreo.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2463-I-2025

VISTO: la Resolución Nº1977-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la misma se estableció "**DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **OSÉS, ANTONIO ALEJANDRO (DNI: 24469545)** - Legajo 12052 en el puesto Jefe A/C División Administrativa de Monitoreo Código 101080100000000000001 dependiente de la Subsecretaría de Seguridad bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana a partir del **28 de Julio de 2025** y hasta **31 de Enero de 2025** por el término de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada";
- que se ha advertido un error administrativo involuntario y es necesario modificar el periodo dado que no es pertinente establecer del **28 de Julio de 2025** y hasta **31 de Enero de 2025**;
- que el periodo correcto es del **28 de Julio de 2025** y hasta **31 de Enero de 2026** y es necesario modificar la resolución Nº1977-I-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el Art Nº1 de la Resolución Nº1977-I-2025, la cual debe quedar redactado de la siguiente manera:
" DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal OSSES, ANTONIO ALEJANDRO (DNI: 24469545) - Legajo 12052 en el puesto Jefe A/C División Administrativa de Monitoreo Código 10108010000000000001 dependiente de la Subsecretaría de Seguridad bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana a partir del 28 de Julio de 2025 y hasta 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada."
2. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente OSSES, ANTONIO ALEJANDRO (DNI: 24469545) - Legajo 12052 y a la Secretaría de Protección Ciudadana.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas involucradas.-
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.-
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2464-I-2025

VISTO: las Resoluciones Nº 1508-I-2025, Nº 1503-I-2025 y las evaluaciones de desempeño recibida vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1508-I-2025, en el Articulado Nº 1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente MORAIS, JESSICA CECILIA (DNI: 32574175) - Legajo Nº 15726, en el puesto ADMINISTRATIVO en la División de Gestión de la Información y Comunicación Código 101070001000001000001 de la Dirección de Trabajo, dependiente de la Dirección General de Empleo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta 30 de Septiembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Resolución Nº 1508-I-2025, en el Articulado Nº 2 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente MORICONI, MARTINA (CUIT: 27359687112) - Legajo Nº 16105, en el puesto de Analista de Proyectos Productivos, en la División PYMES y Fab. Lab Código 101070001000001004001, dependiente del Departamento Emprendimientos Productivos y Pymes de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta 30 de Septiembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Resolución Nº 1508-I-2025, en el Articulado Nº 3 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente CALFULEO, JESUS ISMAEL ERNESTO (CUIT: 20339184055) - Legajo 15906, quien cumple funciones en el puesto Cuidador de Sala en Punto Digital dependiente del Departamento de Capacitación y Formación Código 101070001000001002 dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta 30 de Septiembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Resolución Nº 1503-I-2025, en el Articulado Nº 1 se CONTRATO: en razón del servicio, a la Srta. GONZALEZ, MICAELA (CUIT: 27308320133) en el puesto Administrativo General, en la División de Orientación Laboral Código 101070001000001001001, dependiente del Departamento de Orientación e



Intermediación Laboral de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, mediante el sistema de Categoría 12 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Julio de 2025](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;

- que por medio de la nota NO-2025-00026459-MUNIBARILO-DTSD#DRH remitida mediante Sistema GDE procedentes de la Secretaría de Producción y Empleo, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente [MORAIS, JESSICA CECILIA \(DNI: 32574175\)](#) - Legajo N° 15726, en el puesto ADMINISTRATIVO en la División de Gestión de la Información y Comunicación Código 101070001000001000001 de la Dirección de Trabajo, dependiente de la Dirección General de Empleo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Octubre de 2025](#) y hasta [31 de Diciembre de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente [MORICONI, MARTINA \(CUIT: 27359687112\)](#) - Legajo N° 16105, en el puesto de Analista de Proyectos Productivos, en la División PYMES y Fab. Lab Código 101070001000001004001, dependiente del Departamento Emprendimientos Productivos y Pymes de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Octubre de 2025](#) y hasta [31 de Diciembre de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [CALFULEO, JESUS ISMAEL ERNESTO \(CUIT: 20339184055\)](#) - Legajo 15906, quien cumple funciones en el puesto Cuidador de Sala en Punto Digital dependiente del Departamento de Capacitación y Formación Código 101070001000001002 dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Octubre de 2025](#) y hasta [31 de Diciembre de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
4. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente [GONZALEZ, MICAELA \(CUIT: 27308320133\)](#) - Legajo 16173, en el puesto Administrativo General, en la División de Orientación Laboral Código 101070001000001001001, dependiente del Departamento de Orientación e Intermediación Laboral de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Octubre de 2025](#) y hasta [31 de Diciembre de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
5. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo contrato y al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente Resolución, según lo normado el Artículo 2º de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
6. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente.



7. IMPUTAR: para la agente [MORAIS, JESSICA CECILIA \(DNI: 32574175\)](#) - Legajo N° 15726, la Partida Presupuestaria N° [1.08.0057.00.143.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) correspondiente al Programa [1.08.0057 \(ESTADISTICAS Y GESTION DE DATOS ABIERTOS\)](#).
8. IMPUTAR: para la agente [MORICONI, MARTINA \(CUIT: 27359687112\)](#) - Legajo N° 16105, la Partida Presupuestaria N° [1.08.1973.00.140.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) correspondiente al Programa [1.08.1973 \(PROMOCION DEL EMPRENDEDURISMO\)](#).
9. IMPUTAR: para el agente [CALFULEO, JESUS ISMAEL ERNESTO \(CUIT: 20339184055\)](#) - Legajo N° 15906, la Partida Presupuestaria N° [1.04.0018.02.039.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) correspondiente al Programa [1.04.0018 \(MANTENIMIENTO DE SISTEMAS\)](#).
10. IMPUTAR: para la agente [GONZALEZ, MICAELA \(CUIT: 27308320133\)](#) - Legajo N° 16173, la Partida Presupuestaria N° [1.08.2983.00.146.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) correspondiente al Programa [1.08.2983.00.146 \(ORIENTACION\)](#).
11. RESPONSABILIZAR: a los Jefes inmediatos de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
12. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes MORAIS, MORICONI, CALFULEO Y GONZALEZ y a la Dirección de Trabajo.
13. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
14. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 2465-I-2025

VISTO: la Resolución N° 1231-I-2025 y la evaluación de desempeño emitida vía Sistema GDE NO-2025-00027444-MUNIBARILO-VJG#JG, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 1231-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios el contrato del agente [BORG, JORGE EDGARDO \(CUIT: 20393537249\)](#) - Legajo N° 15681 quien cumple funciones en el puesto de Oficial, en la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura Código 101020000000002, dependiente de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, desde el [01 de Junio de 2025](#) y hasta el [31 de Agosto de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por medio del Informe NO-2025-00027444-MUNIBARILO-VJG#JG proveniente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura y la Vice Jefatura de Gabinete, se remitió por medio del Sistema GDE al Departamento de Selección y Desarrollo, la evaluación de desempeño favorable del agente mencionado a través de lo observado en el desarrollo de sus funciones, en la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **RENOVAR:** en razón de servicios el contrato del agente **BORG, JORGE EDGARDO (CUIT: 20393537249)** - Legajo N° 15681 quien cumple funciones en el puesto de Oficial de mantenimiento de un oficio, en la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura Código 101020000000002, dependiente de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, desde el **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución según lo normado el artículo 2º de la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro de los 60 días (dos meses), la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **BORG, JORGE EDGARDO (CUIT: 20393537249)** - Legajo N° 15681 y a la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.0001.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del programa N° **1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2466-I-2025

VISTO: la Resolución N° 1371-I-2025, y las evaluaciones de desempeño provenientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada se **RENOVÓ:** en razón del servicio, el contrato de los agentes:
-**RONDEAU, ANTONELA (DNI: 34886965) CUIL:27-34886965-0** -Legajo 14570
-**ALEUY, ANIBAL EXEQUIEL (DNI: 42153030) CUIL:20-42153030-1** -Legajo 15542
-**BETANCOURT, NICOLAS DANIEL (DNI: 33658278) CUIL 20-33658278-5** -Legajo 15561
-**MILLALEF, MARIANGELES ALEXANDRA (CUIT: 27358184702)** -Legajo 15551
-**VARGAS, LUIS ALBERTO (DNI: 34292686) CUIL:20-34292686-0** -Legajo 15580
-**DIAZ, ALEJANDRA NOEMI (DNI: 29941081) 27-29941081-7** - Legajo 21650
-**HIDALGO, ALEX IVAN (DNI: 34019967) CUIL 20-34019967-8** -Legajo 15563
-**MONTESINO, FLORENCIA MARIBEL (CUIT: 23355936724)** - Legajo 15566,
para cumplir funciones del puesto de Inspector Operador de radares móviles, fijos y fotomultas en el Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 101020300000001003 de la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Julio de 2025** y hasta el **30 de Septiembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por medio de los Informes IF-2025-00028801-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00028794-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00028804-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00028803-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-



2025-00028791-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00028795-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00028798-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2025-00029031-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente de la Dirección de Tránsito y Transporte, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal se remiten las evaluaciones de desempeño requerida y en base a lo evaluado, se requiere la renovación de contrato por tres (3) meses de los agentes mencionados;

- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato de los agentes:
 - RONDEAU, ANTONELA (DNI: 34886965) CUIL:27-34886965-0 -Legajo 14570
 - ALEUY, ANIBAL EXEQUIEL (DNI: 42153030) CUIL:20-42153030-1 -Legajo 15542
 - BETANCOURT, NICOLAS DANIEL (DNI: 33658278) CUIL 20-33658278-5 -Legajo 15561
 - MILLALEF, MARIANGELES ALEXANDRA (CUIT: 27358184702) -Legajo 15551
 - VARGAS, LUIS ALBERTO (DNI: 34292686) CUIL:20-34292686-0 -Legajo 15580
 - DIAZ, ALEJANDRA NOEMI (DNI: 29941081) 27-29941081-7 - Legajo 21650
 - HIDALGO, ALEX IVAN (DNI: 34019967) CUIL 20-34019967-8 -Legajo 15563
 - MONTESINO, FLORENCIA MARIBEL (CUIT: 23355936724) - Legajo 15566, para cumplir funciones del puesto de Inspector Operador de radares móviles, fijos y fотomultas en el Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 101020300000001003 de la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Octubre de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
4. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) las evaluaciones mencionadas en el Artículo 1º de la presente Resolución, las cuales están disponibles en el portal de empleados municipales, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° **1.03.2808.03.034.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.03.2808 (SEÑALIZACION, PREVENCION Y EDUCACION VIAL)**.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las personas mencionadas en el Art N°1 de la presente y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE



Resolución Nº 2467-I-2025

VISTO: La Resolución Nº 829-I-2025, la Resolución 1729-I-2025, y el contrato original de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [PEREZ LAVAYEN, LAURA DANIELA \(CUIT: 27206791034\)](#) de fecha [11 de Abril de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 829-I-2025 se contrató bajo la modalidad de locación de servicios a la Sra. [PEREZ LAVAYEN, LAURA DANIELA \(CUIT: 27206791034\)](#) a partir del [01 de Abril de 2025](#) al [30 de Junio de 2025](#);
- que mediante la Resolución Nº 1729-I-2025 se decidió contratar nuevamente bajo modalidad de locación de servicios a la Sra. [PEREZ LAVAYEN, LAURA DANIELA \(CUIT: 27206791034\)](#) a partir del [01 de Julio de 2025](#) hasta el [30 de Septiembre de 2025](#) inclusive;
- que se decide prorrogar nuevamente el plazo de contratación, por el cual la Sra. [PEREZ LAVAYEN, LAURA DANIELA \(CUIT: 27206791034\)](#) brindará sus servicios profesionales como martillera y corredora pública, aplicados a trabajos específicos que le requerirá la Jefatura de Gabinete;
- que el plazo de vigencia y ejecución de la adenda se establece desde el [01 de Octubre de 2025](#) hasta el [31 de Diciembre de 2025](#) inclusive;
- que corresponde emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del [01 de Octubre de 2025](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2025](#) el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [PEREZ LAVAYEN, LAURA DANIELA \(CUIT: 27206791034\)](#) en la Jefatura de Gabinete, de acuerdo al contrato de fecha [11 de Abril de 2025](#), manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: el presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Octubre de 2025 y culminará indefectiblemente el día 31 de Diciembre de 2025. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "la locataria" abonará a "la locadora" la suma total de \$3.864.600,00 (PESOS: Tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 Cts.), a razón de \$1.288.200,00 (Pesos Un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos con 00/100 Cts.) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [PEREZ LAVAYEN, LAURA DANIELA \(CUIT: 27206791034\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$3.864.600,00), a razón de Pesos Un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.288.200,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria **1.03.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Jefatura de Gabinete.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE



Resolución Nº 2468-I-2025

VISTO: la Ordenanza Nº 280-CM-89 - otorgamiento de Pensiones destinadas a personas mayores y personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho Programa se ha desarrollado desde la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes a través de los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT's) con el objetivo de asistir en forma total o parcial la demanda de personas mayores y personas con diferentes discapacidades de nuestra ciudad que no pueden acceder a otros programas sociales;
- que corresponde actualizar el monto de la pensión establecida, a la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos.(\$45.000,00) por mes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: una pensión por un monto de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos. (\$45.000,00) correspondiente al mes de OCTUBRE de 2025 a cada uno de los titulares detallados en el Anexo I de la presente Resolución.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil con 00/100 Centavos (\$16.425.000,00), a razón de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos (\$45.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.2759 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.2759.16.097.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de octubre de 2025.-

ANEXO I

ORDEN CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1	1	ACUÑA CLAUDIA MABEL	23831258	\$45.000,00
2	1	ALMONACID VARGAS GLORIA MARIA	95632691	\$45.000,00
3	1	ALVAREZ ORELLANA JUAN CARLOS	92698858	\$45.000,00
4	1	ANGUITA GISELA ESTEFANIA	33849245	\$45.000,00
5	1	ARANDA NILDA ELIZABETH	24776692	\$45.000,00
6	1	ARAUS GONZALEZ JAQUELINE ALEJANDRA	93357650	\$45.000,00
7	1	ARTEAGA CATALAN BELARMINO RICARDO	93887582	\$45.000,00
8	1	BAHAMONDES NORAMBUENA VERÓNICA ESTER	34347468	\$45.000,00
9	1	BALMACEDA RUBEN	24095964	\$45.000,00



10 1 BARRERA SANTIBAÑEZ ROXANA ANDREA 36353013 \$45.000,00
11 1 BASCUÑAN JUAN ALBERTO 22743789 \$45.000,00
12 1 BRAVIL GREGORIO GENARO 14999301 \$45.000,00
13 1 BRAVO ANDRADE CRISTIAN FABIAN 39585656 \$45.000,00
14 1 CABRERA ALEJANDRO EDGAR ANCELMO 36290610 \$45.000,00
15 1 CANTERO ESTELA MARIA 46084534 \$45.000,00
16 1 CARRIQUEO JOVITA ANDREA 28000137 \$45.000,00
17 1 CATRILEF JESSICA NATALIA 32574447 \$45.000,00
18 1 CEBALLOS ANDREA GISELLE 41321338 \$45.000,00
19 1 CHAVEZ PAMELA AYDEE 30134084 \$45.000,00
20 1 CONDORI PATRICIA BEATRIZ 27352716 \$45.000,00
21 1 CONTRERAS SOLEDAD DE LOS ANGELES 30388175 \$45.000,00
22 1 CORIA SANDRA FABIANA 18458325 \$45.000,00
23 1 COTARO ANGEL OSCAR 17451282 \$45.000,00
24 1 CURAPIL PATRICIA ANGELICA 20124124 \$45.000,00
25 1 DIAZ IRMA LUISA 18066961 \$45.000,00
26 1 ESPINOZA MUÑOZ TANIA SOLEDAD 92898382 \$45.000,00
27 1 FERNANDEZ SANDRA NOEMI 28519107 \$45.000,00
28 1 GARCES MARTEL ADELINA CRISTINA 92670983 \$45.000,00
29 1 GIORDANO WALTER ALEJANDRO 34292800 \$45.000,00
30 1 GOMEZ VICTOR ELIAS 29177827 \$45.000,00
31 1 GOMEZ OSVALDO 20122490 \$45.000,00
32 1 GONZALEZ DAIRA MARIEL 47471255 \$45.000,00
33 1 HUENCHULLANCA MARIA SOLEDAD 32320955 \$45.000,00
34 1 ISLAS GOMEZ MARIA CANDELARIA 95511341 \$45.000,00
35 1 JARA MARTIN NICOLAS 24828570 \$45.000,00
36 1 LASTRA JORGE JEREMIAS 46725347 \$45.000,00
37 1 LINCOAN DEVORA NATHALIA 41420094 \$45.000,00
38 1 LLAITUL BARRIA BERNARDINO SAMUEL 92804708 \$45.000,00
39 1 LOPEZ SOFANOR DESIDERIO 14879166 \$45.000,00
40 1 LORCA MARIA DE LOS ANGELES 28000080 \$45.000,00
41 1 MALDONADO PROBOSTE CAROLINA FLORENTINA 33659762 \$45.000,00
42 1 MANIERI LORENA ESTELA 27010848 \$45.000,00
43 1 MAYORGA RICARDO MANUEL 8211071 \$45.000,00
44 1 MELILLAN ROSA AURORA 17065372 \$45.000,00
45 1 NAHUELQUIN AVILA RUTH ELIZABETH 92372656 \$45.000,00
46 1 NOTTI MERCEDES JULIA 34960881 \$45.000,00



47 1 OÑATE ACUÑA CECILIA CARMEN 93097751 \$45.000,00
48 1 PAINEFIL PAOLA AZUCENA 26469280 \$45.000,00
49 1 PAINEFIL VERÓNICA DE LAS NIEVES 31515335 \$45.000,00
50 1 PANGUILEF CARLOS DAVID 40807295 \$45.000,00
51 1 PEREZ PATRICIA VANESA 31351002 \$45.000,00
52 1 PEREZ GONZALEZ JUAN CARLOS 92645255 \$45.000,00
53 1 PILQUIMAN ROBERTINA 17585438 \$45.000,00
54 1 PINTO JUAN MANUEL 29368217 \$45.000,00
55 1 QUINTANA GISELLE CARINA 40112305 \$45.000,00
56 1 RIVERA ISABEL GRACIELA 31552204 \$45.000,00
57 1 ROSALES AYELEN ROXANA 39867963 \$45.000,00
58 1 SALAZAR LAURA VICTORIA 35818847 \$45.000,00
59 1 SANTANA SOTO BLANCA ANICIA 92466546 \$45.000,00
60 1 SEGOVIA LUIS ALFREDO 33918128 \$45.000,00
61 1 TORRES ERICA VALERIA 37365384 \$45.000,00
62 1 VALLEJOS JUAN ALFREDO 14742685 \$45.000,00
63 1 VARGAS MONICA GRACIELA 23686623 \$45.000,00
64 1 VASQUEZ LUIS HUMBERTO 27435137 \$45.000,00
65 1 VAZQUEZ NOVOA XIMENA ANDREA 92784131 \$45.000,00
66 1 ZANI VANESA LORENA 32573951 \$45.000,00
67 4 ANTELO LILIANA NOEMI 20640467 \$45.000,00
68 4 BARRERA GUARINO LUCIANA SOLEDAD 25675930 \$45.000,00
69 4 BONNEFOI FRANCO NAHUEL 46931392 \$45.000,00
70 4 BUSTOS PAOLA ELISABET 26094703 \$45.000,00
71 4 CASTILLO MARIELA SOLEDAD 35593475 \$45.000,00
72 4 CORNEJO CARLOS ALBERTO 23997730 \$45.000,00
73 4 HERNER CRISTINA MÓNICA 23727321 \$45.000,00
74 4 LATORREZ NAVARRO JOSE PATRICIO 93702179 \$45.000,00
75 4 LEIVA TAMARA SOLEDAD 35074743 \$45.000,00
76 4 LUJAN OSCAR RENE 16392774 \$45.000,00
77 4 MILLALONCO ANA LUCILA 6645352 \$45.000,00
78 4 MONTAÑIA ROCIO JAZMIN 40321446 \$45.000,00
79 4 PARRA NESTOR OSVALDO 16053888 \$45.000,00
80 4 PEREYRA ANABEL GRISELDA 36353104 \$45.000,00
81 4 PICUNTUREO ALICIA BEATRIZ 22495111 \$45.000,00
82 4 PLAZA JOSE HECTOR 14519365 \$45.000,00
83 4 RUDEL MIRTHA GRACIELA 17061631 \$45.000,00



84 4 VARGAS LANDAETA MARIA FILOMENA 93525237 \$45.000,00
85 4 VERA MORENA RAYEN 43892199 \$45.000,00
86 4 VILLALBA ALVARADO SOFIA AYELEN 46536551 \$45.000,00
87 4 YONES FABIAN ARIEL 44705437 \$45.000,00
88 7 BAEZ PABLO DANIEL 40321533 \$45.000,00
89 7 BAEZ JORGE ARIEL 29941279 \$45.000,00
90 7 BAHAMONDE NELSON MIGUEL 25655760 \$45.000,00
91 7 CASTILLA IVAN BERNABE 28435597 \$45.000,00
92 7 CATRILEF MARIA LEONOR 20679271 \$45.000,00
93 7 CIFUENTES SILVIA ESTER 29280175 \$45.000,00
94 7 CURIPAN LUIS ALBERTO 22143124 \$45.000,00
95 7 ESPINOSA GISELA NOEMI 35835140 \$45.000,00
96 7 FREIRE HUGO HERNAN 39867904 \$45.000,00
97 7 GALLARDO ELIZABETH ALEJANDRA 32213477 \$45.000,00
98 7 LLANQUIN CRISTIAN JUAN 40808181 \$45.000,00
99 7 MARDONES INOSTROZA MARTA JEANNETTE 92440088 \$45.000,00
100 7 MARIN EUDOSIO ALEJANDRO 21389230 \$45.000,00
101 7 MARTINEZ RAMIREZ BENITO 94127046 \$45.000,00
102 7 MELIN ANDRES 28000029 \$45.000,00
103 7 MONROY BULLEN BRENDA BELKYS 95551644 \$45.000,00
104 7 MONTIEL TELLES JONATHAN LUIS 37949673 \$45.000,00
105 7 MUÑOZ SEBASTIAN EZEQUIEL 47048657 \$45.000,00
106 7 PEÑA GRACIELA YOLANDA 38091092 \$45.000,00
107 7 ROCO RAQUEL LETICIA 17994910 \$45.000,00
108 7 RUIZ RUIZ ORIANA AMADA 92961739 \$45.000,00
109 7 SAAVEDRA CARLOS ALBERTO 21389124 \$45.000,00
110 7 SAEZ GONZALEZ JOSÉ BERNABÉ 92478503 \$45.000,00
111 7 SANCHEZ VASQUEZ LUIS CLAUDIO 92767295 \$45.000,00
112 8 AEDO CARDENAS MARIBEL GISELA 35594888 \$45.000,00
113 8 AGUILERA HILDA HAYDEE 21388859 \$45.000,00
114 8 AGUIRRE GASTÓN DANIEL 44120975 \$45.000,00
115 8 ALVARADO MARIA ARGENTINA 29428663 \$45.000,00
116 8 ALVARADO ALEJANDRO ALBERTO 17995029 \$45.000,00
117 8 ALVARADO OYARZO MARGARITA DEL CARMEN 94233617 \$45.000,00
118 8 ANAYA JULIETA MABEL 28711106 \$45.000,00
119 8 ANCALEO GLADYS MÓNICA 25402655 \$45.000,00
120 8 ANTUNAO SANDRA PATRICIA 18820241 \$45.000,00



121 8 ARABALES FRANCISCO JAVIER 33280356 \$45.000,00
122 8 ARRIAGADA RAQUEL EUNICE 23082506 \$45.000,00
123 8 ARSE CEFERINO 18499277 \$45.000,00
124 8 BACHMANN CHAVEZ ANDREA ELIZABETH 93117448 \$45.000,00
125 8 BAEZ MARIA RAQUEL. 35818556 \$45.000,00
126 8 BALMACEDA NAVARRO NATALIA VANESA 33918121 \$45.000,00
127 8 BARRIA RAQUEL ANA 31515260 \$45.000,00
128 8 BECERRA OVANDO MARIA SOLEDAD 92465913 \$45.000,00
129 8 BETANZO LORENA DEL CARMEN 30134106 \$45.000,00
130 8 BRAVO LUIS RENE 14519781 \$45.000,00
131 8 BRITEZ PARODI LEONARDA 95554378 \$45.000,00
132 8 BURDILES LOAIZA DENIS ESTEBAN 92670682 \$45.000,00
133 8 BUSTAMANTE GUILLERMINA 23883812 \$45.000,00
134 8 CALDERON GRACIELA ELVIRA 23082784 \$45.000,00
135 8 CANTERO MARIA PABLA 95194780 \$45.000,00
136 8 CARCAMO MARCELA ESTEFANIA 32574296 \$45.000,00
137 8 CASTRO TAMARA AYELEN 40321427 \$45.000,00
138 8 CASTRO EUSEBIO SAMUEL 14074151 \$45.000,00
139 8 CATALAN CESAR 16644069 \$45.000,00
140 8 CATALAN BAÑARES LORENA LUCIA 30134040 \$45.000,00
141 8 CERDAS PAOLA KARINA 29058709 \$45.000,00
142 8 CURIN NUÑEZ FACUNDO NICOLAS 43793104 \$45.000,00
143 8 DIAZ ALEJANDRA NOEMI 34347135 \$45.000,00
144 8 ERNALZ LUCIANA 37365046 \$45.000,00
145 8 FARIAS LILEN ABRIL 43372189 \$45.000,00
146 8 FERMAN SANDRA NOEMI 32699530 \$45.000,00
147 8 FIGUEROA MARIA LYDIA 30042864 \$45.000,00
148 8 GABRIELA SARABIA MARIA ISABEL 95480148 \$45.000,00
149 8 GABRIELA SARABIA LIDIA 94587791 \$45.000,00
150 8 GAMBOA EDUARDO JOSE 20296287 \$45.000,00
151 8 GARCIA ADRIANA MARIA DEL VALLE 24504895 \$45.000,00
152 8 GONZALEZ NOEMI ITATI 36199801 \$45.000,00
153 8 GUZMAN CATALAN LUIS ROBERTO 92456166 \$45.000,00
154 8 HUENCHUAL RODRIGO CLAUDIO 29428584 \$45.000,00
155 8 INALEF MARTA MAGDALENA 18228011 \$45.000,00
156 8 JARA SUSANA MARGARITA 22541495 \$45.000,00
157 8 JEREZ GLENDA DANIELA 26872737 \$45.000,00



158 8 JUSTINIANO SAAVEDRA ALEJANDRO 95578772 \$45.000,00
159 8 LICANQUEO DEBORA NATALI 45376915 \$45.000,00
160 8 LLANQUIN JULIO ARMANDO 33659734 \$45.000,00
161 8 MANRIQUE VALERIA VERONICA 30479755 \$45.000,00
162 8 MANRIQUEZ LORENA LILIANA 26239731 \$45.000,00
163 8 MANSILLA MARIANA ELISABETH 34667764 \$45.000,00
164 8 MANSILLA LESPAL MARIANELA DE LOURDES 92545681 \$45.000,00
165 8 MIRANDA OMAR RENE 27965441 \$45.000,00
166 8 MORENO SALAZAR FRANCISCO ROLANDO 94615683 \$45.000,00
167 8 NECULMAN EMILCE ROCIO 35817619 \$45.000,00
168 8 NUÑEZ ALEJANDRA LORENA 18824882 \$45.000,00
169 8 OJEDA KARINA 36353296 \$45.000,00
170 8 OSORIO ANDREA VERONICA 25059730 \$45.000,00
171 8 OYARZUN URRUTIA JORGE VLADIMIR 92743547 \$45.000,00
172 8 PEÑA JOSE ANGEL 27531426 \$45.000,00
173 8 PIGNON BERNARDO ROBERTO 22392939 \$45.000,00
174 8 REGGIANI AILEN 43892155 \$45.000,00
175 8 REYES VARGAS ALEJANDRO FREDY 92765650 \$45.000,00
176 8 RODRIGUEZ MARA MELINA 27604424 \$45.000,00
177 8 ROMERO ROBERTO CARLOS 29604285 \$45.000,00
178 8 ROMERO SILVIA JEANETTE 33918321 \$45.000,00
179 8 SAN MARTIN CARLOS ENRIQUE 34019902 \$45.000,00
180 8 SANCHEZ NATALIA LUCIA 28027236 \$45.000,00
181 8 SEPULVEDA MAXIMO HONORIO 17995335 \$45.000,00
182 8 SILBETTY SOLIS SANTOS RONAL 94890207 \$45.000,00
183 8 SILVETTY SOLIZ EMETERIO EMILIO 94131854 \$45.000,00
184 8 SOSA TORALES MARIA ANGELICA 95166577 \$45.000,00
185 8 SOTO VARGAS MYRNA GLADYS 26645734 \$45.000,00
186 8 SUAREZ MARIA DE LUJAN 27115855 \$45.000,00
187 8 TALAHUER HECTOR DAVID SEBASTIAN 32574643 \$45.000,00
188 8 VALDEBENITO LUIS ALBERTO 37364258 \$45.000,00
189 8 VEGA PINO GLENDA FABIOLA 92444262 \$45.000,00
190 8 VERA HERNANDEZ FELIPE SANTIAGO 92664684 \$45.000,00
191 8 VILLALOBOS DANIEL 27436764 \$45.000,00
192 8 VILLALOBOS GONZALEZ OLGA AUDOLINA 92158456 \$45.000,00
193 9 ALANIZ CARLOS EDUARDO MARIO 16514095 \$45.000,00
194 9 BAHAMONDE MARIBEL ROSARIO 31351006 \$45.000,00



195 9 BARRIENTOS OYARZO RENE JAIME. 94325903 \$45.000,00
196 9 BARRIGA ALEJANDRO ANTONIO 23299473 \$45.000,00
197 9 BAYER ERICA CAROLINA 34347066 \$45.000,00
198 9 CALFULEO CAMILA AYELEN 35593595 \$45.000,00
199 9 CAMPOS NORMA ALBINA 31585715 \$45.000,00
200 9 CARCAMO SANCHEZ MARCIO ALDO 94816893 \$45.000,00
201 9 CARDENAS ZUÑIGA GRACIELA DEL CARMEN 31351128 \$45.000,00
202 9 CASTILLO VIOLETA NOEMI 25200386 \$45.000,00
203 9 CUMICAN CUMICAN RAMON EDY 94243035 \$45.000,00
204 9 DIAZ CAROLINA YANET 33659713 \$45.000,00
205 9 GARCIA MARISA DEL CARMEN 25115552 \$45.000,00
206 9 GELVEZ MIGUEL RICARDO 28236754 \$45.000,00
207 9 GONZALEZ SERGIO WALTER 20360952 \$45.000,00
208 9 GONZALEZ MARIA JOSE 34673486 \$45.000,00
209 9 GONZALEZ CLAUDIA CECILIA 43947654 \$45.000,00
210 9 GONZALEZ VIDAL JUANA ESTER 95536887 \$45.000,00
211 9 GRANDE ROBERTO ROSARIO 26046335 \$45.000,00
212 9 GUAJARDO PATRICIA VERONICA 23017092 \$45.000,00
213 9 GUTIERREZ MICAELA ELIZABETH 42803679 \$45.000,00
214 9 LEAL SEGUNDO CELESTINO 22118122 \$45.000,00
215 9 LEFIPAN LUCRECIA LILIANA 29760681 \$45.000,00
216 9 LEVICAN ANDREA ALEJANDRA 24051058 \$45.000,00
217 9 LEVIN JESSICA BELEN 40100011 \$45.000,00
218 9 LUCERO JUAN CARLOS 14759802 \$45.000,00
219 9 MALDONADO GUERRERO MARIA ANA 93403592 \$45.000,00
220 9 MARILLAN MARINA ALEJANDRA 28812341 \$45.000,00
221 9 MARIPAN PINILLA SANDRA VERONICA 32213626 \$45.000,00
222 9 MUÑOZ LAURA IRENE 26872674 \$45.000,00
223 9 MUÑOZ ANGELICA VIRGINIA 21780137 \$45.000,00
224 9 MUÑOZ SIERPE HECTOR GERMAN 35099810 \$45.000,00
225 9 NAHUEL GRACIELA ANA 31515208 \$45.000,00
226 9 OLATTE MALVINA ARGENTINA 30391812 \$45.000,00
227 9 PAREDES FLORENCIA VERONICA 25599774 \$45.000,00
228 9 PAZ ANGELINA PATRICIA 20622709 \$45.000,00
229 9 PEREZ YANILA MARIA 42163598 \$45.000,00
230 9 QUINTERO JORGE LUIS 33918267 \$45.000,00
231 9 REINOSO HUGO OMAR 22479126 \$45.000,00



232 9 REYNA ESTEFANIA GISELLE 33501834 \$45.000,00
233 9 RIQUELME AURORA VERONICA 30479628 \$45.000,00
234 9 RODRIGUEZ GRACIELA ESTER 24176938 \$45.000,00
235 9 RODRIGUEZ YASNA ELIANA 44323667 \$45.000,00
236 9 ROJEL MARIA CELESTE 40323006 \$45.000,00
237 9 ROJEL AMERICO 14493021 \$45.000,00
238 9 RUFFA MIGUEL ANGEL 22608702 \$45.000,00
239 9 SARANDON GISELA DENISE 31515359 \$45.000,00
240 9 SIREROL MAYOL JOSE FRANCISCO 32310688 \$45.000,00
241 9 SOTO VARGAS MARIA LUISA 95921340 \$45.000,00
242 9 VARGAS PATRICIA ALEJANDRA 33387105 \$45.000,00
243 9 VARGAS GALLARDO GISEL VANESA 34292548 \$45.000,00
244 10 AGUIRRE NATALIA DEL CARMEN 31939431 \$45.000,00
245 10 ALTAMIRANO RAMIREZ SEGUNDO ERASMO 93250885 \$45.000,00
246 10 ANDRADE VELASQUEZ NICOLE ALEJANDRA 94107364 \$45.000,00
247 10 BAFFIGI JULIO EDGARDO 14759593 \$45.000,00
248 10 BAHAMONDE ANDREA ALICIA 31351021 \$45.000,00
249 10 BALMACEDA OSCAR EDUARDO 16392255 \$45.000,00
250 10 BENITEZ ALEJANDRA NOEMI 22833760 \$45.000,00
251 10 CALFUPAN ROMINA NOEMI 32574554 \$45.000,00
252 10 CARRASCO MADELEIN IVET 37099763 \$45.000,00
253 10 CASTELLI GRACIELA ADRIANA 6727327 \$45.000,00
254 10 CHANDIA LUIS 16392522 \$45.000,00
255 10 CIFUENTES DEBORA ALEJANDRA 22527699 \$45.000,00
256 10 CORONADO HUAQUIMILLA HELMUTH ORLANDO 92949035 \$45.000,00
257 10 COTO MARIO CELESTINO 14678110 \$45.000,00
258 10 CURALLANCA JUAN CARLOS 22210704 \$45.000,00
259 10 DE LA CAL MARCELA 18453977 \$45.000,00
260 10 DELGADO OJEDA HECTOR SEBASTIAN 28213142 \$45.000,00
261 10 GARCIA JAVIER ARMANDO 26027099 \$45.000,00
262 10 GIFFORD JEREMIAS 33387159 \$45.000,00
263 10 GONZALEZ NAIPAN GLADIS ELIZABETH 94100683 \$45.000,00
264 10 GOTZ NORA ELIZABETH 17605416 \$45.000,00
265 10 LEGUE MALDONADO MARIA CRISTINA 28932582 \$45.000,00
266 10 LOPES DE ARAUJO ALEXSANDRA 93949529 \$45.000,00
267 10 LOPEZ MARIA LAURA 25769641 \$45.000,00
268 10 MARQUEZ MARCELA LUCRECIA 30874885 \$45.000,00



269 10 MENDEZ ELGUETA JIMENA DEL CARMEN 94323911 \$45.000,00

270 10 MILLACHE ROBUSTIANO 13803189 \$45.000,00

271 10 MILLACHE LUIS MARCELO 14717751 \$45.000,00

272 10 MILLAMAN CESAR RUBEN 30479686 \$45.000,00

273 10 MILLAMAN JULIO CESAR 14759831 \$45.000,00

274 10 MOREIRA MOREIRA ANDRES 92481670 \$45.000,00

275 10 NABEL SILVINA 20729134 \$45.000,00

276 10 ORTEGA PAULA NOEMI 29128179 \$45.000,00

277 10 QUIJADA ELOISA HAYDEE 20429299 \$45.000,00

278 10 QUIJADA BLANCA ETELVINA 18304845 \$45.000,00

279 10 RAMIREZ VICTORI ALFREDO 21175675 \$45.000,00

280 10 SAEZ CARLOS ALBERTO 20370769 \$45.000,00

281 10 SCHULZ ORION DEMIAN 33280285 \$45.000,00

282 10 SQUEO HERNAN ARIEL 26871602 \$45.000,00

283 10 TRONCOSO OYARZO SERGIO ERWIN 93756353 \$45.000,00

284 10 VELTRI JULIO JAVIER 28953856 \$45.000,00

285 10 VERA VICTOR ALEJANDRO 23299464 \$45.000,00

286 10 VERA OYARZO CARLOS GASTON 26951723 \$45.000,00

287 10 VILLAR FABIAN JORGE 18383589 \$45.000,00

288 2 Y 3 ALVAREZ MARTA ESTER 20123845 \$45.000,00

289 2 Y 3 ARISMENDI JUAN JOSE 17061526 \$45.000,00

290 2 Y 3 CALFU GUSTAVO GABRIEL 30134171 \$45.000,00

291 2 Y 3 CALFUNAO CLAUDIA ADRIANA 39585626 \$45.000,00

292 2 Y 3 CARDENAS LUIS ALBERTO 20123887 \$45.000,00

293 2 Y 3 CATRILEF CARINA DEL CARMEN 29428509 \$45.000,00

294 2 Y 3 COÑUEL MABEL ALCIRA 24739340 \$45.000,00

295 2 Y 3 COTARO ZULMA ELENA 17954545 \$45.000,00

296 2 Y 3 CURIN DAMIAN JORGE 21063702 \$45.000,00

297 2 Y 3 DELGADO SEGUNDO EZEQUIEL 42517540 \$45.000,00

298 2 Y 3 FARALDO MARIA ELENA 17501341 \$45.000,00

299 2 Y 3 FUSIMAN TERESA DEL CARMEN 24147938 \$45.000,00

300 2 Y 3 GALLARDO VALERIA YANINA 32190007 \$45.000,00

301 2 Y 3 GALLARDO BARRIA CARLOS IVAN 92675329 \$45.000,00

302 2 Y 3 GONZALEZ SANDRA BEATRIZ 17451247 \$45.000,00

303 2 Y 3 GONZALEZ AURORA GRACIELA 13144409 \$45.000,00

304 2 Y 3 HERNANDEZ JULIO CESAR 23801744 \$45.000,00

305 2 Y 3 HERNANDEZ SUSANA DE LAS NIEVES 24260030 \$45.000,00



306 2 Y 3 HERNANDEZ HERALDO FABIO 17995000 \$45.000,00
307 2 Y 3 HUAYQUIFIL FRANCISCO FERNANDO 41527496 \$45.000,00
308 2 Y 3 HUICHAMAN OLIVA JOSE RODOLFO 94112997 \$45.000,00
309 2 Y 3 IGOR SANDRA SILVANA 20123861 \$45.000,00
310 2 Y 3 INALEF HORACIO FELICIANO 16053929 \$45.000,00
311 2 Y 3 LEVIN JUAN CARLOS 32573960 \$45.000,00
312 2 Y 3 LIBERATI MIRIAN CRISTINA ELIZABET 25786216 \$45.000,00
313 2 Y 3 LINCOPAN FELISA EVARISTA 23339893 \$45.000,00
314 2 Y 3 MARIN SEGUNDO DESIDERIO 24653775 \$45.000,00
315 2 Y 3 MARTINEZ GRACIELA 17065491 \$45.000,00
316 2 Y 3 MARTINEZ IRMA ESTHER 21808410 \$45.000,00
317 2 Y 3 MENDEZ RUBEN 20123773 \$45.000,00
318 2 Y 3 MEZA RAUSCH DANIEL ALEJANDRO 22367132 \$45.000,00
319 2 Y 3 MIGUEL PAOLA ALEJANDRA 30372189 \$45.000,00
320 2 Y 3 MONTENEGRO ANALIA MARCELA 30134012 \$45.000,00
321 2 Y 3 MORDENTTI CARLOS ALFREDO 16251449 \$45.000,00
322 2 Y 3 MORENO SALAZAR JUAN EUSEBIO 92820694 \$45.000,00
323 2 Y 3 OYARZO GRACIELA 25724834 \$45.000,00
324 2 Y 3 PEÑA YESICA ALEJANDRA 35594254 \$45.000,00
325 2 Y 3 PEÑA IRINA ALDANA 45015182 \$45.000,00
326 2 Y 3 PERALTA MENDOZA JOSE ANDRES 35594423 \$45.000,00
327 2 Y 3 RIQUELME EDGARDO OMAR 14777604 \$45.000,00
328 2 Y 3 RIVAS RAUL MARIO 14519443 \$45.000,00
329 2 Y 3 SAN MARTIN FRANCO NICOLAS 39266509 \$45.000,00
330 2 Y 3 SANCHEZ SEBASTIAN OSVALDO 35817687 \$45.000,00
331 2 Y 3 SANZ VANEGAS PAULA ESMERALDA 95775976 \$45.000,00
332 2 Y 3 SILVA EVA 93792321 \$45.000,00
333 2 Y 3 SILVA CALFUPAN EDITH DEL CARMEN 93255870 \$45.000,00
334 2 Y 3 SOTO AGUILAR JOSE EDITO 92666561 \$45.000,00
335 2 Y 3 TOLEDO MARIA INES 25599779 \$45.000,00
336 2 Y 3 VALLE MARIA ADRIANA 21780054 \$45.000,00
337 2 Y 3 ZAPATA RAQUEL BEATRIZ 17576329 \$45.000,00
338 5 Y 6 AMPUERO LAURA SILVANA 36352495 \$45.000,00
339 5 Y 6 BERON ROBERTO NAHUEL 28424110 \$45.000,00
340 5 Y 6 CARBALLO RICARDO ABEL 25256957 \$45.000,00
341 5 Y 6 CARCAMO SERGIO 13989563 \$45.000,00
342 5 Y 6 CATRIN JOSE ENRIQUE 30391807 \$45.000,00



343 5 Y 6 CUEVAS JORGE OMAR 17451091 \$45.000,00
344 5 Y 6 LINARES VICTOR ANTONIO 16392005 \$45.000,00
345 5 Y 6 MORA PACHECO NATALIA ELIZABETH 32574317 \$45.000,00
346 5 Y 6 MORALES JUAN CARLOS 16392484 \$45.000,00
347 5 Y 6 NAMOR MARGOTH ELIZABETH 26387599 \$45.000,00
348 5 Y 6 OLATTE ADA 28577611 \$45.000,00
349 5 Y 6 OSE ANGELICA BEATRIZ DEL ROSARIO 31515479 \$45.000,00
350 5 Y 6 OSES ROSA YOLANDA 36809168 \$45.000,00
351 5 Y 6 PAREDES LIDIA ESTER 20679300 \$45.000,00
352 5 Y 6 PARRA DANIEL ALEJANDRO 26754080 \$45.000,00
353 5 Y 6 PERALTA CARDENAS SANDRA ISABEL 92903751 \$45.000,00
354 5 Y 6 PIGNATTARI SILVIA INES 25599733 \$45.000,00
355 5 Y 6 QUIJADA VIVIANA NOEMI 28236228 \$45.000,00
356 5 Y 6 SANCHEZ MARIA KARINA 26951603 \$45.000,00
357 5 Y 6 SANTIBAÑEZ SONIA DEL CARMEN 25825754 \$45.000,00
358 5 Y 6 SARAVIA VICTOR MANUEL 14405774 \$45.000,00
359 5 Y 6 TOLEDO GONZALO AGUSTIN 43137884 \$45.000,00
360 5 Y 6 URIBE CASTRO SANDRA DE LOURDES 92780592 \$45.000,00
361 5 Y 6 URRUTIA MARCELA DENISE 16375258 \$45.000,00
362 5 Y 6 VARGAS BURGOS GLORIA BETTY 92483764 \$45.000,00
363 5 Y 6 VERA MIRIAM ANDREA 24557041 \$45.000,00
364 5 Y 6 VERNA MARTIN EMILIANO 21954763 \$45.000,00
365 DRYP RETAMOSO HUGO CAYETANO 13948798 \$45.000,00
TOTAL \$16.425.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2469-I-2025

VISTO: el Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que los titulares del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad en diferentes organizaciones y grupos sociales;
- que existe un importante número de personas en situación de vulnerabilidad social, que requieren de una prestación económica a fin de mejorar su calidad de vida;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** a los titulares del Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2025, a las siguientes personas que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** para el pago de cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Cuatro millones ochocientos ocho mil cuarenta y siete con 00/100 Ctsv..(\$ 4.808.047,00.-).
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.0051 (APOYO A PERSONAS E INSTITUCIONES SOCIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.07.0051.16.120.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de octubre de 2025.-

ANEXO I

Nº APELLIDO Y NOMBRE DNI MONTO

- 1 Alfonsin Fernanda 29937340 \$116.000,00
- 2 Algañaraz Carla Malen 40596732 \$30.000,00
- 3 Alvarado Mamani Amalia 95072232 \$30.000,00
- 4 Ampuero Federico Manuel 34714698 \$60.000,00
- 5 Ampuero Yamila Noemi 43217247 \$228.500,00
- 6 Añasco Claudia 28758466 \$50.000,00
- 7 Barcos Aldana Vanesa 38091893 \$50.000,00
- 8 Betanzo Valeria Alejandra 28577730 \$100.000,00
- 9 Coronel Ramon Sergio 18474854 \$40.000,00
- 10 Di Tomasso Nicole 40807967 \$80.000,00
- 11 Diaz Alejandra Noemi 34347135 \$180.000,00
- 12 Gomez Melisa 43433973 \$100.000,00
- 13 Gorosito Maria Paula 34019698 \$228.600,00
- 14 Humana Elizabeth Tamara 41373130 \$30.000,00
- 15 Lasalle Vanesa 32213369 \$300.000,00
- 16 Levicoy Rogel Cristina Alejandra 33280410 \$80.000,00
- 17 Liberati Miriam Cristina Elizabeth 25786216 \$200.947,00
- 18 Marcuzzo Martina 40840981 \$150.000,00
- 19 Mendez Claudia Micaela 22527492 \$100.000,00
- 20 Mendez Eduardo Fabian 39584601 \$90.000,00
- 21 Mendoza Lucas Alejandro 31943130 \$300.000,00
- 22 Millache Rosa 22495156 \$172.000,00
- 23 Moncada Eva Argentina 24828727 \$200.000,00



24 Muñoz Ricardo Ezequiel 41295111	\$40.000,00
25 Nahuelquir Irene Herminda 28356507	\$100.000,00
26 Nuñez Romina Vanesa 26427558	\$100.000,00
27 Nuñez Vargas Iris Marcela 30391920	\$100.000,00
28 Ontivero Lopez Mario 92055287	\$100.000,00
29 Perez Valeria Beatriz 35816924	\$172.000,00
30 Ramirez Silvia Noemi 24319605	\$70.000,00
31 Rial Maria Ester 14418371	\$100.000,00
32 Rojel Maria Celeste 40323006	\$100.000,00
33 San Martin Jose Baldemar 25115707	\$120.000,00
34 San Martin Nanci Yvana 28519139	\$70.000,00
35 Scarpati Vanina Macarena 38790777	\$70.000,00
36 Teufer Santander Lirayen Fernanda 38091345	\$100.000,00
37 Toro Yamila Solange 40323190	\$100.000,00
38 Triana Talero Ana Lucia 95873794	\$50.000,00
39 Troncoso Alan Enrique 41420014	\$150.000,00
40 Vera Jorgelina Dolores 27922085	\$30.000,00
41 Villalobos Escobar William Patricio 96007177	\$150.000,00
42 Zuñiga Gisela Cristina 30784424	\$170.000,00
TOTAL \$4.808.047,00	

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2470-I-2025

VISTO: el Proyecto dentro del marco del Eje Jóvenes en situación de vulnerabilidad social, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo consta de un incentivo de Pesos Veinte Mil con 00/100 Centavos (\$20.000,00) para adolescentes y jóvenes, de entre 12 a 18 años de edad, en situación de vulnerabilidad social y no escolaridad;
- que los beneficiarios serán priorizados por los equipos de los CAAT, de acuerdo a su conocimiento de las situaciones problemáticas particulares de cada adolescente/joven, del que tienen conocimiento a través del trabajo que realizan cotidianamente en el marco del Eje Jóvenes;
- que el objetivo general es fortalecer las capacidades, intereses y motivaciones de los jóvenes en situación de vulnerabilidad social de San Carlos de Bariloche, que no se encuentran insertos en el sistema educativo formal, de manera que logren incluirse en la vida social, política y económica;
- que se pretende apoyar y acompañar a los adolescentes y jóvenes en la concreción de su proyecto de vida y formación educativa en sentido amplio, mediante el pago de una beca, acompañamiento individual y/o grupal;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;



- que es necesario relevar y articular con diversas organizaciones e instituciones que conforman recursos educativos en sentido amplio (culturales, deportivos, de formación para el empleo, etc.) en cada territorio y de forma centralizada;
- que como los titulares son menores de edad, desde el Ejecutivo, se acuerda que sean los adultos de su entorno, los responsables del cobro del aporte;
- que hay casos donde la persona tutor adulto responsable del cobro, figura como responsable de uno o más menores;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a los jóvenes mencionados en el Anexo I, al Programa Eje de Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del "Programa Eje Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social - Becas no formales", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, correspondiente al mes de OCTUBRE 2025 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos Ochocientos Ochenta Mil con 00/100 Centavos (\$880.000,00), a razón de Pesos Veinte Mil con 00/100 Centavos (\$20.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: al Programa [1.07.3033 \(PROMOCION DE DERECHOS JOVENES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.3033.16.103.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

AN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de octubre de 2025.-

ANEXO I

ORDEN CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1	1	AGUILA PRISCILA ABIGAIL	47914607	\$20.000,00
2	1	BUENAHORA RODRIGO WALTER	43487157	\$20.000,00
3	1	MARQUEZ RUBILAR TAMARA BELEN	45376842	\$20.000,00
4	1	ZUÑIGA SHEILA DAYANA	44705444	\$20.000,00
5	4	CALFINAO YENIEN MALEN	45212248	\$20.000,00
6	4	GONZALEZ JOAQUIN EZEQUIEL	46258165	\$20.000,00
7	4	MIRANDA MARTINEZ NAHUEL RODOLFO	47375343	\$20.000,00
8	4	MONARDES LILA	45702372	\$20.000,00
9	4	SEGOVIA ALDANA SOLEDAD	40707666	\$20.000,00



10 7 ARRIAGADA PAMELA DE LOS ANGELES 34714397 \$20.000,00
11 7 BELLO BARRIENTOS IVAN ROBERTO 92705928 \$20.000,00
12 7 MENDEZ QUIROGA LUISANA RAYEN 47375487 \$20.000,00
13 8 ANAYA JULIETA MABEL 28711106 \$20.000,00
14 8 MELIQUEO BIANCA CAMILA 47470846 \$20.000,00
15 8 PARDO GIULIANA MARIBEL 45798407 \$20.000,00
16 8 RIAL TERESA NOEMI 28519118 \$20.000,00
17 8 VARELA ZUÑIGA CANDELA BEATRIZ 47470809 \$20.000,00
18 9 IBAÑEZ VALENTINA 46983107 \$20.000,00
19 9 MALIQUEO PAULA GIOVANNA 41420254 \$20.000,00
20 2 Y 3 CEBALLOS NELSON DAMIAN 45015444 \$20.000,00
21 2 Y 3 CURAPIL ZOBARZO ELIANA BELEN 47048667 \$20.000,00
22 2 Y 3 DOMINGO MARIA DE LOS ANGELES 44195372 \$20.000,00
23 2 Y 3 GUTIERREZ NAHIARA SABRINA 47671360 \$20.000,00
24 2 Y 3 LARA NAYLA NICOL 47597057 \$20.000,00
25 2 Y 3 SEPULVEDA NAHIARA ELISABETH 47472466 \$20.000,00
26 2 Y 3 VALENZUELA ALVAREZ SAHIRA YAMIL 47472201 \$20.000,00
27 2 Y 3 VERA HILDA MARTA 17061577 \$20.000,00
28 2 Y 3 ZAPATA AGUSTÍN ALEJANDRO 47597002 \$20.000,00
29 5 Y 6 AEDO CARDENAS ELIZABETH ROMINA 34714529 \$20.000,00
30 5 Y 6 BAHAMONDE PAMELA ALEXANDRA 36352503 \$20.000,00
31 5 Y 6 CISTERNA BÉLGICA ELIZABETH 46795943 \$20.000,00
32 5 Y 6 GUAJARDO MARIANA LUCÍA 29940869 \$20.000,00
33 5 Y 6 LACUADRA DANIELA VERÓNICA ALEJANDRA 39580207 \$20.000,00
34 5 Y 6 LEGUIZAMON MELINA MILAGROS ELIZABETH 44628922 \$20.000,00
35 5 Y 6 SEPULVEDA RICARDO HORACIO 44847414 \$20.000,00
36 DRYP ALVARADO MELENDEZ GABRIEL AGUSTIN 46797075 \$20.000,00
37 DRYP ANTENAO ELUNEY ROCÍO 47597098 \$20.000,00
38 DRYP ARGUELLO FREDES LUIS LAUTARO TOBIAS 45798350 \$20.000,00
39 DRYP CANCINO GALLARDO RONNIE MATEO 48185459 \$20.000,00
40 DRYP DIAZ DAMARIS SOLEDAD 40807921 \$20.000,00
41 DRYP FERNANDEZ MORENA ROCIO 46613865 \$20.000,00
42 DRYP GONZALEZ MARTIN ISMAEL 47375495 \$20.000,00
43 DRYP MARQUEZ SCHEFER SANTIAGO ROBERTO 47471481 \$20.000,00
44 DRYP MIRANDA LAUTARO NAZARENO 43487208 \$20.000,00
TOTAL \$880.000,00



Resolución Nº 2471-I-2025

VISTO: el Proyecto dentro del marco del Eje Jóvenes en situación de vulnerabilidad social, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo consta de un incentivo de Pesos Veinte Mil con 00/100 Centavos. (\$20.000,00), para adolescentes y jóvenes, entre 12 a 18 años de edad, en situación de vulnerabilidad social y riesgo de abandono escolar;
- que los beneficiarios serán priorizados por los equipos de los CAAT, de acuerdo a su conocimiento de las situaciones problemáticas particulares de cada adolescente/joven, a través del trabajo que realizan cotidianamente en el marco del programa Eje Jóvenes;
- que el objetivo general es fortalecer las capacidades, intereses y motivaciones de los jóvenes, que no se encuentran insertos en el sistema educativo formal, de manera que logren incluirse en la vida social, política y económica;
- que se pretende apoyar y acompañar a los adolescentes y jóvenes en la concreción de su proyecto de vida y formación educativa en sentido amplio, mediante el pago de una beca, acompañamiento individual y/o grupal;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que es necesario relevar y articular con diversas organizaciones e instituciones que conforman recursos educativos en sentido amplio (culturales, deportivos, de formación para el empleo, etc.) en cada territorio y de forma centralizada;
- que como los titulares de derecho son menores de edad, desde el Ejecutivo, se acuerda que sean los adultos de su entorno los responsables del cobro del aporte;
- que hay casos donde la persona tutor adulto responsable del cobro, figura como responsable de uno o más menores;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a los jóvenes mencionados en el Anexo I, al Programa Eje de Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del "Programa Eje Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social - Becas formales", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, correspondiente al mes de OCTUBRE 2025 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos Siete Millones Ciento Veinte Mil con 00/100 Centavos (\$7.120.000,00), a razón de Pesos Veinte Mil con 00/100 Centavos(\$20.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.3033 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES) Partida Presupuestaria N° 1.07.3033.16.103.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de octubre de 2025.-

ANEXO I

ORDEN CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1	1	Alvarado	Edith	24260195	\$20.000,00
2	1	Antimil	Beatriz del Carmen	34714350	\$20.000,00
3	1	Arabales	Saya Desiree	38532988	\$20.000,00
4	1	Aravena	Victoria Giselle	37099514	\$20.000,00
5	1	Atencio	Evelin Soledad	33322258	\$20.000,00
6	1	Baez	Yanina de las Nieves	35594110	\$20.000,00
7	1	Calderon	Ana Maria	33507512	\$20.000,00
8	1	Calfinao	Emma Rosalia	35594401	\$20.000,00
9	1	Cañumil	Haydee Eulalia	21712702	\$20.000,00
10	1	Carballo	Cristina Gabriela	31858693	\$20.000,00
11	1	Chañapi	Flavia Daiana	35594821	\$20.000,00
12	1	Chiguay	Carolina Griselda	37950125	\$20.000,00
13	1	Cid	Joana Patricia	32213650	\$20.000,00
14	1	Contreras	Lorena Elizabeth	39867817	\$20.000,00
15	1	Espinosa	Alicia Vanesa	31939119	\$20.000,00
16	1	Gallardo	Norberto Elias	34721553	\$20.000,00
17	1	Garcia	Laura Vanesa	34666996	\$20.000,00
18	1	Gomez	Maria Angela	30437929	\$20.000,00
19	1	Gomez	Nora Raquel	26118215	\$20.000,00
20	1	Gonzalez	Catrilef Jaime Alberto	22527585	\$20.000,00
21	1	Guinguin	Rocio Gisselle	34347352	\$20.000,00
22	1	Hernandez	Eliana del Carmen	25402659	\$20.000,00
23	1	Hernandez	Jaqueline	23164251	\$20.000,00
24	1	Herrera	Lovera Marta Andrea	31107179	\$20.000,00
25	1	Huenelaf	Fernanda Eduvina Margarita	35818827	\$20.000,00
26	1	Leiva	Noelia Jorgelina	25529662	\$20.000,00
27	1	Leuquen	Castro Maria Soledad	41735443	\$20.000,00
28	1	Lopez	Cintia Isabel	32932314	\$20.000,00
29	1	Marillan	Juana Mabel	32573964	\$20.000,00



30 1 Martinez Cristina Gisel 34347084 \$20.000,00
31 1 Mena Jovita Esther 29941068 \$20.000,00
32 1 Mendez Alejandra 26248581 \$20.000,00
33 1 Morales Stella Maris 32574219 \$20.000,00
34 1 Nahuel Jacqueline Noemi 37949528 \$20.000,00
35 1 Oyarzo Rosa Mercedes 24828694 \$20.000,00
36 1 Palacios Luisa Clotilde 12225116 \$20.000,00
37 1 Payalef Angel Eduardo 23997939 \$20.000,00
38 1 Pinipil Evelin Anabel 37364764 \$20.000,00
39 1 Ponce Zambrana Marisol Blanca 30875133 \$20.000,00
40 1 Prieto Cristancho Johanna Rosalba 94624064 \$20.000,00
41 1 Quidelaf Raul Alfredo 32574272 \$20.000,00
42 1 Rojas Claudia Mabel 29863590 \$20.000,00
43 1 Sambueza Victoria Belen 34019714 \$20.000,00
44 1 San Martin Irma Isabel 29604204 \$20.000,00
45 1 Sandoval Andrea Paola 35818301 \$20.000,00
46 1 Urquijo Cecilia Soledad 28988510 \$20.000,00
47 1 Valenzuela Carolina Andrea 32574185 \$20.000,00
48 1 VASQUEZ Cristina soledad 28932589 \$20.000,00
49 1 Vega Liliana Beatriz 35818378 \$20.000,00
50 10 Alfonso Alejandra Erica 32329831 \$20.000,00
51 10 Alvarado Daniela Florencia 30/08/-25270 \$20.000,00
52 10 Balmaceda Ayelen Marianella 35853553 \$20.000,00
53 10 Bordon Maximiliano Alberto 34347241 \$20.000,00
54 10 Cabrera Melina Alejandra 30470421 \$20.000,00
55 10 Cañuqueo Natalia 08/11/-29641 \$20.000,00
56 10 Carleos Vanesa de las Nieves 34019638 \$20.000,00
57 10 Carleos Lucía Guadalupe 37364331 \$20.000,00
58 10 Cisterna Lorena Paola 32213440 \$20.000,00
59 10 Cisterna Lorena Paola 32213440 \$20.000,00
60 10 Durán Elsa Mara 29604340 \$20.000,00
61 10 Fermin Isabel Andrea 23709158 \$20.000,00
62 10 Flores Delvis Janet 35817088 \$20.000,00
63 10 Flores Sabina Gisel 37365661 \$20.000,00
64 10 Gelves Fernanda 31939096 \$20.000,00
65 10 Gomez Gisel Beatriz 37949722 \$20.000,00
66 10 Mancilla María Victoria 32574035 \$20.000,00



67 10 Miranda Gabriela Paola 35074629 \$20.000,00
68 10 Nahuelhual Mirta Noemi 34292990 \$20.000,00
69 10 Ortega Paula Noemi 29128179 \$20.000,00
70 10 Ortega Etelvina Isabel 29583740 \$20.000,00
71 10 Ortega Magali Alejandra 42389547 \$20.000,00
72 10 Ortega Janeth Anahí 38083548 \$20.000,00
73 10 Oyarzo Natalia Silvana 28213036 \$20.000,00
74 10 Palma Joana Marina 35074788 \$20.000,00
75 10 Pron Maryna 94911697 \$20.000,00
76 10 Quidel Joel Emanuel 47914211 \$20.000,00
77 10 Quidel Maria Jose 31083384 \$20.000,00
78 10 Quilaleo Cristina Soledad 31351188 \$20.000,00
79 10 Quinchagual Roxana Leticia 40778345 \$20.000,00
80 10 Santibañez Rodriguez Jaqueline 12/11/-4919 \$20.000,00
81 10 Santos Veronica Gisel 32467483 \$20.000,00
82 10 Stuckrath Angulo Juana Emilia 93216770 \$20.000,00
83 10 Torres Richard Sergio David 34347476 \$20.000,00
84 10 Troncoso Amalia Berta 23699533 \$20.000,00
85 10 Velasquez Soto Paola Alejandra 93695741 \$20.000,00
86 10 Villarroel Andrade Carolina del Carmen 92664080 \$20.000,00
87 2 y 3 Aburto Leuquen María Alicia 31351017 \$20.000,00
88 2 y 3 Aguirre Juliana Anahi 26349199 \$20.000,00
89 2 y 3 Alderete Yesica Alejandra 32241244 \$20.000,00
90 2 y 3 Arias Bustos Tulio Fermín 30874727 \$20.000,00
91 2 y 3 Arrejoria Johana Jessica 18866990 \$20.000,00
92 2 y 3 Canazza Natalia Paola 31750242 \$20.000,00
93 2 y 3 Cárcamo Vargas Andrea 29165624 \$20.000,00
94 2 y 3 Cariman Marcela Lorena Andrea 40100300 \$20.000,00
95 2 y 3 Catrilol Susana Daniela 32539041 \$20.000,00
96 2 y 3 Ceballos Liliana de las nieves 35594158 \$20.000,00
97 2 y 3 Dualde Rosa Beatriz 30479852 \$20.000,00
98 2 y 3 Echeverria Ivana Judith 37364722 \$20.000,00
99 2 y 3 Estrada Andrea Leticia 34714342 \$20.000,00
100 2 y 3 Garcia Alejandra Raquel 22046528 \$20.000,00
101 2 y 3 Gonzalez Victoria Anahi 35077317 \$20.000,00
102 2 y 3 Iberra Sebastián Fabian 47720787 \$20.000,00
103 2 y 3 Juanico Alejandra Noemi 31552236 \$20.000,00



104 2 y 3 Lemunao Vanesa 37099450 \$20.000,00
105 2 y 3 Lepin Natalia Judith 28577576 \$20.000,00
106 2 y 3 Mancilla Soto Patricia del Carmen 18714078 \$20.000,00
107 2 y 3 Marquez Montiel Julieta Etelvina 37365368 \$20.000,00
108 2 y 3 Mayorga Mabel Mónica 29165663 \$20.000,00
109 2 y 3 Millapi Laura Vanesa 30391851 \$20.000,00
110 2 y 3 Nahuel Hector Alfredo 22527346 \$20.000,00
111 2 y 3 Ñancucheo Silvana Lorena 31515253 \$20.000,00
112 2 y 3 Oporto Alejandra Haide 37099608 \$20.000,00
113 2 y 3 Orrego Jessica Pamela 32189740 \$20.000,00
114 2 y 3 Oyarzo Pamela Natali 35074666 \$20.000,00
115 2 y 3 Pinchulef Oyarzun Alejandra 35594170 \$20.000,00
116 2 y 3 Riquelme Mendoza Morena Milagros 48392021 \$20.000,00
117 2 y 3 Rojas Andrea Viviana 26854762 \$20.000,00
118 2 y 3 Stopp Elsa Lidia 31515453 \$20.000,00
119 2 y 3 Toledo Brenda Natalia 39648050 \$20.000,00
120 2 y 3 Torres Roxana Angelina 31943200 \$20.000,00
121 4 Almagro Gabriela de los Ángeles 36679017 \$20.000,00
122 4 Andrade Andrea Luciana 28213152 \$20.000,00
123 4 Antenao Garcia Daniela Fernanda 34347158 \$20.000,00
124 4 Antimil David Walter Fabian 32320686 \$20.000,00
125 4 Betanzo Valeria Alejandra 28577730 \$20.000,00
126 4 Carcamo Marina Elizabeth 33034067 \$20.000,00
127 4 Carcamo Laura Ines 39584311 \$20.000,00
128 4 Carrasco Teresa del Carmen 17336684 \$20.000,00
129 4 Coronel Sergio Ramon 18474854 \$20.000,00
130 4 Curaqueo Marcos Ariel 33659719 \$20.000,00
131 4 Fernandez Laura Veronica 18214816 \$20.000,00
132 4 Gallardo Gisela Lorena 33658146 \$20.000,00
133 4 Gaya Maria Julia 27560068 \$20.000,00
134 4 Guaiquipi Sandra Valeria 27489208 \$20.000,00
135 4 Gueichanao Susana de las Nieves 23082693 \$20.000,00
136 4 Hidalgo Daiana Patricia 40100291 \$20.000,00
137 4 Laciari Lucia Liliana 17388198 \$20.000,00
138 4 Leiva Carolina Stefania 38091386 \$20.000,00
139 4 Mendez Maria Laura 28812147 \$20.000,00
140 4 Mendoza Fabiana Soledad 34714667 \$20.000,00



141 4 Mesas Olga Patricia Susana 29941000 \$20.000,00
142 4 Michelena Monica Elisabeth 18517500 \$20.000,00
143 4 Molinas Benitez Nilda 94867947 \$20.000,00
144 4 Monsalve Doris Yanet 32213497 \$20.000,00
145 4 Moreno Romina Elizabeth 34292742 \$20.000,00
146 4 Pereyra Anabel Griselda 36353104 \$20.000,00
147 4 Riquelme Alejandra de los Angeles 35077418 \$20.000,00
148 4 Ruminot Ruiz Clara Herminda 29941168 \$20.000,00
149 4 Salazar Romina Lidia 35818170 \$20.000,00
150 4 Salinas Analia Soledad 33387393 \$20.000,00
151 4 Sandoval Rosamel Leandro 29280492 \$20.000,00
152 4 Sandoval Adriana Yanina Eugenia 30784365 \$20.000,00
153 4 Urzainqui Alida Noe 34721792 \$20.000,00
154 4 Vargas Maria del Pilar 37950049 \$20.000,00
155 4 Veratti Mariela Alejandra 27489276 \$20.000,00
156 5 y 6 Alvarez Rosa Esther 41193104 \$20.000,00
157 5 y 6 Angulo Rosa Amelia 31326116 \$20.000,00
158 5 y 6 Arabales Yanina Elizabeth 35594141 \$20.000,00
159 5 y 6 Bahamonde Pamela Alexandra 36352503 \$20.000,00
160 5 y 6 Barriga Ampuero Carlos Alberto 92645081 \$20.000,00
161 5 y 6 Caro Sire Roxana Vanesa 32213620 \$20.000,00
162 5 y 6 Cisterna Bélgica Elizabeth 46795943 \$20.000,00
163 5 y 6 Cisterna Andrea Edith 31939291 \$20.000,00
164 5 y 6 Cisterna Andrea Edith 31939291 \$20.000,00
165 5 y 6 Corvalan Vanesa del Valle 31334985 \$20.000,00
166 5 y 6 Diaz Santos Jose 10446769 \$20.000,00
167 5 y 6 Farias Liliana Rocio 40994736 \$20.000,00
168 5 y 6 Farias Liliana Rocio 40994736 \$20.000,00
169 5 y 6 Flores Olga Liliana 26387553 \$20.000,00
170 5 y 6 Flores Gabriela Beatriz 30479941 \$20.000,00
171 5 y 6 Garcia Andrea Marina 27601109 \$20.000,00
172 5 y 6 Gomez Astudillo Julia Gigliola 18878791 \$20.000,00
173 5 y 6 Haneck Alexa Agustina 39075272 \$20.000,00
174 5 y 6 Hernandez Elena Elizabeth 23831026 \$20.000,00
175 5 y 6 Hernandez Gabriela Amelia 35594903 \$20.000,00
176 5 y 6 Lopez Liliana Patricia 23114676 \$20.000,00
177 5 y 6 Mansilla Gabriel Antonio 26754144 \$20.000,00



178 5 y 6 Mardones Monica Andrea 31795278 \$20.000,00
179 5 y 6 Mendez Claudia Micaela 22527492 \$20.000,00
180 5 y 6 Mesa Gabriela Alejandra 36809270 \$20.000,00
181 5 y 6 Miranda Marisa Paola 30134155 \$20.000,00
182 5 y 6 Morales Silvina Lorena de las Nieves 32320606 \$20.000,00
183 5 y 6 Narvaez Maripan Jessica Natalia 30875128 \$20.000,00
184 5 y 6 Navarro Irma Graciela 17954590 \$20.000,00
185 5 y 6 Navarro Gisela Analía 37949371 \$20.000,00
186 5 y 6 Navarro Guadalupe Micaela Cristina 40439775 \$20.000,00
187 5 y 6 Ojeda Griselda Antonia 20123927 \$20.000,00
188 5 y 6 Olivieri Julia Argentina 27435160 \$20.000,00
189 5 y 6 Paillelef Claudia Emiliana Argentina 21390144 \$20.000,00
190 5 y 6 Perez Yanina Guadalupe 25115646 \$20.000,00
191 5 y 6 Perez Riquelme Giselle Adriana 34019728 \$20.000,00
192 5 y 6 Quinchagual Cecilia Jessica 31515265 \$20.000,00
193 5 y 6 Quiñelen Cristina Elsa 25819079 \$20.000,00
194 5 y 6 Riquelme Daniela Johana 37364926 \$20.000,00
195 5 y 6 Tripailaf Claudia Carolina 28213179 \$20.000,00
196 5 y 6 Ulloa Laura Fernanda 30784453 \$20.000,00
197 7 Aburto Aguilar Angelina Ayelen 40321456 \$20.000,00
198 7 Aguilar Erna 30735023 \$20.000,00
199 7 Arriagada Gabriel Rodrigo 30784194 \$20.000,00
200 7 Bahamonde Deborah Andrea 36353038 \$20.000,00
201 7 Baliños Blanca Eugenia 29940580 \$20.000,00
202 7 Bustamante Silvia Giselle 37047014 \$20.000,00
203 7 Cabrerizo Carla Dahiana 40323181 \$20.000,00
204 7 Cañupal Juan Carlos 31515400 \$20.000,00
205 7 Carleos Maria Isabel 25000691 \$20.000,00
206 7 Castro Ingrid Verónica 34347228 \$20.000,00
207 7 Catrin Ceferina Inocencia 30337948 \$20.000,00
208 7 Chiguay Aurelia Raquel 32213362 \$20.000,00
209 7 Cifuentes Debora Ayelen 31515416 \$20.000,00
210 7 Conejan Juana Elizabeth 16841676 \$20.000,00
211 7 Correa Johana Anahi 34347365 \$20.000,00
212 7 Diaz Claudia Viviana 32711912 \$20.000,00
213 7 Epullan Liliana Anahi 30784360 \$20.000,00
214 7 Espinosa Hector Raul 20370592 \$20.000,00



215 7 Farias Patricia Beatriz 33658266 \$20.000,00
216 7 Fuentes Garrido Joana Evelin 35594555 \$20.000,00
217 7 Gaminao Nieves del Carmen 33387362 \$20.000,00
218 7 Gutierrez Claudia Lorena 36352710 \$20.000,00
219 7 Huayquil Paula Silvia 27106319 \$20.000,00
220 7 Iturra Compay Giselle Alejandra 39866148 \$20.000,00
221 7 Jautelo Isabel 24147925 \$20.000,00
222 7 Konrad Betina Mariel 34779266 \$20.000,00
223 7 Leuquen Castro Camila Rocio 37950079 \$20.000,00
224 7 Lincopan Ruth Belen 37365132 \$20.000,00
225 7 Llanca Silvina Andrea 35818781 \$20.000,00
226 7 Llanca Lucia Miguela 35818443 \$20.000,00
227 7 Llancanao Natalia Noemi 33034052 \$20.000,00
228 7 Llanquin Maria Isabel 32213381 \$20.000,00
229 7 Mariguan Elda Elisa 23997918 \$20.000,00
230 7 Mariman Vargas Jaqueline Ailen 35594227 \$20.000,00
231 7 Marinao Alicia Gloria Ester 34347430 \$20.000,00
232 7 Melin Marcela 28213080 \$20.000,00
233 7 Melin Pamela Romina 35818495 \$20.000,00
234 7 Mendez Andrea Rocio 37694768 \$20.000,00
235 7 Mendez Carolina Susana 22118317 \$20.000,00
236 7 Monti Maria Carolina 25655757 \$20.000,00
237 7 Muñoz Monica Soledad 40807880 \$20.000,00
238 7 Ojeda Alejandra Noemi 35594855 \$20.000,00
239 7 Ojeda Yanina Elizabeth 40112341 \$20.000,00
240 7 Peña Graciela Yolanda 38091092 \$20.000,00
241 7 Quelin Giselle Julieta 35817529 \$20.000,00
242 7 Quiñigal Sofia Valeria 28577541 \$20.000,00
243 7 Quiroga Susana Isabel 28212848 \$20.000,00
244 7 Ruiz Blanca Laura 34667702 \$20.000,00
245 7 Tojo Natalia Edith 31943229 \$20.000,00
246 7 Villalobos Silvia 6530035 \$20.000,00
247 8 Almendra Nazario Abel 17954687 \$20.000,00
248 8 Alvarado Maria Argentina 29428663 \$20.000,00
249 8 Alvarez Andrea Viviana 39075247 \$20.000,00
250 8 Bravo Nadia 35594516 \$20.000,00
251 8 Buenuleo Rosa Mabel 30479512 \$20.000,00



252 8 Cabrera Cecilia Veronica 25779700 \$20.000,00
253 8 Calfulaf Mónica Beatriz 21780258 \$20.000,00
254 8 Campos Rosa Gisella 30960437 \$20.000,00
255 8 Cañumil Alicia Ester 27965430 \$20.000,00
256 8 Carriqueo Mariela Soledad 31515407 \$20.000,00
257 8 Chiguay Noemi Beatriz 26951685 \$20.000,00
258 8 Choque Lima Rosio 94732521 \$20.000,00
259 8 Colipi Perla Pilmaiquen 40325130 \$20.000,00
260 8 Cotaro Rosa Del Carmen 37949202 \$20.000,00
261 8 Delgado Stefania de los Angeles 40322904 \$20.000,00
262 8 Delgado Stefania de los Angeles 40322904 \$20.000,00
263 8 Espinoza Baez Claudia Alejandra 31351294 \$20.000,00
264 8 Flandez Vera Jacqueline Alejandra 92808495 \$20.000,00
265 8 Gabriela Sarabia Lidia 94587791 \$20.000,00
266 8 Ganem Yamila de los Angeles 39867783 \$20.000,00
267 8 Garibay Soliz Elizabeth 94604341 \$20.000,00
268 8 Gomez Soto Maria de los Angeles 39585659 \$20.000,00
269 8 Grancha Sandra 33776953 \$20.000,00
270 8 Gualmes Virginia Adelina 27255383 \$20.000,00
271 8 Guerrero Vargas Virginia Amalia 34714303 \$20.000,00
272 8 Gutierrez Diaz Daiana Alejandra 32574137 \$20.000,00
273 8 Ignacio Vanesa Beatriz 32213361 \$20.000,00
274 8 Jara Luis Ruben 41254978 \$20.000,00
275 8 Jofre Patricia Elisabeth 28212766 \$20.000,00
276 8 Lincopan Paola Evangelina 30479966 \$20.000,00
277 8 Llanquin Hugo Fabian 35593350 \$20.000,00
278 8 Manrique Valeria Verónica 30479755 \$20.000,00
279 8 Marquez Aguila Luz Adriela 92465884 \$20.000,00
280 8 Mesa Yamila Ayelen 35818493 \$20.000,00
281 8 Montaña Ilse 18893013 \$20.000,00
282 8 Muenca Carina Edith 39075294 \$20.000,00
283 8 Muñoz Rocio Daniela 35074612 \$20.000,00
284 8 Nahuelpan Mirta Veronica 22743824 \$20.000,00
285 8 Ocampo Morel Miriam Soledad 94951432 \$20.000,00
286 8 Ojeda Yohana Romina 42971386 \$20.000,00
287 8 Ojeda Marquez Graciela del Carmen 92833363 \$20.000,00
288 8 Paineñil Gabriela Fernanda 33918114 \$20.000,00



289 8 Quintreleo Maria Ines 22534052 \$20.000,00
290 8 Rial Miguelina 39443553 \$20.000,00
291 8 Riquelme Maria Alejandrina 36353028 \$20.000,00
292 8 Rodriguez Noelia Vanina 32699997 \$20.000,00
293 8 Romero Silvia Jeanette 33918321 \$20.000,00
294 8 Romero Chambilla Roxana 94887519 \$20.000,00
295 8 Ruiz Yanina Noemi 33363117 \$20.000,00
296 8 Sanchez Evelyn Stefania 38790609 \$20.000,00
297 8 Sanchez Azua Patricia Noemi 32574878 \$20.000,00
298 8 Sandoval Blanca Noemi 27435131 \$20.000,00
299 8 Sandoval Yanina Vanesa 36352571 \$20.000,00
300 8 Valle Adriana Soledad 31351009 \$20.000,00
301 8 Vazquez Maria Roxana 93878056 \$20.000,00
302 8 Vera Silvia Liliana 25115579 \$20.000,00
303 9 Aburto Silvina Soledad 32574839 \$20.000,00
304 9 Almonacid Flor Marina 32574531 \$20.000,00
305 9 Almonacid Gonzalez Joana Giselle 35074767 \$20.000,00
306 9 Anzorena Mirta Marcela 33658333 \$20.000,00
307 9 Aravena Patricia Ines 28932512 \$20.000,00
308 9 Atencio Gallardo Carmen Soledad 39129823 \$20.000,00
309 9 Bahamonde Verónica Graciela 25332045 \$20.000,00
310 9 Bayer Erica Carolina 34347066 \$20.000,00
311 9 Campos Andrea Raquel 27073577 \$20.000,00
312 9 Cardenas Zuñiga Graciela del Carmen 31351128 \$20.000,00
313 9 Castillo Rosa Ester 33918062 \$20.000,00
314 9 Catalan Ada Soledad 31515577 \$20.000,00
315 9 Cotaro Susana Elizabeth 34667743 \$20.000,00
316 9 Figueroa Yamila Rocio 38789906 \$20.000,00
317 9 Gatica Brenda Elisabet 32995225 \$20.000,00
318 9 Gonzalez María José 34673486 \$20.000,00
319 9 Guajardo Maria Elena 32213727 \$20.000,00
320 9 Henriquez Jonatan 34666841 \$20.000,00
321 9 Huenchual Rosana Vanesa 31351257 \$20.000,00
322 9 Iturra Dana Belen 34292618 \$20.000,00
323 9 Manquillan Ana Marisa 20689571 \$20.000,00
324 9 Mesa Miguel Alberto 26951656 \$20.000,00
325 9 Morales Sonia Beatriz 29585586 \$20.000,00



326 9 Morales Zulema Mercedes 23172929 \$20.000,00
327 9 Moreno Claudia Andrea 30784066 \$20.000,00
328 9 Muniz Victor Nicolas 30649253 \$20.000,00
329 9 Muñoz Maria Elena 28000067 \$20.000,00
330 9 Muñoz Sofia Natalia 37365049 \$20.000,00
331 9 Nahuel Graciela Ana 31515208 \$20.000,00
332 9 Navarrete Flavia Katherina Ines 42210349 \$20.000,00
333 9 Nostrosa Braulio Saul 27965584 \$20.000,00
334 9 Obando Maria Jose 36352795 \$20.000,00
335 9 Ojeda Yanina Beatriz 35074717 \$20.000,00
336 9 Ojeda Maria Eva 28212993 \$20.000,00
337 9 Ojeda Marcela Ayelen 37949916 \$20.000,00
338 9 Pailacura Sonia Sofia 35817657 \$20.000,00
339 9 Pailacura Nora Estefania 33918104 \$20.000,00
340 9 Paineofil Soledad Del Carmen 30173344 \$20.000,00
341 9 Perez Valeria Beatriz 35816924 \$20.000,00
342 9 Quijada Brenda Elizabeth 41527577 \$20.000,00
343 9 Riquelme Paola Vanesa 31939240 \$20.000,00
344 9 Rodriguez Jose Luis 35601502 \$20.000,00
345 9 Schulz Ruiz Maria Cristina 30391735 \$20.000,00
346 9 Sepulveda Natalia Edith 35594238 \$20.000,00
347 9 Sepulveda Delgado Doris de Lourdes 30874958 \$20.000,00
348 9 Soto Clara Lucila 30392075 \$20.000,00
349 9 Soto Lorena 34666714 \$20.000,00
350 9 Soto Haide 34667627 \$20.000,00
351 9 Uzabeaga Rivas Evelyn Valeska 92480610 \$20.000,00
352 9 Zuñiga Yasna ayelen 36352555 \$20.000,00
353 DRYP Aravena Garces Karla Lisette 92833315 \$20.000,00
354 DRYP Biterman Giselle Denise 28505128 \$20.000,00
355 DRYP Gallardo Julio Cesar 17451002 \$20.000,00
356 DRYP Skaramusi Roberto 35594635 \$20.000,00
TOTAL \$7.120.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2472-I-2025

VISTO: la necesidad de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, se crea el Programa Municipal de Acompañamiento Alimentario de la Dirección de Promoción Social, y;



CONSIDERANDO:

- que el objetivo de la creación del Programa Municipal de Acompañamiento Alimentario es favorecer el acceso a la alimentación como derecho destinado a los hogares en seguridad alimentaria;
- que este Programa aporta un refuerzo a los ingresos económicos de los hogares destinados a mejorar la alimentación;
- que se detallan los criterios excluyentes a tener en cuenta: no contar con más de 2 (dos) prestaciones municipales sociales, adhesión a una cobertura de salud prepaga, y/o contar con trabajo en relación de dependencia;
- que para el registro y postulación, las personas interesadas deberán completar un formulario con información general y presentar la documentación correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como titulares del "Programa Municipal de Acompañamiento Alimentario", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, correspondiente al mes de OCTUBRE del 2025, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente prestación económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de Pesos Treinta millones con 00/100 (\$30.000.000,00), a razón de Pesos Quince mil con 00/100. (\$15.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.2961 (SEGURIDAD ALIMENTARIA)** Partida Presupuestaria N° **1.07.2961.16.110.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2473-I-2025

VISTO: la implementación del Programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, y;

CONSIDERANDO:

- que se desarrolla una propuesta de cambio en la modalidad actual de intervención en lo que respecta a la asistencia a grupos familiares en situación de riesgo social;
- que el objetivo del programa, tiende a fortalecer las potencialidades de las familias en situación de vulnerabilidad social, implementando estrategias de asistencia que faciliten el ejercicio de los derechos de sus integrantes;
- que se entiende la asistencia desde una perspectiva amplia que implicaría un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que dificultan el desarrollo integral del individuo;



- que el eje facilita el despliegue de recursos, capacidades y fortalezas personales y familiares, como así también fortalece los vínculos familiares;
- que es importante fomentar la inserción de los integrantes del grupo familiar en ámbitos de redes formales e informales;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que los informes sociales tienen la validez anual, por lo que abarcan el año en curso, con seguimiento periódico de los equipos técnicos de los CAATs dependientes de la Dirección de Promoción Social;
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a las familias mencionadas en el Anexo I, al programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social correspondiente al mes de OCTUBRE 2025, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** en concepto de subsidio a las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Nueve Millones con 00/100 Centavos (\$9.000.000,00) a razón de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos (\$45.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.07.0049 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.0049.16.106.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de octubre de 2025.-

Anexo I

ORDEN CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1	1	Aguero Gabriela Aurora	33654032	\$45.000,00
2	1	Arias Andrea Ayelen	34714320	\$45.000,00
3	1	Cabral Rosa Alicia	34666677	\$45.000,00
4	1	Cayun Yanette Alejandra	35818657	\$45.000,00
5	1	Ceballos Sofia Belen	45561641	\$45.000,00
6	1	Colinamon Tamara, Belen	42389723	\$45.000,00
7	1	Diaz Gisella Noemi	40489674	\$45.000,00
8	1	Godoy María de los Ángeles	28879328	\$45.000,00
9	1	Gonzalez Noemí Alejandra	25402215	\$45.000,00
10	1	Huenchillan Micaela Francisca	43892131	\$45.000,00



11 1 Huerraleo Maria Jazmin 39353781 \$45.000,00
12 1 Leuquen Castro Vanesa Nicole 39868593 \$45.000,00
13 1 Marin Soledad Macarena 42152651 \$45.000,00
14 1 Maripan Ayelen Ailen 42708263 \$45.000,00
15 1 Mayorga Fernando Andres 35937268 \$45.000,00
16 1 Meli Cinthia Yanina 35594942 \$45.000,00
17 1 Muñoz Guadalupe 39403982 \$45.000,00
18 1 Nuilcafil Rocio Anahi 42911553 \$45.000,00
19 1 Rifo Leila Viviana 32320968 \$45.000,00
20 1 Riquelme Ayelén 42264889 \$45.000,00
21 1 Rojas Soledad Andrea 35818484 \$45.000,00
22 1 Salinas Tamara Gisela 40101481 \$45.000,00
23 1 Sandoval Queblo Lucia Alejandra 45561659 \$45.000,00
24 1 Santana Maria Romina Tamara 28932630 \$45.000,00
25 1 Valle Sandra Belen 30917254 \$45.000,00
26 1 Velazquez Serpa Sandra Violeta 32320771 \$45.000,00
27 1 Vera Ailen De Las Nieves 43217227 \$45.000,00
28 4 Antipan Micaela Ailen 39867970 \$45.000,00
29 4 Caceres Coronel Maria Antonella 41527352 \$45.000,00
30 4 Castaño Mariela Susana 26081553 \$45.000,00
31 4 Cona Marcela Haydee 31328817 \$45.000,00
32 4 Coney Albarracin Micaela Anahi 40808162 \$45.000,00
33 4 Contreras Luciana De Las Nieves 35818049 \$45.000,00
34 4 Fernandez Laura Veronica 18214816 \$45.000,00
35 4 Gonzalez Romina Esther 37365480 \$45.000,00
36 4 Huenchupan Gabriela Tamara 35594098 \$45.000,00
37 4 Martin Patricia Fernanda 32574581 \$45.000,00
38 4 Millanao Paula Maria 40994644 \$45.000,00
39 4 Morales Maria Noelia 31939496 \$45.000,00
40 4 Painehual Daniela Celeste 35594985 \$45.000,00
41 4 Peralta Katherine Veronica Adriana 42911621 \$45.000,00
42 4 Poinot Carlina Alejandra 43684302 \$45.000,00
43 4 Rojas Mirta Graciela 35074899 \$45.000,00
44 4 Romero Maria Alejandra 33387155 \$45.000,00
45 4 Treuque Blanca Noemi 24743396 \$45.000,00
46 4 Uva Yamila Soledad 32765792 \$45.000,00
47 4 Van Dorsser Indira Florencia 39403469 \$45.000,00



48 4 Vargas Paola Roxana 40808142 \$45.000,00
49 7 Antiñir Debora Marcela 40321400 \$45.000,00
50 7 Arriegada Pamela de los Angeles 34714397 \$45.000,00
51 7 Bahamonde Nelson Miguel 25655760 \$45.000,00
52 7 Bahamondes Deborah Andrea 36353038 \$45.000,00
53 7 Bequir Tamara Maité 47049863 \$45.000,00
54 7 Bielcar Norma Pilar 39648039 \$45.000,00
55 7 Calfinao Jessica Magin 43217233 \$45.000,00
56 7 Correa Yohana Anahi 34347365 \$45.000,00
57 7 Cuyul Magi Alejandra 38790719 \$45.000,00
58 7 Diaz Cifuentes Maria Paz 46612611 \$45.000,00
59 7 Fernandez Mabel Beatriz 30476959 \$45.000,00
60 7 Freire Gabriela Camila 41527362 \$45.000,00
61 7 Fuentes Garrido Mariana Elizabeth 37364950 \$45.000,00
62 7 Fuentes Garrido Dominique Alejandra 38790744 \$45.000,00
63 7 Llanquin Maria Isabel 32213381 \$45.000,00
64 7 Mancilla Llanquin Camila Soledad 43372103 \$45.000,00
65 7 Mestica Amira Luz 47047553 \$45.000,00
66 7 Millapi Stefania Soledad 37364348 \$45.000,00
67 7 Oliva Johana Paola 39648066 \$45.000,00
68 7 Paredes Mariana Alejandra 26019865 \$45.000,00
69 7 Perez Paola De Las Nieves 33280044 \$45.000,00
70 7 Requena Micaela Evelyn 39566611 \$45.000,00
71 7 Rutti Maria Ester 31939127 \$45.000,00
72 7 Sanchez Vasquez Luis Claudio 92767295 \$45.000,00
73 7 Santibáñez Daniela Paola 31515311 \$45.000,00
74 7 Steiner Andrea Patricia 35818898 \$45.000,00
75 7 Talero Triana Ana Lucia 95873794 \$45.000,00
76 8 Aguirre Yemina Daniela 40101247 \$45.000,00
77 8 Aguirre Nadina Anahí 46725393 \$45.000,00
78 8 Antillanca Wañiuk Karen Denisse 40112088 \$45.000,00
79 8 Azocar Lidia Gladys 22191936 \$45.000,00
80 8 Barria Marisa Viviana 29589564 \$45.000,00
81 8 Barriga Abigail Noemi 37364474 \$45.000,00
82 8 Bonko Caterine Paola 39076006 \$45.000,00
83 8 Caceres Elisabet Cintia Natalia 36700064 \$45.000,00
84 8 Cañulaf Dora Beatriz 25272373 \$45.000,00



85 8 Catrilef Mattos Abigail 40112316 \$45.000,00
86 8 Cuyul Camila Joana 41295159 \$45.000,00
87 8 D Angelo Martinez Ana Belen 44983039 \$45.000,00
88 8 Guanuco Lera Katerinne Fabiana 42389568 \$45.000,00
89 8 Hernandez Yanina Cecilia 36870931 \$45.000,00
90 8 Huala Maria Graciela 34666550 \$45.000,00
91 8 Levin Delia Ester 21931052 \$45.000,00
92 8 Llanos Alvarado Yosselin 94732159 \$45.000,00
93 8 Llanquileo Noelia Soledad 34665837 \$45.000,00
94 8 Mansilla Lespai Marianela De Lourdes 92545681 \$45.000,00
95 8 Maripan Pinilla Noelia Estefania 42708266 \$45.000,00
96 8 Martin Ana Romina 34875217 \$45.000,00
97 8 Mella Guadalupe Ailin 40994761 \$45.000,00
98 8 Mendoza Claudia 34292983 \$45.000,00
99 8 Miranda Silvina Marisol 47282791 \$45.000,00
100 8 Nahuel Gloria Argentina 25115589 \$45.000,00
101 8 Ñanco Johana Anahi 42911600 \$45.000,00
102 8 Oyarzo Magali Ivana 28872344 \$45.000,00
103 8 Ramirez Antonella Beatriz 38311545 \$45.000,00
104 8 Raninqueo Soledad Mailen 40707687 \$45.000,00
105 8 Rial Teresa Noemí 28519118 \$45.000,00
106 8 Romero Marisa Griselda 24828692 \$45.000,00
107 9 Aguilar Naiara Lourdes 46257611 \$45.000,00
108 9 Aguirre Gabriela Del Carmen 39867819 \$45.000,00
109 9 Bemudez Shirley Jhoanna 95162477 \$45.000,00
110 9 Carabajal Cecilia 31552385 \$45.000,00
111 9 Castro Daiana De Las Nieves 40321429 \$45.000,00
112 9 Cayuleo Rosario Armonia 33530937 \$45.000,00
113 9 Ceballos Tania Yanina 40707691 \$45.000,00
114 9 Colipai Graciela Noemi 30134146 \$45.000,00
115 9 Contreras Gloria Stefania 45798458 \$45.000,00
116 9 Covi Milagros Agustina 44121262 \$45.000,00
117 9 Diaz Belen De Las Nieves 35817465 \$45.000,00
118 9 Figueroa Daiana Lucia 45015156 \$45.000,00
119 9 Gomez Liliana Mabel 29584014 \$45.000,00
120 9 Hernandez Crettón Rocio Belen 36353097 \$45.000,00
121 9 Maeda Rita Lucia 41706890 \$45.000,00



122 9 Miranda Vargas Andrea Soledad 37365446 \$45.000,00
123 9 Muñoz Gabriela Ruth 34663125 \$45.000,00
124 9 Nahuelpan Rocio Belen 36353073 \$45.000,00
125 9 Oñate Sierpe Yenifer Alexandra 36352817 \$45.000,00
126 9 Ortiz Mariana Victoria 43684436 \$45.000,00
127 9 Pedraza Ayelen Piuqué 46070149 \$45.000,00
128 9 Pedrero Victoria Ayelén 39648077 \$45.000,00
129 9 Puca Carmen Celia 41527374 \$45.000,00
130 9 Rial Debora Tamara 41193181 \$45.000,00
131 9 Rivera Castro Marisol Macarena 40807225 \$45.000,00
132 9 Sobarzo Mariana Itatí 38548493 \$45.000,00
133 9 Vilpan Maria de los Ángeles 36870997 \$45.000,00
134 10 Alvarez Jennifer Solange 35593600 \$45.000,00
135 10 Arellano Ailen Jimena 38091009 \$45.000,00
136 10 Dominguez Macarena Estefanía 40323144 \$45.000,00
137 10 Figueroa Camila Maria 44324161 \$45.000,00
138 10 Garnica Hernandez Macarena de los Ángeles 40321678 \$45.000,00
139 10 Lassalle Vanesa Karina 32213369 \$45.000,00
140 10 Marabolis Estefania Eugenia 45015093 \$45.000,00
141 10 Martinez Sofía Ayelen 40707126 \$45.000,00
142 10 Medina Paula Fabiana 25402311 \$45.000,00
143 10 Miranda Vargas Patricia Ayelen 44664625 \$45.000,00
144 10 Monje Oyarzo Aldana 42708176 \$45.000,00
145 10 Nogar Lucia Macarena 41295112 \$45.000,00
146 10 Pereyra Salado María Florencia 34772666 \$45.000,00
147 10 Pron Maryna 94911697 \$45.000,00
148 10 Rubilar Josefina Soledad 35817307 \$45.000,00
149 10 Saez Luciana Romina 35818566 \$45.000,00
150 10 Teufert Santander Lirayen Fernanda 38091345 \$45.000,00
151 10 Troncoso Vanesa Evelin 35168694 \$45.000,00
152 10 Vargas Paula Ester 28812300 \$45.000,00
153 2 Y 3 Añasco Maria Claudia 28758466 \$45.000,00
154 2 Y 3 Aravena Alejandra Elizabeth 43947551 \$45.000,00
155 2 Y 3 Baez Silvia 37364314 \$45.000,00
156 2 Y 3 Carcamo Maria Emilia 30875117 \$45.000,00
157 2 Y 3 Catricheo Yohana 39354045 \$45.000,00
158 2 Y 3 De Vincenzo Noelia Mariel 29942178 \$45.000,00



159 2 Y 3 Díaz Nuñez Flavia Gabriela 29280379 \$45.000,00
160 2 Y 3 Guentuala Viviana 27965470 \$45.000,00
161 2 Y 3 Jara Joscelyn 44764703 \$45.000,00
162 2 Y 3 Marillan Milca Vanesa 31351087 \$45.000,00
163 2 Y 3 Marquez Camila Micaela 42389509 \$45.000,00
164 2 Y 3 Miranda Delia Verónica 27435140 \$45.000,00
165 2 Y 3 Peña María Soledad 37365422 \$45.000,00
166 2 Y 3 Quiñelen Lorena Yanina 35818758 \$45.000,00
167 2 Y 3 Quiñelen Andrea Verónica 32213682 \$45.000,00
168 2 Y 3 Rodriguez Diego 32213408 \$45.000,00
169 2 Y 3 Sambueza María Cecilia 37364611 \$45.000,00
170 2 Y 3 San Martín Ana Patricia 30479813 \$45.000,00
171 2 Y 3 Toledo Nelida Ester 24743459 \$45.000,00
172 2 Y 3 Toledo Brenda Natalia 39648050 \$45.000,00
173 2 Y 3 Tranamil Vanesa De Las Nieves 32574518 \$45.000,00
174 2 Y 3 Tranamil Paola Andrea 34667647 \$45.000,00
175 2 Y 3 Valenzuela Ayala Sabrina Anahi 39075334 \$45.000,00
176 2 Y 3 Vera María Del Carmen 35817638 \$45.000,00
177 5 Y 6 Aquino Florencia Malena 38091455 \$45.000,00
178 5 Y 6 Barcos Camila Ayelen 40323207 \$45.000,00
179 5 Y 6 Barria Marina Azucena 29941288 \$45.000,00
180 5 Y 6 Borquez Sergio Daboberto 39584672 \$45.000,00
181 5 Y 6 Brund Hipolito Artemio 22527695 \$45.000,00
182 5 Y 6 Campos Marisa Rocío 42971362 \$45.000,00
183 5 Y 6 Carcamo Blanca Ester Rosa 17954511 \$45.000,00
184 5 Y 6 Casamayor Aguilar Celeste Abigail 44090292 \$45.000,00
185 5 Y 6 Castillo Yanina Olga 39354033 \$45.000,00
186 5 Y 6 Cuevas Eliana Raquel 35594027 \$45.000,00
187 5 Y 6 Diaz Natalia 35817618 \$45.000,00
188 5 Y 6 Franco Micaela Ailin 39865953 \$45.000,00
189 5 Y 6 Ganem Keila Nahir 43793195 \$45.000,00
190 5 Y 6 Lallana Yañez Analía Noelia 30125294 \$45.000,00
191 5 Y 6 Manriquez Liset Ivana 34667652 \$45.000,00
192 5 Y 6 Perez Rizzo Gabriela Isabel 39648022 \$45.000,00
193 5 Y 6 Quinchagual Valeria 29940748 \$45.000,00
194 5 Y 6 Rivera Maria Angela 24828636 \$45.000,00
195 5 Y 6 Saavedra Rosa Margarita 27388747 \$45.000,00



196 5 Y 6 Soto Monica Del Pilar 20679065 \$45.000,00
197 5 Y 6 Uribe Vanina Solange 42911462 \$45.000,00
198 5 Y 6 Vega Veronica Danisa 41527547 \$45.000,00
199 5 Y 6 Villarroel Luis Adolfo 30134058 \$45.000,00
200 5 Y 6 Zeltzer Adaluz Luciana 42708065 \$45.000,00
TOTAL \$9.000.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2474-I-2025

VISTO: las pólizas 612092 Ramo Seguro Técnico Maquinarias y 3849790 Ramo RC Maquinarias, presentada por la compañía aseguradora [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas aplican a: i) Renovación por prórroga de seguro Técnico Vial, con vigencia 01/10/2025 al 01/11/2025, ii) Renovación por prórroga de Seguro RC articulados, con vigencia 01/10/2025 al 01/11/2025;
- que el nuevo pliego licitatorio se encuentra en trámite, por lo que corresponde disponer una renovación temporal hasta tanto se perfeccione el procedimiento de contratación definitiva;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Cinco millones trescientos ochenta y dos mil setecientos sesenta con 41/100 ctvs. (\$5.382.760,41);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) por la suma de Pesos Cinco millones trescientos ochenta y dos mil setecientos sesenta con 41/100 ctvs. (\$5.382.760,41) en concepto de pago de las pólizas 612092 Ramo Seguro Técnico Maquinarias y 3849790 Ramo RC Maquinarias.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.05.0033 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.0033.09.067.1.3.03.30.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#) por la suma de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 ctvs. (\$2.500.000,00); al Programa Nº [1.05.0034 \(SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.0034.09.069.1.3.03.30.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#) por la suma de Pesos un millón con 00/100 ctvs. (\$1.000.000,00); al Programa Nº [1.05.0033 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.0033.09.066.1.3.03.30.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#) por la suma de Pesos Un millón con 00/100 ctvs. (\$1.000.000,00); al Programa Nº [1.05.0036 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE-MELIPAL-CERRO OTTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.0036.09.076.1.3.03.30.39](#)



(OTROS SERVICIOS) por la suma de Pesos Ochocientos ochenta y dos mil setecientos sesenta con 41/100 ctvs. (\$882.760,41).

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2475-I-2025

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "CEBALLOS, MAURO GASTÓN C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION", Expte. Nro. BA-00442-L-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que se inician las presentes actuaciones con la demanda interpuesta por el Sr. Ceballos Mauro Gastón, contra la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a los efectos que se haga entrega del certificado de servicios;
- que en fecha 06/08/25, la Cámara Primera del Trabajo dictó sentencia condenando al Municipio a que dicte el acto administrativo formal y fundado sobre la solicitud del actor presentada el 22/01/2025 (N°0068-1-2025);
- que se regularon honorarios a cargo de la demandada, a favor del Dr. Pablo Devoto, abogado de la parte actora en cinco (5) jus, como así también los aportes conforme ley 869;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a la cuenta CBU denunciada por el Dr. **DEVOTO, PABLO ALFREDO (CUIT: 20140384829)** por la suma de Pesos Trescientos veintiséis mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 Ctvos. (\$326.755,00), en concepto de cancelación honorarios, los que serán depositados en la cuenta denunciada oportunamente.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** la suma de Pesos Dieciséis mil trescientos treinta y siete con 75/100 Ctvos. (\$ 16.337,75) correspondientes al 5 % de aportes del Dr. Pablo Devoto Boleta N° 609001.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.02.0006 (RECLAMOS EXTRAJUDICIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.02.0006.00.004.1.1.03.30.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2476-I-2025



VISTO: las pólizas 40.280.173 Expediente 1.160.388 Ramo RC Espectadores presentada por [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE](#), (CUIT: 30500017704) y la póliza 9916674 Ramo Accidentes Personales, presentada por [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas aplican a: i) Alta de cobertura de Responsabilidad Civil para Espectadores, para evento denominado Semana de la Juventud organizada por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, y está destinada a todos los jóvenes de los últimos años de las escuelas secundarias de nuestra ciudad, a realizarse en el Gimnasio Municipal N°3 el día 14/10/2025 de 9:30 horas a 13 horas, ; ii) Alta de cobertura en Accidentes Personales para las personas que van a participar de las actividades que van a realizarse en el marco de la Semana de la Juventud;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que se acepta la oferta de las compañías [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) y [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, \(CUIT: 30500017704\)](#) siendo estas las ofertas más bajas;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Seiscientos noventa mil ciento cuatro con 75/100 ctvs. (\$690.104,75);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) por la suma de Pesos Seiscientos cinco mil ciento cuarenta y uno con 48/100 ctvs. (\$605.141,48) correspondiente al pago de la póliza 9916674 Ramo Accidentes Personales, y al contribuyente [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, \(CUIT: 30500017704\)](#) por la suma de Pesos Ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres con 27/100 ctvs. (\$84.963,27) correspondiente al pago de la póliza 40.280.173 Expediente 1.160.388 Ramo RC Espectadores.
2. IMPUTAR: al Programa N° [2.12.0066 \(ACTIVIDADES DESTINADAS A ADOLESCENTES Y JÓVENES\)](#) Partida Presupuestaria N° [2.12.0066.22.184.1.1.03.30.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2477-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:



- que la Ordenanza Nº 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de septiembre de 2025, se publicaron diferentes spots: Obras, Pavimentación y notas destacadas ya pautadas en el programa televisivo "REDACCIÓN 2025" por canal 3 AVC;
- que por lo antes expuesto la firma [MADSEN, FITZ ROY \(CUIT: 20082115359\)](#) presentó factura "C" Nº 00002-00000527, por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctvos. (\$600.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MADSEN, FITZ ROY \(CUIT: 20082115359\)](#) por la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctvos. (\$600.000,00) correspondiente a la factura Nº 00002-00000527 de fecha [03 de Octubre de 2025](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.0001.01.001.1.1.03.30.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2478-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de septiembre de 2025, se publicaron diferentes spots en el programa EL CATALEJO TV, en AVC canal 9;
- que se contrató también un espacio para notas destacadas en el sitio web www.barilochedigital.com;



- que por lo antes expuesto la firma [SOSA LUKMAN, ROBERTO OSCAR \(CUIT: 20113722542\)](#) presentó factura "C" N° 00003-00000620, por un monto total de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$200.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOSA LUKMAN, ROBERTO OSCAR \(CUIT: 20113722542\)](#) por la suma de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$200.000,00) correspondiente a la factura N° 00003-00000620 de fecha [04 de Octubre de 2025](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.0001](#) ([SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.0001.01.001.1.1.03.30.36](#) ([PUBLICIDAD Y PROPAGANDA](#))
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2479-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de septiembre de 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web: www.enestosdias.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma [REY, SANTIAGO MARTIN \(CUIT: 20225017221\)](#) presentó factura C N° 00003-00000370, por un importe total de Pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$350.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **REY, SANTIAGO MARTIN (CUIT: 20225017221)** por la suma de Pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$350.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000370 de fecha **01 de Octubre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0001.01.001.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2480-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de septiembre 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.barilochemas.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **MONTAÑEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20398660308)** presentó factura "C" N° 00001-00000005, por un importe de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.400.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MONTAÑEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20398660308)** por la suma de Pesos Un millón Cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.400.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000005 de fecha **13 de Octubre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.



2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.0008 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2481-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de septiembre de 2025, se publicaron diferentes spots: Memorial, baños públicos, turno castración, Referéndum y notas destacadas, por radio FM 90.9 La Rocka Aspen Bariloche;
- que por lo antes expuesto la firma [GANIM, RACHID ALBERTO \(CUIT: 20227439360\)](#) presentó factura "C" Nº 00002-00000540, por un importe total de \$ 250.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GANIM, RACHID ALBERTO \(CUIT: 20227439360\)](#) por la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 ctvs. (\$250.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000540 de fecha [06 de Octubre de 2025](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.0008 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2482-I-2025



VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de septiembre 2025, se publicaron diferentes notas destacadas, banners Institucional ESTAMOS HACIENDO, LA PLANTA DE HORMIGÓN ESTA EN MARCHA Y REFERENDUM, en el sitio web: www.info24rionegro.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma [BARRAZA, ROBERTO ADRIAN \(CUIT: 20321387315\)](#) presentó factura "C" Nº 00002-00000197 por un importe total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARRAZA, ROBERTO ADRIAN \(CUIT: 20321387315\)](#) por la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000197 de fecha [13 de Octubre de 2025](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.0008 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2483-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;



- que en el mes de septiembre 2025, se publicaron diferentes spots y notas destacadas, por FM Radio Rivadavia 101.3;
- que por lo antes expuesto la firma [DALVIT, FERNANDO GABRIEL \(CUIT: 20207001237\)](#) presentó factura "C" N° 00002-00000485, por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 700.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DALVIT, FERNANDO GABRIEL \(CUIT: 20207001237\)](#) por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00.-) correspondiente a la factura "C" N° 00002-00000485 de fecha [04 de Octubre de 2025](#) en concepto de publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.0008 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2484-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de septiembre 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.economicasbariloche.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma [POPPE, FRANCISCO JAVIER \(CUIT: 20272550280\)](#) presentó factura "B" N° 00002-00000516, por un importe de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 700.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 700.000,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 00002-00000516 de fecha **08 de Octubre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2485-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de septiembre de 2025, se publicaron diferentes spots: Memorial, baños público, Referéndum y notas destacadas, por radio FM Horizonte - Bariloche, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** presentó factura "C" N° 00003-00000550, por un importe total de Pesos Ciento Veinticinco mil con 00/100 Cts. (\$125.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** por la suma de Pesos Ciento Veinticinco mil con 00/100 Cts. (\$125.000,00) correspondiente a la factura "C" N° 00003-00000550 de fecha **01 de Octubre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.



2. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.03.0008 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2486-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de septiembre de 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas por el canal televisivo Limay TV;
- que por lo antes expuesto la firma [PARRA, SUSANA \(CUIT: 27142455809\)](#) presentó factura "C" Nº 00004-00000282, por un monto total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctvos. (\$800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PARRA, SUSANA \(CUIT: 27142455809\)](#) por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctvos. (\$800.000,00) correspondiente a la factura Nº 00004-00000282 de fecha [09 de Octubre de 2025](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.03.0008 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2487-I-2025



VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de septiembre de 2025, se publicaron diferentes spots: Memorial, baños públicos, Referéndum y notas destacadas, por radio FM Bariloche, Dial 90.5;
- que por lo antes expuesto la firma [FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO RAMON \(CUIT: 23084577669\)](#) presentó factura "C" Nº 00001-00000216, por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvos. (\$700.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO RAMON \(CUIT: 23084577669\)](#) por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvos. (\$700.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000216 de fecha [13 de Octubre de 2025](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.03.0008 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2488-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;



- que en el mes de septiembre de 2025, se publicaron diferentes spots: hormigón y quirófano móvil y notas destacadas por Radio El Cordillerano (dial 93.7), y también por el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs.;
- que por lo antes expuesto la firma [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) presentó factura N° 0008-00002548, por un importe total de Pesos Dos Millones con 00/100 Cts. (\$ 2.000.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) por la suma de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00008-00002548 de fecha [30 de Septiembre de 2025](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.0008 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2489-I-2025

VISTO: Carta Orgánica Municipal (Art. 29, inc. 41); la Resolución 2625-I-2021; la nota NO-2025-00032597-MUNIBARIL-DGC#SSOP de la Dirección General de Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es "asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que mediante la nota NO-2025-00032597-MUNIBARIL O-DGC#SSOP la Dirección General de Cementerio solicita la modificación de la estructura del área de Cementerio Municipal;
- que se debe modificar la resolución 2625-I-2021, en la cual se establece la estructura de la Dirección de Servicios Públicos y su área dependiente Cementerio Municipal;
- que debe crearse en el ámbito del Departamento Cementerio Municipal una Jefatura de División Administrativa la cual tendrá la misión de coordinar los procedimientos administrativos de su sector de trabajo, a efectos de garantizar la eficiencia de los mismos y la efectiva prestación del servicio;
- que es necesario generar el acto administrativo que formaliza estas decisiones de organización de estructuras administrativas;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CREAR: la Jefatura de División Administrativa, dependiente del Departamento de Cementerio Municipal.
2. APROBAR: la nueva estructura de la Dirección General de Cementerio, que se establece en el Anexo I.
3. ENCOMENDAR: a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los nombramientos correspondientes a los nuevos puestos aplicando los protocolos vigentes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
4. ENCOMENDAR: a la Dirección de Control de Gestión a realizar la actualización de las estructuras modificadas según la presente resolución en los sistemas PGM y GDE.
5. TOMAR CONOCIMIENTO las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2490-I-2025

VISTO: las Notas NO-2025-00034457-MUNIBARILO-SSRH y NO-2025-00034904-MUNIBARILO-DTSD#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00034457-MUNIBARILO-SSRH de fecha **21 de Octubre de 2025**, la Subsecretaría de Recursos Humanos, por instrucciones del Sr. Intendente, solicitó la contratación bajo modalidad de contrato por categoría del Sr. **CID, RAUL EXEQUIEL (DNI: 30874903)** CUIL 20-30874903-8, para cumplir funciones en puesto de Peón de Cuadrilla en la Delegación Municipal Lago Moreno dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales;
- que dicha incorporación fue autorizada a partir del **01 de Octubre de 2025** por el término de tres (3) meses, sujetas a los resultados de los exámenes preocupacionales y a la presentación de la documentación respaldatoria correspondiente;
- que el Departamento de Selección y Desarrollo solicitó la remisión de la documentación respaldatoria (CUIL y antecedentes formativos);
- que asimismo mediante la Nota NO-2025-00034904-MUNIBARILO-DTSD#DRH se solicitó al Departamento de Medicina Laboral la realización de los estudios preocupacionales correspondientes para el agente mencionado, en cumplimiento de la Ley Nº 24.557 de Riesgos del Trabajo y la Resolución SRT Nº 37/2010;
- que según la Resolución Nº 943-I-2024, se verifica en el Nomenclador de descripciones de Puestos, categoría y adicionales, se determina Categoría Nº08 y los adicionales a percibir;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: en razón del servicio, al Sr. [CID, RAUL EXEQUIEL \(DNI: 30874903\)](#) CUIL 20-30874903-8, para cumplir funciones en el puesto de Peón General en la Delegación Lago Moreno Código 101040104 dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría N° 8 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Octubre de 2025](#) y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo 1º de la presente Resolución, otorgando el alta del [ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12%](#) correspondientes a la función y dependencia a desempeñar según el nomenclador de puestos establecido en la Resolución N° 943-I-2024.
3. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (dos meses) de efectuado el contrato, la evaluación mencionada en el Artículo 1º, disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al Sr. [CID, RAUL EXEQUIEL \(DNI: 30874903\)](#) CUIL 20-30874903-8 y a la Delegación municipal Lago Moreno.
6. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° [1.05.0033.09.068.1.3.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa [1.05.0033 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO\)](#).
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.-
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2491-I-2025

VISTO: El cierre de la liquidación de haberes período septiembre 2025, y la solicitud de adelanto de haberes presentada por la Sra. [SOLDATICH, CINTIA VERONICA \(CUIT: 27309406716\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que dicho cierre implica fechas topes a respetar desde lo administrativo para la carga de novedades en el Sistema Sueldo;
- que dicha solicitud obedece a una situación extraordinaria;
- que, en virtud de la urgencia planteada, se considera pertinente autorizar de manera excepcional un adelanto de pesos \$ 200.000 (doscientos mil) de su sueldo correspondiente al mes en curso;



- que la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, debe emitir la Orden de Pago correspondiente para dar cumplimiento a lo solicitado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Sra. [SOLDATICH, CINTIA VERONICA \(CUIT: 27309406716\)](#) - Leg. Nº 16178, por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) de su haber mensual correspondiente al período en curso, en carácter de adelanto excepcional, en virtud de razones extraordinarias de salud familiar.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a descontar de los haberes del mes Octubre de 2025 la suma abonada.
3. IMPUTAR: Imputar a las partida [1.05.0033.09.068.1.3.01 GASTOS DE PERSONAL](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2492-I-2025

VISTO: Convenio específico "Plan Argentina Hace I" CONVE-2021-21490556-APN-SOP#MOP- obra "Paseo Pioneros-Virgen de las Nieves", Ex-2024-32262824- -APN-DGD#MOP, y;

CONSIDERANDO:

- que el municipio recibió en fecha 20 de abril de 2023 la suma de Pesos Once millones novecientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco con 46/100 Cts. (\$11.963.355,46) correspondiente al desembolso Nº 3 para la ejecución de la obra indicado en el visto;
- que se elevaron las rendiciones de cuentas correspondientes al desembolso antes mencionado por un importe total de Pesos Nueve Millones Trescientos sesenta y cinco mil quinientos trece con 16/100 Cts. (\$9.365.513,16);
- que se recibe en fecha 01 de septiembre de 2025 la RESOL-2025-367-APN-SOP#MEC de la Secretaría de Obras Públicas, resolviendo la Rescisión de Convenio y Acciones de recupero;
- que habiendo concluido los plazos para la presentación de la rendición, de acuerdo al reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la rendición de cuentas, aprobado por la Resolución Nº 19 del 31 de marzo de 2020 del entonces MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y sus modificatorias, se resuelve la devolución del capital por un total de Pesos Dos Millones Quinientos Noventa y siete Mil ochocientos cuarenta y dos con treinta centavos (\$2.597.842,30);
- que por lo antes expuesto se deberá realizar a favor de la [TESORERIA GRAL.DE LA NACION, MINIST. DE ECONO.OB.Y SERV.PUB \(CUIT: 30546676427\)](#) el reintegro de los fondos recibidos y no rendidos, mediante el pago del VEP generado por medio del Portal E-Recauda;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma total de Pesos Dos millones quinientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y dos con 30/100 Cts. (\$2.597.842,30) a favor de la [TESORERIA GRAL.DE LA NACION, MINIST. DE ECONO.OB.Y SERV.PUB \(CUIT: 30546676427\)](#) en concepto de devolución de fondos.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a realizar el pago del VEP N° 1531755355 por un importe de \$2.597.842,30.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 7.24.0000 ([CUENTAS DE MOVIMIENTO](#)) Partida Presupuestaria N°7.24.0000.00.913.4.6.10 ([CUENTA DE MOVIMIENTO](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2493-I-2025

VISTO: la Resolución N° 2233-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente [BETANCOURT, DANIEL TEODORO \(DNI: 13989547\)](#) a partir del [19/09/2025](#), a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cuál se indica que las sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del cálculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota, que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente [BETANCOURT, DANIEL TEODORO \(DNI: 13989547\)](#), legajo N° 329, la suma de Pesos Veintiocho Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con Treinta y Ocho Centavos (\$ 28.983.842,38); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII -



- Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente **BETANCOURT, DANIEL TEODORO (DNI: 13989547)** Leg. 329, por la suma de Pesos Veintiocho Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con Treinta y Ocho Centavos(\$ 28.983.842,38 -) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Quince Mil Trescientos Veinte con Veinte Centavos (\$ 2.415.320,20-) cada una, la primera con vencimiento el día 26/11/2025 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
 3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 26/11/2025.
 4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.0047 (REGULACION Y SUPERVI.DE INFRAESTRU.DE TELECOMUNIC.) Partida Presupuestaria Nº 1.06.0047.13.091.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2494-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el día 26/09/2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO (CUIT: 20275096106)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO (CUIT: 20275096106)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Electricista Matriculado, procediendo a efectuar la obra de "Gimnasio Nro. 5 - Delegación Lago Moreno2; El proyecto propone: - Armado de 3 circuitos independientes para tomacorriente de uso especial para aire acondicionado (colocación de térmica individuales y cableados de toma hasta tablero seccional) * Instalación de 3 artefactos lumínicos, hall de entrada de la oficina de la Delegación Puerto Moreno y acceso principal del Gimnasio (Acometida desde tablero oficina, instalación de 3 artefactos lumínicos y cableados de los mismos) * Ampliación circuitos de iluminación Plaza Ezequiel Bustillo, Colocación de Columna de Iluminación sector posterior al Gimnasio Nro 5 (Zanjeo de 30 metros, colocación cañero 2" PVC, cableado sintenax 3x2.5, armado de base de columna, hormigón armado de base de columna, hormigón armado y conexión a circuito plaza) * Armado y colocación de iluminación cartel principal Gimnasio Nro. 5;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por TREINTA (30) días;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Ing. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Dos millones ciento ochenta mil con 00/100 (\$2.180.000,00) IVA incluido, los que serán abonados con un adelanto del 30% contra presentación de la factura y certificado correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de Treinta (30) días comenzando el día de la Emisión de la Resolución, como Electricista Matriculado para las Obras de "Gimnasio Nro. 5 - Delegación Lago Moreno2; El proyecto propone: - Armado de 3 circuitos independientes para tomacorriente de uso especial para aire acondicionado (colocación de térmica individuales y cableados de toma hasta tablero seccional) * Instalación de 3 artefactos lumínicos, hall de entrada de la oficina de la Delegación Puerto Moreno y acceso principal del Gimnasio (Acometida desde tablero oficina, instalación de 3 artefactos lumínicos y cableados de los mismos) * Ampliación circuitos de iluminación Plaza Ezequiel Bustillo, Colocación de Columna de Iluminación sector posterior al Gimnasio Nro 5 (Zanjeo de 30 metros, colocación cañero 2" PVC, cableado sintenax 3x2.5, armado de base de columna, hormigón armado de base de columna, hormigón armado y conexión a circuito plaza) * Armado y colocación de iluminación cartel principal Gimnasio Nro. 5. a la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO (CUIT: 20275096106)**, con una remuneración de Pesos Dos millones ciento ochenta mil con 00/100 (\$2.180.000,00) IVA incluido, los que serán abonados con un anticipo del 30% y contra presentación de la factura y certificado correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO (CUIT: 20275096106)** por un monto total de Pesos Dos millones ciento ochenta mil con 00/100 (\$2.180.000,00) IVA incluido, los que serán abonados con un anticipo del 30% y contra presentación de la factura y certificado correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Ing. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. **IMPUTAR:** al programa **1.05.0072 (PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL)** de la partida **1.05.0072.25.338.2.1.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)** (\$1.090.000,00) y al Programa N° **1.05.0033 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0033.09.067.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)** (\$1.090.000,00)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALED, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2495-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **INALEF, CESAR DAVID (CUIT: 23188373879)**, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución 2215-I-2025 contrata al Sr. **INALEF, CESAR DAVID (CUIT: 23188373879)** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que se decidió rescindir el contrato de locación de servicios y seguidamente, el mismo día, firmar un contrato de locación de obra;



- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de embellecimiento paisajístico de la Subsecretaría de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [INALEF, CESAR DAVID \(CUIT: 23188373879\)](#) quien cumplirá funciones como peón;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/10/2025](#) hasta el [31/12/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 4.500.000,00.-), a razón de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución Nº 2215-I-2025 en su totalidad a partir del 30/09/2025.
2. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/10/2025](#) y hasta el [31/12/2025](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de peón en las obras embellecimiento paisajístico de la Subsecretaría de Parques y Jardines, al Sr. [INALEF, CESAR DAVID \(CUIT: 23188373879\)](#), con una remuneración total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00), los que serán cancelados en tres (3) pagos iguales mensuales, de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [INALEF, CESAR DAVID \(CUIT: 23188373879\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00), los que serán cancelados en tres (3) pagos iguales mensuales, de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
4. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
5. IMPUTAR: al programa [1.05.0032 \(GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES\)](#) de la partida [1.05.0032.10.063.1.3.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2496-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [OCARES, LEANDRO DANIEL \(CUIT: 20246537632\)](#), y;

CONSIDERANDO:



- que la Resolución 2217-I-2025 contrata al Sr. [OCARES, LEANDRO DANIEL \(CUIT: 20246537632\)](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que se decidió rescindir el contrato de locación de servicios y seguidamente, el mismo día, firmar un contrato de locación de obra;
- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de embellecimiento paisajístico de la Subsecretaría de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [OCARES, LEANDRO DANIEL \(CUIT: 20246537632\)](#) quien cumplirá funciones como peón;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/10/2025](#) hasta el [31/12/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00.-), a razón de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución Nº 2217-I-2025 en su totalidad a partir del 30/09/2025.
2. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/10/2025](#) y hasta el [31/12/2025](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de peón en las obras embellecimiento paisajístico de la Subsecretaría de Parques y Jardines, al Sr. [OCARES, LEANDRO DANIEL \(CUIT: 20246537632\)](#), con una remuneración total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00) , los que serán cancelados en tres (3) pagos iguales mensuales, de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [OCARES, LEANDRO DANIEL \(CUIT: 20246537632\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00) , los que serán cancelados en tres (3) pagos iguales mensuales, de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
4. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
5. IMPUTAR: al programa [1.05.0032 \(GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES\)](#) de la partida [1.05.0032.10.063.1.3.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE



VISTO: La Ordenanza N.º 140-C-1988, la Ordenanza N.º 2849-CM-2017, la Resolución N.º 049-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Ordenanza N.º 140-CM-1988, se suscribió un Convenio "Ad Honorem" entre el Departamento Ejecutivo y la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda., para la operación, cobro, manutención y mejoramiento del servicio de alumbrado público dentro del ejido municipal de la Ciudad de San Carlos de Bariloche;
- que la Ordenanza N.º 2849-CM-17, aprueba la adenda convenio entre la Municipalidad y Cooperativa de Electricidad Bariloche, por la cual se modifican cláusulas primera, quinta y sexta del convenio original;
- que en dicho Convenio establece que las partes integrarán una Comisión Mixta, que tendrá por finalidad el tratamiento y decisión de diversos temas;
- que la Municipalidad es concedente del servicio de Alumbrado Público de la Cooperativa de Electricidad Bariloche;
- que por Resolución N.º 049-I-2025 se designó al Sr. [HERRERO, SERGIO ANDRES \(CUIT: 23174906149\)](#) como Representante por el Municipio de San Carlos de Bariloche ante la Comisión Mixta de Alumbrado público Ad Honorem;
- que desde el Departamento Ejecutivo Municipal, se ha dispuesto designar a la Sra. [OÑATE, BEATRIZ TERESA \(CUIT: 27230826639\)](#) como representante por el Municipio de San Carlos de Bariloche ante la Comisión Mixta de alumbrado Público;
- que corresponde dejar sin efecto la Resolución N.º 049-I-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** La Resolución N.º 049-I-2025, a partir del 20 de Octubre 2025.
2. **DESIGNAR:** a la Sra. [OÑATE, BEATRIZ TERESA \(CUIT: 27230826639\)](#) como Representante por el Municipio de San Carlos de Bariloche ante la Comisión Mixta de Alumbrado Público Ad Honorem, en el marco de la Ordenanza N.º 140-C-1988, a partir del 20 de octubre de 2025.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N.º 2498-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente [COSTA, GABRIELA \(DNI: 17451293\)](#) categoría 24, legajo N.º 983 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación - Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría de Planeamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;



- que se debe aceptar la misma a partir del [16/10/2025](#) de acuerdo al Telegrama N° CD 35457323 o recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [20/10/2025](#) a las 08:20 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del [16 de Octubre de 2025](#) la renuncia presentada por la agente de planta permanente [COSTA, GABRIELA \(DNI: 17451293\)](#) categoría 24, legajo N° 983 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación, Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría de Planeamiento Territorial, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2499-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente [VERA, FERMIN \(DNI: 13989435\)](#) categoría 23, legajo N° 722, dependiente de la Dirección de Recolección de Residuos Urbanos Domiciliarios- Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del [22/10/2025](#) de acuerdo al Telegrama N° TCL 194 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [21/10/2025](#) a las 13:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del [22 de Octubre de 2025](#) la renuncia presentada por el agente de planta permanente [VERA, FERMIN \(DNI: 13989435\)](#) categoría 23, legajo N° 722, dependiente de la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2500-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **RAMOS, MARISA IRIS (DNI: 17336845)** categoría 22, Legajo Nº 29, dependiente del Departamento de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **17/10/2025** de acuerdo al Telegrama CD 35457215 0 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha **21/10/2025** a las 13:35 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **17 de Octubre de 2025** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **RAMOS, MARISA IRIS (DNI: 17336845)** categoría 22, legajo Nº 29 dependiente del Departamento de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2501-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **HUAIQUIAN ASECIO, JULIA TERESA (DNI: 93288777)** categoría 15, legajo Nº 10897, dependiente del Departamento C.D.I. Pequeños Corazones- Dirección de Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **20/10/2025** de acuerdo al Telegrama Nº CD 33676014 8 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha **21/10/2025** a las 13:40 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **ACEPTAR:** a partir del 20 de Octubre de 2025 la renuncia presentada por la agente de planta permanente **HUAIQUIAN ASENCIO, JULIA TERESA (DNI: 93288777)** categoría 15, legajo N° 10897, dependiente del Departamento C.D.I. Pequeños Corazones- Dirección de Instituciones, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2502-I-2025

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, el Convenio de Comodato con fecha 01/08/2025 firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y EL ENTE AUTÁRQUICO MUNICIPAL CERRO CATEDRAL (EAMCEC), y;

CONSIDERANDO:

- que el día 01/08/2025, la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y EL ENTE AUTÁRQUICO MUNICIPAL CERRO CATEDRAL (EAMCEC) firman un Convenio de Comodato;
- que EL ENTE AUTÁRQUICO MUNICIPAL CERRO CATEDRAL (EAMCEC), como COMODANTE entrega, en forma gratuita, a la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)**, como COMODATARIO, el uso de un vehículo marca WOLKSWAGEN Modelo AMAROK Confortline V6 AT 4x4 Tipo Pick Up Dominio AG614QB, Modelo S7BB8A Año 2024;
- que las partes establecen que este convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir del 21/04/2025 finalizando el 21/04/2027;
- que ante lo descripto corresponde realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio de Comodato con fecha 01/08/2025 firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y EL ENTE AUTÁRQUICO MUNICIPAL CERRO CATEDRAL (EAMCEC).
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2503-I-2025



VISTO: El expediente N° BA-00721-L-2025; las notas presentadas por la Sra. [CEBALLOS, CLAUDIA CAROLINA \(CUIT: 27206790968\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de las presentaciones realizadas, la interesada ha solicitado la intervención de esta Municipalidad respecto del cumplimiento de aportes previsionales para acceder al régimen jubilatorio especial por tareas insalubres;
- que, de conformidad con la normativa vigente y aplicable al caso, incluyendo el Decreto N° 4257/68 y las Resoluciones N° 024/18 de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, N° 3421-I-2022 y N° 1030-I-2023, corresponde precisar la distribución de competencias institucionales sobre el tema;
- que este Municipio tiene competencia para la emisión del formulario correspondiente a la Certificación de Servicios y Aportes, el cual será entregado al agente para su presentación ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);
- que el control y el debido pago de los aportes previsionales para regímenes especiales, como el de tareas insalubres, es competencia propia y exclusiva de la Secretaría de la Función Pública de la Provincia de Río Negro;
- que en virtud de la sentencia dictada en los autos caratulados "CEBALLOS, CLAUDIA CAROLINA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" (Expte. N° BA-00869-L-2023), corresponde dar respuesta formal a la agente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. HACER LUGAR: a la solicitud de la Sra. [CEBALLOS, CLAUDIA CAROLINA \(CUIT: 27206790968\)](#) en cumplimiento de la precisión que la mencionada sentencia exige respecto de un acto administrativo propio de esta Administración, informando que la respectiva certificación de servicios de la agente se encontrará a su disposición, constituyendo un acto administrativo propio de esta Municipalidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2504-I-2025

VISTO: El expediente N° BA-00457-L-2025; las notas presentadas por el Sr. [LUCERO, CARLOS \(DNI: 31244482\)](#) Legajo N° 12023, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de las presentaciones realizadas, el interesado ha solicitado la intervención de esta Municipalidad respecto del cumplimiento de aportes previsionales para acceder al régimen jubilatorio especial por tareas insalubres;
- que, de conformidad con la normativa vigente y aplicable al caso, incluyendo el Decreto N° 4257/68 y las Resoluciones N° 024/18 de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, N° 3421-I-2022 y N° 1030-I-2023, corresponde precisar la distribución de competencias institucionales sobre el tema;



- que este Municipio tiene competencia para la emisión del formulario correspondiente a la Certificación de Servicios y Aportes, el cual será entregado al agente para su presentación ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)
- que el control y el debido pago de los aportes previsionales para regímenes especiales, como el de tareas insalubres, es competencia propia y exclusiva de la Secretaría de la Función Pública de la Provincia de Río Negro;
- que en virtud de la sentencia dictada en los autos caratulados "LUCERO, CARLOS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION", (Expte. N° BA-00457-L-2025), corresponde dar respuesta formal al agente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. HACER LUGAR: a la solicitud del Sr. [LUCERO, CARLOS \(DNI: 31244482\)](#) en cumplimiento de la precisión que la mencionada sentencia exige respecto de un acto administrativo propio de esta Administración, informando que la respectiva certificación de servicios del agente se encontrará a su disposición, constituyendo un acto administrativo propio de esta Municipalidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2505-I-2025

VISTO: El expediente N.º BA-00457-L-2025; las notas presentadas por el Sr. [QUIÑELEN, EDUARDO \(DNI: 28812130\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de las presentaciones realizadas, el interesado ha solicitado la intervención de esta Municipalidad respecto del cumplimiento de aportes previsionales para acceder al régimen jubilatorio especial por tareas insalubres;
- que, de conformidad con la normativa vigente y aplicable al caso, incluyendo el Decreto N° 4257/68 y las Resoluciones N° 024/18 de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, N° 3421-I-2022 y N° 1030-I-2023, corresponde precisar la distribución de competencias institucionales sobre el tema;
- que este Municipio tiene competencia para la emisión del formulario correspondiente a la Certificación de Servicios y Aportes, el cual será entregado al agente para su presentación ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);
- que el control y el debido pago de los aportes previsionales para regímenes especiales, como el de tareas insalubres, es competencia propia y exclusiva de la Secretaría de la Función Pública de la Provincia de Río Negro;
- que en virtud de la sentencia dictada en los autos caratulados "QUIÑELEN, EDUARDO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION" (Expte. N° BA-00457-L-2025), corresponde dar respuesta formal al agente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. HACER LUGAR: a la solicitud del Sr. **QUIÑELEN, EDUARDO (DNI: 28812130)** en cumplimiento de la precisión que la mencionada sentencia exige respecto de un acto administrativo propio de esta Administración, informando que la respectiva certificación de servicios del agente se encontrará a su disposición, constituyendo un acto administrativo propio de esta Municipalidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2506-I-2025

VISTO: El expediente Nº BA-00001-L-2025; las notas presentadas por el Sr. ROSALES, GUSTAVO ALBERTO (DNI: 17451118), y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de las presentaciones realizadas, el interesado ha solicitado la intervención de esta Municipalidad respecto del cumplimiento de aportes previsionales para acceder al régimen jubilatorio especial por tareas insalubres.
- que, de conformidad con la normativa vigente y aplicable al caso, incluyendo el Decreto Nº 4257/68 y las Resoluciones Nº 024/18 de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, Nº 3421-I-2022 y Nº 1030-I-2023, corresponde precisar la distribución de competencias institucionales sobre el tema
- que este Municipio tiene competencia para la emisión del formulario correspondiente a la Certificación de Servicios y Aportes, el cual será entregado al agente para su presentación ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);
- que el control y el debido pago de los aportes previsionales para regímenes especiales, como el de tareas insalubres, es competencia propia y exclusiva de la Secretaría de la Función Pública de la Provincia de Río Negro;
- que en virtud de la sentencia dictada en los autos caratulados "ROSALES, GUSTAVO ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA" (Expte. Nº BA-00001-L-2025), corresponde dar respuesta formal al agente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. HACER LUGAR: a la solicitud del Sr. ROSALES, GUSTAVO ALBERTO (DNI: 17.451.118, CUIT: 20-17451118-8), en cumplimiento de la precisión que la mencionada sentencia exige respecto de un acto administrativo propio de esta Administración, informando que la respectiva certificación de servicios del agente se encontrará a su disposición, constituyendo un acto administrativo propio de esta Municipalidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2507-I-2025

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Rodríguez Eliseo Gabriel, en el Expediente Nº 185.527-R-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que a fs. 17 del expediente señalado obra el Recurso de Apelación interpuesto por el infractor en fecha 9/10/25. A fs. 23 obra resolución del Juzgado de Faltas mediante la cual dispuso el rechazo de la apelación interpuesta por no cumplir con los requisitos formales de procedencia. De dicha resolución, el infractor fue notificado vía correo electrónico en fecha 15/10/25 a las 10.43 al mail drabrega@gmail.com, que fuera constituido como domicilio electrónico;
- que desde ya se informa que misma suerte debe correr el recurso de apelación interpuesto ante la Asesoría Letrada Municipal en fecha 8/10/2025, pues una resolución no puede ser apelada dos veces. Además es importante destacar que frente al Intendente Municipal (Asesoría Letrada) no se interponen Recursos de Apelación, sino que se interponen Recursos de Reconsideración y luego Recurso Jerárquico, conforme normativa municipal;
- que la nota de prórroga presentada ante Asesoría Letrada en fecha 9/10/2025 deviene en abstracto. Pues en misma fecha se rechazó el Recurso de Apelación interpuesto en el expediente administrativo 18257-R-2025;
- que sin perjuicio de lo señalado, se expedirá esta Asesoría en cuanto a lo planteado por el infractor cuestionando el pago previo de la multa;
- La ley 27.742 establece en su artículo 44 agregar como artículo 25 bis a la ley 19.549 lo siguiente: *...."Cuando el acto administrativo recurrido hubiere impuesto una sanción pecuniaria su cumplimiento no podrá ser exigido como un requisito de admisibilidad del recurso judicial. Quedan derogadas todas las prescripciones normativas que dispongan lo contrario."*;
- que la carga de acreditar el pago previo, conocida como principio o regla "solve et repete", es un privilegio de la Administración, que tiene como fundamento la regularidad de la gestión fiscal y que funciona como presupuesto de la demanda contencioso administrativa;
- que en ese sentido Dromi tiene expuesto que la misma constituye la exigencia de que el demandante abone previamente las cantidades objeto de controversia judicial que adeuda a la Administración Pública, como consecuencia de una relación jurídico-tributaria o de una infracción administrativa, cuando se impugna la legitimidad del acto de liquidación o sanción (Conf. José Roberto Dromi. Proceso Administrativo, Editorial Astrea, pág. 92);
- que la Cámara Civil y Comercial de la III Circunscripción sostuvo para el supuesto en el cual el acto cuestionado se tratase de una sanción administrativa, que no debe extremarse la exigencia de aquel requisito para evitar restricciones al control jurisdiccional efectivo en asuntos que no son puramente administrativos, que existe una diferencia sustancial entre el acto administrativo y la sanción administrativa, ya que solamente el acto implica el ejercicio de la función administrativa (autos "TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" SE del 20 de octubre de 2014); "TELEFONICA MÓVILES ARGENTINA SA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO (Expte 125210-t-2015- RC 01284-16) SE del 04 DE MAYO DE 2016; "AMX ARGENTINA SA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Y OTRO S/ CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO (R.C 001145-15) SE del 04 de septiembre de 2017 entre otros);
- que la Corte Suprema de Justicia de la Nación sostiene que la regla del solve et repete resulta constitucional, ya que no restringe indebidamente el derecho de defensa en juicios (art. 18 CN) (Fallos 285:302; 291:99; 295:314; 312:2490; 322:1284, entre otros), ni contraria el art. 8 inc 1, de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, de jerarquía constitucional (art. 75 inc 22 de la CN). En tal sentido se ha resuelto: *"los alcances que cabe otorgar a lo dispuesto por el art. 8 inc 1 Convención Americana de Derechos Humanos - a la que el inc 22 del Art. 75 CN, otorga jerarquía constitucional - son equivalentes, en relación con el principio*



solve et repete, a los fijados por la jurisprudencia del tribunal elaborada con mucha antelación a dicho tratado, con fundamento en el derecho de defensa garantizado por el art. 18 CN" (Fallos 319:3415 y 322:1284);

- que en la misma línea, el máximo Tribunal ha sostenido que *"no existe un principio general del Derecho que imponga la antijuridicidad del solve et repete. Sin embargo, puede provenir de las opciones y previsiones específicas que contengan las cartas constituciones, en cuanto la hagan incompatible como modo de asegurar la tutela judicial efectiva, o cuando las circunstancias demuestren que se conculca esa garantía, lo cual se remedia con una solución para el caso..."* (Cf. Mordegliá Roberto, "Protección de los derechos del contribuyente a nivel internacional. La experiencia argentina", trabajo presentado al I Congreso Internacional de Derecho Tributario, Vitoria, Brasil, 1998, pág.. 217);
- que la regla del "solve et repete" *no es censurable en sí, siempre y cuando no se siga un criterio fundamentalista para tenerlo por cumplido, pues no debe traducirse en un real menoscabo del derecho a cuestionar judicialmente el acto administrativo pertinente* (Cf. Hutchinson Tomás, "El solve et repete en Argentina", Revista de Derecho Público, Proceso Administrativo II, Pág. 390);
- que cuando la exigencia del depósito previo como requisito para la viabilidad de la acción no importa, de por sí, una restricción inconstitucional a las garantías de igualdad y defensa en juicio, tal doctrina no resulta aplicable a los supuestos en que la imposición del depósito fuese desproporcionada con relación a la concreta capacidad económica del interesado, tomando por ello ilusorio su derecho de defensa (CSJN, 10-10-85, Villar Hnos y Cía SRL"). En este sentido se ha dispensado del pago previo en los supuestos de generarse un importante desapoderamiento, o ante la falta comprobada e inculpable de los medios necesarios para enfrentar la erogación (CSJN, Fallos205:208; 247:181; 256:238; 261:101; 288:287; 308:381);
- que en el caso de la multa fijada en la sentencia 153341/2025 la misma ascendió a la suma de \$ 373.000. No tratándose de un monto exorbitantemente alto que generase un desapoderamiento del infractor, señalando que dicho importe implica uno de los valores mas bajos de infracciones de tránsito. Asimismo, a todo evento tampoco el infractor manifestó imposibilidad económica de realizar el pago;
- que la ley de Bases señalada establece que no debe fijarse como requisito el cumplimiento del pago de la sanción pecuniaria para la admisibilidad del recurso judicial. Se aclara que el expediente 18257-R-2025 se trata de un expediente administrativo, entendiendo esta Asesoría que el infractor no se encuentra cursando una instancia judicial pues para ello debería iniciar una demanda administrativa contra este Municipio ante la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa N° 13 de la III Circunscripción Judicial de la Ciudad de esta Ciudad. Es decir que la demanda administrativa es el recurso judicial del que habla la norma;
- que conforme los antecedentes jurisprudenciales señalados, siendo constitucional la regla solve et repete, no habiendo invocado el infractor la imposibilidad de pago y que el monto de la multa en cuestión tampoco tendría como consecuencia el desapoderamiento del infractor, no afectando su patrimonio, el infractor debería haber pagado la multa fijada por el Juzgado de Faltas;
- que obra Dictamen Legal N° 348-SLYT-2025 en el sentido de confirmar el rechazo de apelación interpuesto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: la apelación interpuesta y confirmar la sentencia N°15341-2025 de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: El Expediente N° 18257-R-2025, al Juzgado de Faltas N° II para su notificación.
3. NOTIFÍQUESE: vía correo electrónico la siguiente resolución a la dirección drabrega@gmail.com
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2508-I-2025

VISTO: el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Arelauquen Golf y Country Club S.A, en el Expediente Nº 23-DCR-2019, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso Jerárquico interpuesto por la firma a fs. 359/381, contra la Disposición Nº126-SH-2025;
- que mediante dicho Recurso, la firma expuso como objeto de agravios que los actos administrativos contienen un vicio esencial que nulifica y afecta definitivamente su legitimidad. Destacó que el cobro de la TISH que se pretende es absolutamente inconstitucional a la luz de la doctrina del STJN. A su vez, la base imponible incurre en lesión al inc. b) del art. De la ley 23548;
- que reiteró parte de sus argumentos expuestos oportunamente en su presentación de fs. 336/340, en relación a la nulidad planteada. En tal sentido, destacó fundamentalmente que no ha habido actividad fiscalizadora en relación a la seguridad e higiene por la que se pretende percibir la gabela. A ello adicionó que no se acreditó la razonabilidad del precio entre el servicio prestado y el monto pretendido, afectando el principio de igualdad. Planteó la doble imposición, afectación a la ley 23548. Citó doctrina y Jurisprudencia;
- que en tal sentido y luego de realizar un análisis de los argumentos expuestos por el recurrente, se advierte que no existe razón para revertir o modificar el criterio impuesto en la Disposición recurrida en autos;
- que de las constancias de las presentes actuaciones no se advierte la omisión del tratamiento de los argumentos expuestos por la firma al momento de plantear la nulidad. Por el contrario, se han tratado de manera fundada las cuestiones que aquí resultan objeto de recurso jerárquico, sosteniendo, reiterando y ratificando en este acto los términos de los argumentos de hecho y derecho impuestos en aquella oportunidad, en tanto no ha cambiado el criterio de esta Administración, ni las circunstancias de hecho y derecho de las presentes actuaciones;
- que tampoco la doctrina y jurisprudencia citada por el recurrente deviene aplicable al caso concreto y no resulta suficiente para cambiar el criterio impuesto por esta administración;
- que en tal sentido y sin ánimo de reeditar los fundamentos vertidos, cabe destacar que es la Ordenanza Nº2374-CM-12 y sus modificatorias la norma que define el hecho imponible e indica el contribuyente o sujeto pasivo del gravamen;
- detalla así en su Art. 9º.- Son contribuyentes los titulares o quienes tengan algún vínculo jurídico con los bienes o actividades económicas que se sitúen, desarrollen o que tengan efecto en el ejido de San Carlos de Bariloche de forma permanente o accidental, en tanto realicen actos u operaciones o se hallen en las situaciones o circunstancias que las ordenanzas consideran como hechos imposables o que obtengan beneficios o mejoras que originen el gravamen pertinente y aquellos a los que la Municipalidad preste un servicio, directo o indirecto, que deba retribuirse;
- se reputarán como contribuyentes, entre otros, a: ... b) Las personas jurídicas y todos los entes a los cuales el ordenamiento jurídico les confiere aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones en cumplimiento de su objeto y los fines de su creación;
- que a los fines de la obligación tributaria se encuentra comprendida toda actividad desarrollada en el ejido municipal cuando genere ingresos a través de facturación, ya sea que esta se haga dentro o fuera del ejido municipal. Ningún contribuyente se considerará exento de obligación fiscal alguna, sino en virtud de disposición establecida por esta ordenanza o por resolución fundada del Intendente, siendo inaplicable toda otra norma que establezca exenciones que específicamente se contrapongan con el presente texto legal;



- que tal como fuera expuesto, en consonancia con el Dictamen N°314-AL-24 de fs. 321/322, y el Dictamen N°161-AL-25, en relación al hecho imponible del tributo respectivo, el art. 120º dispone: Se establece en todo el ejido municipal una Tasa que retribuye los servicios y actividades reales o potenciales prestados por el Municipio con la finalidad de preservar la seguridad, salubridad e higiene y cualquier otro servicio que prevenga, asegure y promueva el bienestar general de la población dentro del ejido municipal y en especial en los lugares de concurrencia de público, comercios, locales y oficinas, que gravará toda actividad económica, comercial, industrial, agropecuaria y de servicios de carácter comercial, independientemente del ámbito en que se realice y sin distinción del carácter, estructura jurídica y tipo de organización que revista el titular o responsable de los mismos;
- que en virtud de ello, resulta evidente que el hecho de no haber “desarrollado ni desplegado actividad fiscalizadora in situ en las dependencias de AG&CC para justificar el servicio de seguridad e higiene”, no resulta óbice ni lo exime en absoluto de la obligación tributaria en cuestión, de conformidad con el hecho imponible detallado por la norma, en tanto e incluso la tasa retribuye los servicios y actividades potenciales, independientemente del ámbito en que se realice. Se grava en el caso la actividad económica de la firma, sus servicios de carácter comercial prestados conforme actividad registrada, encuadrando así en la norma citada a efectos del cumplimiento de la obligación pertinente;
- que se desprende así, conforme la normativa citada y específicamente el art. 120º de la Ordenanza, que la firma se encuentra comprendida de manera general (art. 9º) y obligada al pago del tributo impuesto (TISH) en las presentes actuaciones, en tanto grava toda actividad económica, comercial y de servicios de carácter comercial desarrollada por aquella;
- que por su parte, el art. 121º citado por la propia firma a fs. 20 destaca que “...está alcanzada toda actividad económica, pactada o facturada fuera de la jurisdicción Municipal, pero con efectos dentro de ella, tales como ...todo otro tipo de servicios que sean prestados al consumidor o destinatario final en la jurisdicción municipal.”;
- que de ello se desprende que no resulta un requisito típico la prestación de servicios de forma física, en establecimiento, oficina y/o local comercial para que sea de aplicación el hecho imponible del tributo en estudio, y la norma contempla dicho supuesto específicamente;
- que a mayor abundamiento se hizo referencia que la firma no se encuentra comprendida dentro de los supuestos de exención que expresamente dispone la norma a efectos del pago del tributo en cuestión (art. 139º), entendiendo que si de manera general se encuentra incluida, y de modo específico no se excluye, corresponde en consecuencia la procedencia de su obligación tributaria;
- que por último, también se ha efectuado el tratamiento adecuado en relación a la legalidad y procedencia del tributo cuestionado, el que resulta manifiesto, por lo que no se advierte en consecuencia la inconstitucionalidad del mismo tal como fuera planteado. Sin perjuicio que, a todo evento, no le corresponde a la administración pronunciarse en relación a dicho planteo;
- que esta problemática ya fue dirimida por el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro ("PROVINCIA DE RIO NEGRO (FISCALIA DE ESTADO) C /MORCOL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL S/ CASACION", SD 15, del 20/02/2019) al afirmar que los gobiernos locales tienen plena facultades para legislar sobre todo lo vinculado ...en materia de derecho tributario, dada la autonomía de ese derecho que conforma el derecho público local y por considerar que tal materia no constituye ninguna de aquéllas otras que fueron delegadas a la Nación para su legislación;
- que tales potestades para crear una tasa han sido reconocidas en forma reciente por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al señalar, que: "...las tasas, por su naturaleza, se encuentran sujetas a los límites y exigencias que resultan de los principios constitucionales de la tributación (artículos 1º, 16, 17, 19 y - 12 -33 de la Constitución Nacional), como así también a la distribución de competencias propia de nuestra forma de estado federal (artículos 1º, 4º, 5º, 9º, 10, 11, 75 incisos 2º, 3º, 13, 18 y 30, 121, 123, 124 y 129 de la Constitución Nacional)"; y que "La atribución de los municipios para crear una tasa, entendida como un recurso de naturaleza coactiva, con fuente legal, regido por el Derecho Público, se encuentra sujeta a las siguientes pautas: a) la definición clara y precisa del hecho imponible y la individualización de los servicios o actividades que se ofrecen; b) la organización y puesta a disposición del servicio al contribuyente, pues de lo contrario el cobro carecería de causa importando un agravio al derecho de propiedad (doctrina de Fallos:



312:1575); y c) la adecuada y precisa cuantificación del tributo (base imponible, alícuota, exenciones y deducciones), debiendo para ello la autoridad fiscal ponderar prudencialmente, entre otros parámetros, el costo global del servicio o actividad concernido (Fallos: 234:663) y la capacidad contributiva (Fallos: 343:1688, voto de los jueces Maqueda y Rosatti)." (CSJN,1533/2017/RH1, "Esso Petrolera Argentina S.R.L. y otro c/ Municipalidad de Quilmes s/ acción contencioso administrativa");

- que por todo ello, no se advierte la existencia de irregularidad o vicio alguno en el procedimiento cuestionado, que haga cambiar el criterio oportunamente adoptado y amerite la procedencia de la nulidad planteada. Así, se evidencia que el procedimiento de Determinación de Oficio ha sido desarrollado conforme a derecho dispuesto por los arts. 41º, 49º bis párrafo 2º y cctes. de la Ord. 2374-CM-12, respetando el principio de legalidad, contradicción y tipicidad, así como el derecho de defensa;
- que viene al caso reiterar que la nulidad procesal no debe declararse por la nulidad misma, sin haberse demostrado interés jurídico y probado perjuicio real. Es preciso que la irregularidad haya colocado a la parte en estado de indefensión, pero no una indefensión teórica, sino que debe concretarse con la mención expresa y precisa de las que se vio privado de oponer. (CNCiv., sala K, 30/5/1990, JA 1993-IV, síntesis);
- que asimismo, el acto administrativo goza de presunción de legitimidad en este caso en relación al procedimiento desarrollado, su determinación y la validez, que no ha sido desvirtuada por la firma. Incluso se impone el criterio restrictivo en la interpretación y declaración de nulidad del procedimiento de Determinación de Oficio iniciado;
- es que en materia de nulidades debe seguirse un criterio restrictivo de interpretación, limitados a aquellos supuestos en que las normas, expresa o tácitamente, estipulen la sanción de nulidad, o ella surja de la correlación armónica de las disposiciones que componen el ordenamiento jurídico vigente.... (Voto de la Dra. Berraz de Vidal). PIROMALLI, RUBEN PASCUAL s/ RECURSO DE CASACION - Causa: 546. SENTENCIA.CAMARA NACIONAL DE CASACION PENAL. , 30/4/1997;
- que en consecuencia y de acuerdo a la normativa citada, el procedimiento de determinación de oficio iniciado a fs. 330/331 resulta conforme a derecho, deviniendo improcedente el planteo de nulidad impuesto en el recurso en estudio, en base a los fundamentos de hecho y derecho expuestos;
- que en consecuencia, corresponde rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma a fs. 359/381, y confirmar la Disposición N°126-SH-2025;
- que obra Dictamen Legal N° 351-SLYT-2025 en el sentido de rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma, y confirmar la Disposición N°126-SH-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

R E S U E L V E

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso Jerárquico interpuesto por ARELAUQEN GOLF Y COUNTRY CLUB SA y confirmar la Disposición N°126-SH-2025, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: al Departamento de Coordinación de Recaudaciones el Expediente N°23-DCR-2019 para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE



VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por la firma PONO SRL en el Expediente N° 184453-P-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso de Apelación interpuesto por la firma a fs.11/13, ratificada a fs.18, contra la sentencia N°152277-2025;
- que inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Infracción N°055934 de fecha 24/05/2025; mediante la cual en inspección de rutina se constató actividad comercial, realizando un evento en el cual se cobró entrada. Dicho evento fue promocionado por redes sociales, donde se mencionaba que la venta de entradas para el evento se conseguían en Eflein 320. Estableciéndose en dicha acta que la firma incumplía normativa vigente por no poseer autorización para realizar el evento;
- que seguidamente se presentó la firma formulando descargo en tiempo y forma a fs. 5/6 solicitando se desestime el acta; que no se advierte de la misma cual es la supuesta infracción que se infringe, dado que cuenta con ampliación de rubro de usos múltiples, ampliación que tramita ante GOP 18820. Manifestando asimismo que no se trató de un evento de un tercero, sino que fue un evento perteneciente al normal giro empresarial de la firma. Asimismo, niega lo consignado en el acta de infracción 055934;
- que a fs. 7 se consultó a Dirección de Inspección General, para que informe alcance del rubro habilitado, solicitando informe si el evento "SEXY BITCH" se encuentra incorporada a la autorización;
- que a fs. 8 obra respuesta de dicha Dirección en donde se informó " la firma solicita mediante consultas anexar código de actividad de salón de usos múltiples (SUM) EL DIA 25/03/24, cada vez que realiza un evento con cobro de entradas como se corroboró en acta 55934 de fecha 24/05/024 debe realizar el circuito de habilitación de evento. Por otro lado el evento denominado "SEXY BITCH" no se encontraba autorizado por el Municipio;
- que contra dicho acto administrativo, la imputada articuló y fundó Recurso de Apelación a fs. fs.35/44 reiterando y abundando en los argumentos esgrimidos en su descargo, a cuyos fundamentos me remito en honor a la brevedad, y solicitó finalmente la nulidad del acta y de la sentencia por falta de fundamentación;
- que de acuerdo con las constancias y el estado de la causa, cabe manifestar en primer lugar que no se advierte la existencia de irregularidad alguna del Acta de Infracción labrada ni del procedimiento, que amerite la procedencia de la nulidad planteada;
- que desde ya cabe precisar que, conforme lo tiene dicho la jurisprudencia y resulta del propio cuerpo normativo (art. 26 y cctes. del Código Fiscal), el hecho que el inspector no haya consignado en el acta la norma u ordenanza que se infringe no resulta una irregularidad ni mucho menos un requisito fundamental o elemento esencial necesario para la validez de la misma;
- Art. 26º) ... En todos los casos será necesaria la firma del inspector actuante, el que dará plena fe de todo lo actuado, mientras no se demuestre la falsedad material de lo expuesto en el acta respectiva;
- Art. 29º) El acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial, y la alteración maliciosa de los hechos o de las circunstancias de modo, tiempo y lugar acaecidos, que ella contenga, hará incurrir a su autor en las sanciones previstas en los artículos del Código Penal que prevé en las denuncias y testimonios falsos (Capítulo XII - Artículos 275º y 276º bis);
- Art. 30º) Las actas labradas por el funcionario competente en las condiciones establecidas en el artículo 26º y que no sean enervadas por otras pruebas, atento al carácter establecido en el artículo anterior, podrán ser consideradas por el Juez como suficiente prueba de culpabilidad o de la responsabilidad del infractor;
- que en tal sentido, conforme los fundamentos de hecho y derecho que se exponen seguidamente, se evidencia que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el arts. 5, 26, 29, 30 y cctes. del Código de Faltas, respetando el principio de legalidad y tipicidad, y gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, recordando que "el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial", que no ha sido desvirtuado por la administrada mediante ningún medio de prueba concreto y fehaciente;
- que a mayor abundamiento, cabe destacar que las circunstancias de hecho expuestas en el acta de infracción que motiva el curso de las presentes actuaciones, han sido acreditadas mediante prueba documental a fs. 2/3;



- que en consecuencia, se encuentra debidamente acreditada en autos la falta cometida, resultando infundado e insuficiente el argumento vertido en el recurso interpuesto;
- que no obstante lo expuesto, conforme lo tiene dicha doctrina y jurisprudencia cabe considerar que el instituto de la nulidad es de interpretación y aplicación restrictiva, por lo que los argumentos esgrimidos en el recurso resultan superfluos y claramente insuficientes para su procedencia;
- que es que en materia de nulidades debe seguirse un criterio restrictivo de interpretación, limitados a aquellos supuestos en que las normas, expresa o tácitamente, estipulen la sanción de nulidad, o ella surja de la correlación armónica de las disposiciones que componen el ordenamiento jurídico vigente.... (Voto de la Dra. Berraz de Vidal). PIROMALLI, RUBEN PASCUAL s/ RECURSO DE CASACION - Causa: 546. SENTENCIA.CAMARA NACIONAL DE CASACION PENAL. , 30/4/1997;
- que conforme lo tiene dicho la doctrina y jurisprudencia, no procede la nulidad pedida “en el solo beneficio de la ley” (CS, LA LEY, 125-640; Fallos: 322: 507; 6/2/2001);
- que a mayor abundamiento y sin perjuicio de encontrarse debidamente consignado la Ordenanza (Nro. 3496-CM-2025, Cap. III Art. 29 Inciso 003º) objeto de infracción en la sentencia recurrida, tampoco menciona ni acredita la imputada cual ha sido el derecho del cual se ha privado de ejercer y/o el cual se ha vulnerado, por el hecho de no haber consignado en acta la norma por la que se imputa la infracción, ello así, atento que ejerció debidamente su derecho de defensa en descargo y luego el recurso en estudio, por lo que su argumento en tal sentido resulta infundado y abstracto;
- que de la sentencia se desprende que el Juez de Faltas realizó un análisis fundado en relación al alcance de la habilitación comercial otorgada y el hecho de que la infracción labrada no es nula por no señalar las normas infringidas, pues una acta de infracción es una constatación, fundado su decisión en el informe realizado por la Dirección Inspección General quien informó “cada vez que realiza un evento con cobro de entradas como se corroboró en acta 55934 de fecha 24/05/2025 debe realizar el circuito de habilitación del evento” Asimismo informó que el evento “SEXY BITHC” no se encontraba autorizado por el Municipio;
- razón por la cual , habiéndose constatado la realización de evento no comprendidas en la habilitación comercial conforme se desprende del acta cuyas circunstancias de hecho no han sido desvirtuadas, corresponde rechazar el Recurso de Apelación interpuesto por la firma y confirmar la sentencia apelada, en base a los argumentos expuestos precedentemente;
- que por último y en relación al acuerdo firmado oportunamente entre el Municipio y la empresa a la que esta hace referencia, el mismo no implica la inexistencia de antecedentes, ni impedimento para la procedencia de sucesivas inspecciones y constataciones que resulten corresponder en relación a nuevas infracciones;
- que obra Dictamen Legal Nº 329-SLYT-2025 en el sentido de confirmar la sentencia Nº152277-2025 apelada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Apelación interpuesto por la firma PONO SRL y confirmar la sentencia Nº152277-2025 de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: El Expediente Nº .184453-P-2025, al Juzgado de Faltas Nº I, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE



Resolución Nº 2510-I-2025

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa Transporte Amancay SRL, Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024, 1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693-I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17-I-25, Resolución 51-I-25, Resolución 248-I-25, Resolución 2158-I-25 y la Nota de fecha [17/10/2025](#) enviada por el apoderado de la firma Transporte Amancay SRL, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma semanal;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el [10/10/2025](#) y el [16/10/2025](#);
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Treinta y dos millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y tres con 99/100 ctvos (\$32.365.983,99), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por un importe total de Pesos Treinta y dos millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y tres con 99/100 ctvos (\$32.365.983,99), en concepto de atributo municipal, por el periodo [10/10/2025](#) al [16/10/2025](#).
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.0010 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.0010.03.013.1.1.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



Resolución Nº 2511-I-2025

VISTO: la solicitud realizada por el Sr. [AGUILA ARAVENA, SEGUNDO ALBERTO \(DNI: 24574824\)](#) y el informe social de la Lic. [BISCAYART, MARIA BETINA \(DNI: 25107827\)](#) MPRN 476 del CAAT Nº 1, y;

CONSIDERANDO:

- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el Sr. [AGUILA ARAVENA, SEGUNDO ALBERTO \(DNI: 24574824\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica junto a su grupo familiar, los mismos se domicilian en Calle Habana 8, perteneciente al territorio del CAAT Nº 1;
- que el Sr. [AGUILA ARAVENA, SEGUNDO ALBERTO \(DNI: 24574824\)](#) vive junto a sus hijos y no cuentan con redes que puedan ayudarlos;
- que desde el equipo técnico del CAAT Nº 1 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia y gastos de pasajes a la ciudad de Neuquén;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor del Sr. [AGUILA ARAVENA, SEGUNDO ALBERTO \(DNI: 24574824\)](#) con domicilio en Calle Habana 8, perteneciente al territorio del CAAT Nº 1, por un monto total de Pesos Setecientos mil con 00/100 (\$700.000,00), destinado para gastos inherentes a subsistencia y gastos de pasajes a la ciudad de Neuquén.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [AGUILA ARAVENA, SEGUNDO ALBERTO \(DNI: 24574824\)](#) por un monto total de Pesos Setecientos mil con 00/100 (\$700.000,00).
3. IMPUTAR: al Programa, [1.07.0049 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.0049.16.106.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2512-I-2025

VISTO: la Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;



- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Treinta millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y seis con 13/100 Cts. (\$30.742.596,13.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintiséis millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos noventa y seis con 13/100 cts. (\$26.863.796,13.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00027578 fecha 13 de Octubre de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Tres millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos con 00/100 cts. (\$ 3.878.800,00.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00027579 fecha 13 de Octubre de 2025;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Treinta millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y seis con 13/100 Cts. (\$30.742.596,13.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintiséis millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos noventa y seis con 13/100 cts. (\$26.863.796,13.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00027578 fecha 13 de Octubre de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Tres millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos con 00/100 cts. (\$ 3.878.800,00.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00027579 fecha 13 de Octubre de 2025;
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0031 \(SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS\)](#) la Partida Presupuestaria N° [1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 \(PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALED, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2513-I-2025

VISTO: la Ordenanzas 2863-CM-2017 y 2619-CM-15, las Resoluciones 1251-I-2018, 738-I-2024 y 1994-I-2025, la Resolución 2208-I-2025, y;

CONSIDERANDO:



- que la Ordenanza 2863-CM-2017 crea el Boleto Educativo y el Boleto Diferencial, estableciendo diversas categorías de abono para los estudiantes de la ciudad;
- que el art. 9 de la mencionada Ordenanza establece un abono 100% gratuito para todos los estudiantes matriculados en el sistema público o público de gestión social en los niveles inicial, primario, secundario, terciario o universitario;
- que la Ley Provincial F 3831, a la cual se adhirió el Municipio a través de la Ordenanza 2619-CM-15, determina que quienes utilicen el boleto estudiantil deberán abonar el equivalente al 50% de la tarifa mínima vigente;
- que la Resolución 1251-I-2018 reglamenta la implementación del Boleto Estudiantil y del Boleto Diferencial;
- que la Resolución 738-I-2024 autoriza el otorgamiento de un subsidio del 25% del valor del boleto a los usuarios del STUP residentes, con domicilio en el DNI en la ciudad de San Carlos de Bariloche que no posean la tarifa social ni ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que el monto de este subsidio será absorbido por la MSCB ante la empresa concesionaria;
- que la Resolución 1994-I-2025 establece una compensación a la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano de pasajeros, por el boleto estudiantil con tarifa cero para estudiantes de escuelas públicas;
- que en el monitoreo ordinario del Sistema SUBE a nivel local, se han observado usos irregulares por parte de los usuarios del STUP;
- que la Ordenanza 2863-CM-2017 en su art. 5 establece, que el uso indebido de la tarjeta por terceros que no revisten la condición de beneficiarios en los términos de la citada Ordenanza, dará lugar a la suspensión del beneficio, independientemente de las acciones legales que correspondieran;
- que desde la implementación de la nueva tecnología aplicada por la Empresa prestataria del servicio TUP, en el mes de julio de 2025, que dotó a los inspectores de una app para el control de los boletos, se han detectado más de 200 casos de usos indebidos de los pasajes por parte de los usuarios;
- que entre los casos detectados se observan gran cantidad de uso indebidos en la “categoría de acompañantes de discapacitados” y “usuarios no titulares de tarjetas SUBE”;
- que uno de los requisitos para el uso de la tarjeta SUBE es la titularidad de la misma, estando prohibido viajar con una tarjeta de terceros;
- que los comportamientos citados por parte de los usuarios, además de constituir una conducta ciudadana poco ética, genera un incremento en el atributo que el municipio debe abonar a la Empresa prestataria del servicio TUP, en concepto de compensación por el subsidio del 25% otorgado a los residentes (Resolución 738-I-2024) y boleto estudiantil de escuelas públicas (Resolución 1994-I-2025);
- que atento a lo expuesto, se observa necesario establecer los parámetros para aquellos usuarios que hagan uso indebido de los beneficios otorgados por la normativa citada en la presente;
- que luego del dictado de la Resolución 2208-I-2025, se advirtieron incompatibilidades entre lo pretendido por ésta, y la configuración del Sistema SUBE a nivel nacional;
- que el Sistema SUBE tiene previsto determinados parámetros, como la configuración del passback, función que ya está aplicada en el boleto estudiantil y en el boleto por discapacidad sin acompañante, y se agregará en el futuro mediano al boleto residente;
- que el titular de la SUBE es responsable de dar la tarjeta de baja por PERDIDA, ROBO o ROTURA y lo puede hacer desde la página web, por whatsapp, desde la app SUBE o de manera presencial en la oficina SUBE con DNI ORIGINAL;
- que de verificarse el uso indebido de los beneficios por parte de los usuarios será de aplicación el art. 5 de la Ordenanza 2863-CM-2017, pudiendo viajar con la tarifa plana en casos de primeros incumplimientos o vulneraciones menores de la norma, y siendo de aplicación en casos graves (reincidencia o incumplimientos más graves) la suspensión de los beneficios en forma permanente, en ambos casos se procederá al retiro de la tarjeta SUBE por parte de los inspectores habilitados;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 2208-I-2025.
2. **REGLAMENTAR** que los usuarios que hagan mal uso de los beneficios otorgados por la Ordenanza 2863-CM-2017 y Resolución 1251-I-2018, (Boleto Educativo y Boleto Diferencial), y por la Resolución 738-I-2024 (Boleto Residente), en relación al STUP, registrados y monitoreados a través del Sistema SUBE, serán pasibles de sanciones que se establecen en el art. 3.-.
3. **ESTABLECER** las siguientes consideraciones y sanciones:
 1. El uso de la tarjeta habilitada por el Sistema SUBE sólo puede ser utilizada por el titular de la misma. El uso de tarjetas de terceros será sancionado de acuerdo a la escala establecida en el inciso 3.
 2. En caso de discapacitados con acompañante, el discapacitado deberá permanecer todo el recorrido que haga el acompañante. En caso de verificarse acompañantes sin el titular discapacitado, será sancionado de acuerdo a la escala establecida en el inciso 4.
 3. Se establecen los siguientes límites para el uso de los beneficios otorgados :
 - Estudiantil: 4 pasajes diarios de lunes a viernes (días hábiles).
 - Discapacidad sin acompañante: 8 pasajes diarios.
 - Discapacidad con acompañante: 8 pasajes diarios sin passback.
 - Residentes: 4 pasajes diarios
 4. Usos indebidos:
 - Primer uso indebido: Retiro de la tarjeta SUBE por los Inspectores autorizados. Para su devolución el usuario deberá concurrir a la Oficina de atención SUBE (con DNI original), quien dará de alta la misma con los beneficios que gozaba luego de transcurridos 7 días desde su retiro.
 - De 2 a 5 usos indebidos: Retiro de la tarjeta SUBE por los Inspectores autorizados. Para su devolución, el usuario deberá concurrir a la Oficina de atención SUBE (con DNI original), quien dará de alta la misma con los beneficios que gozaba luego de transcurridos 15 días desde su retiro.
 - Más de 5 usos indebidos: Retiro de la tarjeta SUBE por los Inspectores autorizados. Para su devolución, el usuario deberá concurrir a la Oficina de atención SUBE (con DNI original), quien dará de alta la misma sin los beneficios. No pudiendo acceder a los mismo de manera definitiva.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2514-I-2025

VISTO: la ausencia del Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)**, se ausentará de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por razones de índole personal, y;

CONSIDERANDO:



- que el Intendente Municipal Sr. [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) se ausentará de la ciudad desde el [27/10/2025](#) a las 15:15hs hasta el [30/10/2025](#) a las 08:00hs aproximadamente por razones personales;
- que en la Resolución N° 584-I-2024 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: ausencia del Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) desde las 15:15 hs del día [27/10/2025](#) hasta el [30/10/2025](#) a las 08:00hs aproximadamente .
2. DEJAR A CARGO: del despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#) desde el [27/10/2025](#) hasta el [30/10/2025](#) a las 08:00hs
3. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de octubre de 2025.-

CORTES, WALTER ENRIQUE - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución N° 2515-I-2025

VISTO: la nota presentada por la Sra. [GEREZ, SILVINA EMILSE \(DNI: 27146361\)](#) y el informe social de la Lic. [FRANCO, VANESA ROSANA \(CUIT: 27320665731\)](#) MPRN N° 1116, del CAAT N° 10, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio fin de solventar gastos inherentes a subsistencia;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la solicitud se basa en que la Sra. [GEREZ, SILVINA EMILSE \(DNI: 27146361\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica; domiciliada en Barrio: Jamaica calle Del Crepúsculo 817 del territorio del CAAT N° 10;
- que desde el equipo técnico del CAAT N° 10 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 (\$400.000,00), en concepto de gastos inherentes a subsistencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable por única vez a favor de la Sra. [GEREZ, SILVINA EMILSE \(DNI: 27146361\)](#), por un monto total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 (\$400.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable con cargo a rendir en el término de 15 días, para cubrir gastos inherentes a subsistencia .
2. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [GEREZ, SILVINA EMILSE \(DNI: 27146361\)](#) por un importe de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 (\$400.000,00), quien será responsable del cobro y rendición, en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el termino de 15 días.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.0001.00.331.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2516-I-2025

VISTO: la nota presentada por la Sra. [SUAREZ, JOSEFINA MERCEDES \(CUIT: 27210474477\)](#) y el informe social de la Lic. [CHAMORRO, BLANCA MABEL \(CUIT: 27370984943\)](#) MPRN 1264, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [SUAREZ, JOSEFINA MERCEDES \(CUIT: 27210474477\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia momentáneamente en calle Teniente Emilio Espinoza 224, Barrio: 2 de Abril, perteneciente al territorio del CAAT N.º 9;
- que la Sra. Suarez es oriunda de la Provincia de Tucumán y por razones de salud de su madre debe volverse a su lugar de origen, para hacerse cargo de sus cuidados, y no posee el dinero para adquirir los pasajes de regreso;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de pasajes a la Provincia de Tucumán por situación de salud;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor de la Sra. [SUAREZ, JOSEFINA MERCEDES \(CUIT: 27210474477\)](#) con domicilio en calle Teniente Emilio Espinoza 224,



Barrio: 2 de Abril, perteneciente al territorio del CAAT N.º 9, por un monto total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Ctsv. (\$300.000,00), destinado a costear gastos de pasajes.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [SUAREZ, JOSEFINA MERCEDES \(CUIT: 27210474477\)](#) por un monto total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Ctsv. (\$300.000,00) destinado a gastos de pasajes.
3. IMPUTAR: al Programa N.º [1.07.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.07.0001.00.331.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N.º 2517-I-2025

VISTO: la solicitud de ayuda económica formulada por la Sra. [LALLANA YANEZ, ANALIA NOELIA \(CUIT: 27301252949\)](#) al Sr. Intendente Municipal, mediante nota s/n.º, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a un pasaje en colectivo para la Provincia de Buenos Aires terminal Liniers;
- que en el informe social, realizado por el Lic. Passarelli Valeria se indica que necesita la ayuda económica por no contar con los recursos, también la Sra. Yáñez es víctima de violencia de género, hoy se encuentra bajo resguardo en Casa Refugio Amulen dispositivo de la Dirección de Instituciones y resulta sumamente urgente pueda llegar a reunirse con sus hijos lo antes posible fecha límite estimada 29/10/25;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [LALLANA YANEZ, ANALIA NOELIA \(CUIT: 27301252949\)](#) por un importe total de Pesos Ciento setenta mil con 00/100 Ctsv. (\$170.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable para la compra de un pasaje a la Pcia de Buenos Aires terminal Liniers, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR: al Programa N.º [1.07.0049 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.07.0049.16.106.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N.º 2518-I-2025



VISTO: la nota presentada por la Sra. [PARRA, JESICA NOEMI \(CUIT: 23457929994\)](#) y el informe social de la Lic. [BROVELLI, AGOSTINA \(CUIT: 23373643874\)](#) MPRN 1303 del CAAT N° 8, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. Mansilla Ojeda Ivette y su hija se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica, las mismas se domicilian en Calle Eluney esquina Trochita Patagónica Manzana 500 Lote 14, del Barrio Nahuel Hue, perteneciente al territorio del CAAT N° 8;
- que desde el equipo técnico del CAAT N° 8 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que desde el Departamento de Asistencia y Emergencia Directa, se realizó el relevamiento técnico de los materiales necesarios para tal mejoramiento habitacional;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctvs. (\$600.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de compra de materiales de construcción;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor de la Sra. [PARRA, JESICA NOEMI \(CUIT: 23457929994\)](#) con domicilio en Calle Eluney esquina Trochita Patagónica Manzana 500 Lote 14, del Barrio Nahuel Hue, perteneciente al territorio del CAAT N° 8, por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00), destinado a la compra de materiales de construcción para mejoramiento habitacional.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [PARRA, JESICA NOEMI \(CUIT: 23457929994\)](#) por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00).
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.3425 \(MEJORAMIENTO HABITACIONAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.3425.16.113.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2519-I-2025

VISTO: las pólizas 13129757- Referencia 99193341; 13129703- Referencia 99189755; 13133318- Referencia 99198809 Ramo Accidentes Personales presentadas por la compañía aseguradora [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#); y la póliza 40280701 Ramo Responsabilidad Civil Espectadores presentada por la compañía aseguradora [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, \(CUIT: 30500017704\)](#), y;



CONSIDERANDO:

- que las mismas corresponden a: i) Cobertura en Accidentes Personales para un grupo de personas del CAAT 2/3 y 4, quienes participaron de una actividad de Newcom en el gimnasio Las Quintas, el día 9/10/25; ii) Cobertura en Accidentes Personales para un grupo de personas del CAAT 7, quienes participan de un taller de panadería todos los días lunes en el Centro de Abuelos La Paloma, desde el 13/10/25 hasta el 1/11/25; iii) Cobertura en Accidentes Personales para un grupo de personas del CAAT 2/3, quienes realizaron una actividad lacustre hacia la Isla Victoria y Bosque de Arrayanes, el día 18/10/25; iv) Cobertura RC Espectadores para aproximadamente 200 personas que, participan del evento "El territorio de las bandas" en el Gimnasio Municipal N.º 5, el día 25/10/25;
- que se solicitó cotización a: [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, \(CUIT: 30500017704\)](#) [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#);
- que se contrató a las compañías aseguradoras [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, \(CUIT: 30500017704\)](#) y a [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#) quienes presentaron las ofertas más bajas y/o en tiempo y forma;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Quinientos setenta y tres mil novecientos dos con 94/100 ctvs. (\$573.902,94);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N.º 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#) por la suma de Pesos Cuatrocientos ochenta y tres mil ciento diecinueve con 00/100 Cts. (\$483.119,00) en concepto de las pólizas 13129757- Referencia 99193341; 13129703- Referencia 99189755; 13133318- Referencia 99198809 Ramo Accidentes Personales; y al contribuyente [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, \(CUIT: 30500017704\)](#) por la suma de Pesos Noventa mil setecientos ochenta y tres con 94/100 ctvs. (\$90.783,94) en concepto de la póliza 40280701 Ramo Responsabilidad Civil Espectadores;
2. IMPUTAR: al Programa N.º [1.07.2759 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.07.2759.16.102.1.2.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por la suma total de Pesos Trescientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 Cts. (\$326.432,00) ; al Programa N.º [1.07.0049 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#); Partida Presupuestaria N.º [1.07.0049.16.108.1.2.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por la suma total de Pesos Ciento cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y siete con 00/100 Cts. (\$156.687,00); al Programa N.º [1.03.1928 \(DESARROLLO CULTURAL\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.03.1928.05.016.1.1.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por la suma total de Pesos Noventa mil setecientos ochenta y tres con 94/100 ctvs. (\$90.783,94);
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2025.-



Resolución Nº 2520-I-2025

VISTO: las pólizas 9859674 endoso 2; 9887821 endoso 1; 9924649; 9926954; 9927357; 9930384; 9941006; 9934524; 9934680; 9935039; 9937814 Ramo Accidentes Personales presentada por la compañía aseguradora [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas corresponden a: i) Alta cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 7, quienes participan de un taller de gimnasia, todos los días martes y viernes en el Centro Comunitario; ii) Alta cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 2/3, quienes participan de un taller de panadería todos los días lunes en el Centro de Abuelos Eluney; iii) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 7, quienes participaron de una salida recreativa hacia Colonia Suiza, el día 16/10/25; iv) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 8, quienes participaron de un encuentro recreativo orientado a la promoción de derechos, la salud y la sociabilización, el día 17/10/25; v) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 8, quienes participaron de una actividad y actividades deportivas, el día 18/10/25; vi) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 1, quienes realizaron una salida recreativa hacia el Museo Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, el día 20/10/25; vii) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 4, quienes participaron de un encuentro recreativo en el Centro Educativo de Nivel Medio para Trabajadores, el día 23/10/25; viii) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 7, quienes participan de un taller de estética todos los días viernes en el Centro de Abuelos La Paloma y en el Club Comunitario, desde el 24/10/25 hasta el 31/12/25; ix) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 5/6, quienes participaron de un encuentro recreativo en el Gimnasio Municipal N.º 4, el día 22/10/25; x) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 8, quienes participaron de una actividad de cocina en el SUM Ojo de Agua del Barrio Malvinas, el día 22/10/25; xi) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 4, quienes participaron de una actividad de Newcom en el Gimnasio Municipal N.º 1, el día 23/10/25;
- que se solicitó cotización a: [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, \(CUIT: 30500017704\)](#) [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#);
- que se contrató a las compañías aseguradoras [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) y a quienes presentaron las ofertas más bajas y/o en tiempo y forma;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y cinco con 56/100 ctvs. (\$655.535,56);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) por la



suma de pesos Seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y cinco con 56/100 ctvs. (\$655.535,56) en concepto de las pólizas 9859674 endoso 2; 9887821 endoso 1; 9924649; 9926954; 9927357; 9930384; 9941006; 9934524; 9934680; 9935039; 9937814 Ramo Accidentes Personales.

2. **IMPUTAR:** al Programa N.º **1.07.0049 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria N.º **1.07.0049.16.108.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)** por la suma de Pesos Ciento doce mil novecientos ochenta y dos con 88/100 ctvs.. (\$112.982,88); al Programa N.º **1.07.2759 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N.º **1.07.2759.16.102.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)** por la suma de Pesos Doscientos cincuenta y dos mil quinientos ocho con 88/100 ctvs. (\$252.508,88); al Programa N.º **1.07.3033 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES)** Partida Presupuestaria N.º **1.07.3033.16.103.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)** por la suma de Pesos Doscientos noventa mil cuarenta y tres con 80/100 ctvs. (\$290.043,80).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2521-I-2025

VISTO: la solicitud de homologación del interno N° 933, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho interno corresponde a Mercedes Benz Sprinter dominio AF461FQ adaptado para el transporte de personas con discapacidad;
- que corresponde se homologue y se inscriba en el registro del automotor bajo el tipo correspondiente;
- que por tal motivo se debe solicitar los servicios de un ingeniero para realizar el correspondiente informe técnico de homologación;
- que se debe llevar a cabo la verificación policial correspondiente y el trámite de "cambio tipo de carrocería" en el registro del automotor;
- que se le asignará una suma con cargo a rendir de Pesos Quinientos mil con 00/100 ctvs. (\$500.000,00) al agente **GALLARDO, WALTER FABIAN (DNI: 30479740)** dependiente de la División de Bienes Patrimoniales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Quinientos mil con 00/100 ctvs. (\$500.000,00) al agente **GALLARDO, WALTER FABIAN (DNI: 30479740)** dependiente de la División de Bienes Patrimoniales, quien será el responsable del cobro y la rendición de la misma, en concepto de suma cargo a rendir para gastos de diversos trámites inherentes a la homologación e inscripción del interno N° 933 domino AF461FQ.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.0001.16.001.1.2.03.30.39 (OTROS SERVICIOS)** .



3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2522-I-2025

VISTO: el Convenio suscripto el día **28 de Febrero de 2025** entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Convenio, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro se compromete a transferir al Municipio la suma de pesos mil millones con 00/100 Ctvos. (\$1.000.000.000,00);
- que la suma total de pesos mil millones con 00/100 Ctvos. (\$1.000.000.000,00), será a razón de diez (10) cuotas de devengamiento mensual, igual y consecutivamente, correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 2025;
- que el Municipio ratifica la cuenta Bancaria utilizada durante el año 2024 para las transferencias por parte de la Provincia de las acreencias liquidadas según lo establecido en la cláusula segunda;
- que el municipio deberá transferir a la empresa las sumas que deposite la Provincia en cumplimiento del presente Convenio;
- que el Convenio tendrá vigencia desde el **01 de Marzo de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025**;
- que por lo antes expuesto se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)** por la suma de Pesos Cien millones con 00/100 Ctvos. (\$100.000.000,00), en concepto de adelanto del subsidio provincial correspondiente a la cuota 8 (OCTUBRE) del Convenio 2025.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.03.0010 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO)** a la Partida Presupuestaria Nº **1.03.0010.03.600.1.1.05 (TRANSFERENCIA)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2523-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la División Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó la compra de materiales de construcción, artículos eléctricos y artículos de ferretería para el Puente Ñireco - Expediente Nº 2986 - Pedido de Suministro Nº 2986 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3447 - Autorización de Compra Nº 77618);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L., Rad Industrial S.A.S., Industrial Patagónica S.A.S., Ghiglia Titaccia Cristian y Federico S.H., Kristine S.A., Casa Palm S.A.C.I.I.A., Matcom S.A.S. y Centro Eléctrico Bariloche S.R.L.;
- que una parte de los artículos solicitados en el nombrado Expediente se compró en la firma [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#);
- que anteriormente al proceso administrativo de esta compra se generaron los Proyectos de Resolución Nº 3224 y 3263, por la compra del resto de los materiales y artículos de solicitados;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir órdenes de pago en beneficio de los contribuyentes [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de Pesos Un millón cuatrocientos cincuenta y un mil ciento seis con 25/100 Cts. (\$1.451.106,25) correspondiente a la factura Nº 00082-00035337 de fecha 16/10/2025, por la compra de 25 unidades de SikaGrout-212 por 25 kg.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.05.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.0001.12.001.1.3.02.20.29 \(OTROS BIENES DE CONSUMO\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2524-I-2025

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "CÁRDENAS JORGE ALEJANDRO C/MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION", Expte. Nro. BA-01153-L-2024, y;

CONSIDERANDO:



- que se inician las presentes actuaciones con la demanda interpuesta por el Sr. Cárdenas Jorge Alejandro, contra la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a fin de que se le condene a responder por mora administrativa, conforme lo establece el Art. 21 de la Ordenanza Municipal 20-I-78;
- que en fecha 20/12/24, la Cámara Primera del Trabajo dictó sentencia condenando al Municipio a que dicte el acto administrativo formal y fundado, sobre la solicitud del actor presentada el 15/03/24 (Nº 0577-1-2024);
- que se regularon honorarios a cargo de la demandada, a favor del Dr. Pablo Devoto, abogado de la parte actora en cinco (5) jus, como así también los aportes conforme ley 869;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a la cuenta CBU denunciada por el Dr. **DEVOTO, PABLO ALFREDO** (CUIT: 20140384829) por la suma de Pesos Trescientos veintiséis mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 Ctvos. (\$326.755,00), en concepto de cancelación honorarios, los que serán depositados en la cuenta denunciada oportunamente.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO** (CUIT: 30552912426) la suma de Pesos Dieciséis mil trescientos treinta y siete con 75/100 Ctvos. (\$ 16.337,75) correspondientes al 5 % de aportes del Dr. Pablo Devoto Boleta Nº 609053.-.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.02.0006 (**RECLAMOS EXTRAJUDICIALES**) Partida Presupuestaria Nº 1.02.0006.00.004.1.1.03.30.38 (**IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2525-I-2025

VISTO: la urgencia en desborde de agua en Moreno 516 y Moreno 534 (Nomenclatura 19.2.E.0125.11C y 19.2.E.0125.10, y;

CONSIDERANDO:

- que el día 22 de agosto de 2025, se hizo presente en el Lugar el Sr. Miguel Marfil, a pedido de los vecinos;
- que se puede visualizar una gran cantidad de agua, que invade los edificios;
- que fue necesario e indispensable, saber de donde era la pérdida de la misma;
- que por lo expuesto fue necesario contratar una video cámara de inspección cloacal;
- que se llamó de urgencia al Sr. **VARIO, LUCIANO CARLOS** (CUIT: 20240613671) y se le solicitó la inspección de la misma;
- que el Sr. **VARIO, LUCIANO CARLOS** (CUIT: 20240613671) presenta la factura "C" Nro 00004-00000276 de Pesos Dos millones doscientos mil con 00/100 (\$2.200.000,00);



- que por lo expuesto se autoriza a la Dirección de Contaduría General a confeccionar la Orden de Pago correspondiente;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VARIO, LUCIANO CARLOS (CUIT: 20240613671)** por la suma de Pesos Dos millones doscientos mil con 00/100 (\$2.200.000,00) correspondiente a la factura "C" Nº 00004-00000276 de fecha **25/09/2025** en concepto de Video de inspección de cañerías cloacal calle Moreno 516 y 534 (nomenclaturas 19.2.E.0125.011 C y 19.2.E.0125.10).
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.05.0038 (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO)** Partida Presupuestaria Nº **1.05.0038.09.079.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2025.-

QUILALES, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2526-I-2025

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa Transporte Amancay SRL, la Ordenanza 2863-CM-17, las Resoluciones 1251-I-18 y 1994-I-25 y la Nota de fecha **01/10/2025** enviada por el apoderado de la firma Transporte Amancay SRL, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza 2863-CM-2017 crea el Boleto Educativo y el Boleto Diferencial, estableciendo diversas categorías de abono para los estudiantes de la ciudad;
- que el art. 9 de la mencionada Ordenanza establece un abono 100% gratuito para todos los estudiantes matriculados en el sistema público o público de gestión social en los niveles inicial, primario, secundario, terciario o universitario;
- que la Resolución 1251-I-2018 reglamenta la implementación del Boleto Estudiantil y del Boleto Diferencial;
- que por Resolución 1994-I-202 establece una compensación, - en caso que los fondos provinciales sean insuficientes-, a la empresa concesionaria del STUP por las transacciones validadas con valor cero, correspondientes a los estudiantes de las escuelas públicas realizadas con Tarjeta SUBE, equivalente al 33,33 % de la tarifa mínima vigente;
- que dicho beneficio será compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma mensual;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplaza la modalidad de subsidio antes aplicada por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;



- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, de fecha [01/10/2025](#), con la rendición detallada de la cantidad de estudiantes trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes de septiembre 2025;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Treinta millones con 00/100 Cts. (\$30.000.000,00), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal correspondiente al boleto estudiantil escuelas públicas;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 1994-I-25 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por un importe total de Pesos Treinta millones con 00/100 Cts. (\$30.000.000,00), en concepto de atributo municipal por boleto estudiantil escuelas públicas, correspondiente al mes de septiembre 2025.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.0010 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.0010.03.013.1.1.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2527-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [INALEF, PABLO OLIDIO \(DNI: 12711428\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [INALEF, PABLO OLIDIO \(DNI: 12711428\)](#) quien cumplirá funciones como peón;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses y veinticuatro (24) días, a partir del [07/10/2025](#) hasta el [31/12/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones quinientos mil con 00/100 (\$3.500.000,00) a razón de Pesos Un millón con 00/100 (\$1.000.000,00) por los días de Octubre, y Pesos Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.250.000,00) mensual por los meses restantes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **07/10/2025** y hasta el **31/12/2025** por el término de dos (2) meses y veinticuatro (24) días para cumplir funciones como peón en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. **INALEF, PABLO OLIDIO (DNI: 12711428)** con una remuneración total de Pesos Tres millones quinientos mil con 00/100 (\$3.500.000,00) a razón de Pesos Un millón con 00/100 (\$1.000.000,00) por los días de Octubre, y Pesos Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.250.000,00) mensual por los meses restantes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **INALEF, PABLO OLIDIO (DNI: 12711428)** por un monto total de Pesos Tres millones quinientos mil con 00/100 (\$3.500.000,00) a razón de Pesos Un millón con 00/100 (\$1.000.000,00) por los días de Octubre, y Pesos Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.250.000,00) mensual por los meses restantes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILAEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2025.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2528-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 20 de agosto 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **ANDRADE, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20336585431)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **ANDRADE, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20336585431)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de ayudante de albañil;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses y ocho (8) días a partir del **23/09/2025** hasta el **31/12/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILAEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones quinientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$4.573.333,33), a razón de Pesos Trescientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$373.333,33) por los dias de septiembre, y Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 (\$1.400.000,00) mensual por los meses restantes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses y ocho (8) días comenzando a partir del [23/09/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/12/2025](#) como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [ANDRADE, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20336585431\)](#), con una remuneración total de Pesos Cuatro millones quinientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$4.573.333,33), a razón de Pesos Trescientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$373.333,33) por los días de septiembre, y Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 (\$1.400.000,00) mensual por los meses restantes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ANDRADE, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20336585431\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones quinientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$4.573.333,33), a razón de Pesos Trescientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$373.333,33) por los días de septiembre, y Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 (\$1.400.000,00) mensual por los meses restantes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente. .
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2025.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2529-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 5 de septiembre 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [AILLAPAN BAEZ, LEANDRO SEBASTIAN \(CUIT: 20373655113\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [AILLAPAN BAEZ, LEANDRO SEBASTIAN \(CUIT: 20373655113\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de ayudante de albañil;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de dos (2) meses y (23) días a partir del [09/10/2025](#) hasta el [31/12/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones trescientos veinte mil con 00/100 (\$3.320.000,00), a razón de Pesos novecientos veinte mil con 00/100 (\$920.000,00) por los días de octubre, y Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensual por los meses restantes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de dos (2) meses y (23) días comenzando a partir del [09/10/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/12/2025](#) como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [AILLAPAN BAEZ, LEANDRO SEBASTIAN \(CUIT: 20373655113\)](#), con una remuneración total de Pesos Tres millones trescientos veinte mil con 00/100 (\$3.320.000,00), a razón de Pesos novecientos veinte mil con 00/100 (\$920.000,00) por los días de octubre, y Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensual por los meses restantes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [AILLAPAN BAEZ, LEANDRO SEBASTIAN \(CUIT: 20373655113\)](#) con una remuneración total de Pesos Tres millones trescientos veinte mil con 00/100 (\$3.320.000,00), a razón de Pesos novecientos veinte mil con 00/100 (\$920.000,00) por los días de octubre, y Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensual por los meses restantes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** Al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2530-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CORNEJO, BRAIAN IMANOL \(CUIT: 20414201858\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [CORNEJO, BRAIAN IMANOL \(CUIT: 20414201858\)](#) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de un (1) mes, a partir del [15/09/2025](#) hasta el [15/10/2025](#)
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un Millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de un (1) mes comenzando a partir del [15/09/2025](#) culminando indefectiblemente el [15/10/2025](#) como ayudante de albañil para la Obra Planta



- de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [CORNEJO, BRAIAN IMANOL \(CUIT: 20414201858\)](#) con una remuneración de Pesos Un Millon cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00), mensual.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CORNEJO, BRAIAN IMANOL \(CUIT: 20414201858\)](#) por un monto total de Pesos Un millon cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
 3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
 4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2531-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [QUINTRIQUEO, CRISTIAN FABIAN \(CUIT: 23296116229\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de trabajos en la Delegación Sur Pampa de Huenuleo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [QUINTRIQUEO, CRISTIAN FABIAN \(CUIT: 23296116229\)](#) quien cumplirá funciones de peón;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de un (1) mes, a partir del [01/10/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un millón cien mil con 00/100 Cts. (\$ 1.100.000,00) por el mes trabajado, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/10/2025](#) y hasta el [31/10/2025](#) por el término de un (1) mes para cumplir funciones de peón, en los trabajos de la Delegación Sur Pampa de Huenuleo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [QUINTRIQUEO, CRISTIAN FABIAN \(CUIT: 23296116229\)](#), con una remuneración total de Pesos Un millón cien mil con 00/100 Cts. (\$1.100.000,00) por el mes por el mes de trabajo, contra la presentación de la factura correspondiente.



2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [QUINTRIQUEO, CRISTIAN FABIAN \(CUIT: 23296116229\)](#), con una remuneración total de Pesos Un millón cien mil con 00/100 Cts. (\$1.100.000,00) por el mes de trabajo, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.0037 \(SERVICIOS VECINALES ZONA SUR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0037.09.001.1.3.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2532-I-2025

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [CARRIQUEO, MILAGROS ARACELI \(CUIT: 27438920108\)](#) de fecha [22 de Febrero de 2024](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. [CARRIQUEO, MILAGROS ARACELI \(CUIT: 27438920108\)](#) se encuentra contratada bajo la modalidad Locación de Servicios en la Secretaría de Protección Ciudadana, brindando tareas administrativas en el área de la Oficina Municipal de Informe y Defensa al Consumidor, (OMIDUC); dependiente de la Subsecretaría de Inspección General;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que la misma, se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 03 de Marzo de 2023;
- que con fecha 24 de Septiembre de 2025, se realizó una Adenda de contrato de locación mencionado en el visto, mediante la cual se modifica la Cláusula Segunda - Vigencia y la Cláusula Tercera - Monto de dicho contrato;
- que atento a lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 inclusive, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [CARRIQUEO, MILAGROS ARACELI \(CUIT: 27438920108\)](#) de acuerdo a la adenda de fecha 24 de Septiembre de 2025, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el día 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025; Cláusula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada: El locatorio deberá abonar al Locador, la suma total de Pesos Dos millones seiscientos cinco mil ochocientos con 00/100 Cts.(\$ 2.605.800,00) a razón de Pesos Ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$868.600,00), mensuales.



2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [CARRIQUEO, MILAGROS ARACELI \(CUIT: 27438920108\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones seiscientos cinco mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$ 2.605.800,00) a razón de Pesos Ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$868.600,00), mensuales, los cuales será abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.0059 \(SERVICIO DE INSPECCION\)](#) Partida Presupuestaria [1.09.0059.20.148.1.1.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana, S.S.I.G y O.M.I.D.U.C.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2025.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución N° 2533-I-2025

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [NABARLAZ, FEDERICO ESTEBAN \(CUIT: 20394043282\)](#) de fecha [15 de Marzo de 2024](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [NABARLAZ, FEDERICO ESTEBAN \(CUIT: 20394043282\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad Locación de Servicios en la Secretaria de Protección Ciudadana, brindando tareas administrativas en el Dpto. Coordinación de Habilitaciones, de la Dir. de Habilitaciones dependiente de la Subsecretaría de Inspección General;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2, se informa prórroga del contrato de locación de Servicios;
- que el mismo se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Febrero de 2023](#);
- que con fecha 24 de Septiembre de 2025, se realizó una Adenda de contrato de locación mencionado en el visto, mediante la cual se modifica la Cláusula Segunda - Vigencia y la Cláusula tercera - Monto de dicho contrato;
- que ante lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del [01 de Noviembre de 2025](#) y hasta el [31 de Enero de 2026](#) inclusive, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [NABARLAZ, FEDERICO ESTEBAN \(CUIT: 20394043282\)](#), de acuerdo a la adenda de fecha 24 de Septiembre de 2025, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el día 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026; Cláusula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada: El locatario deberá abonar al Locador, la suma total de Pesos Dos millones seiscientos cinco mil ochocientos con 00/100 cts. (\$2.605.800,00), a razón de Pesos Ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos con 00/100 cts. **(\$868.600,00)** mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [NABARLAZ, FEDERICO ESTEBAN \(CUIT: 20394043282\)](#) por un monto total de



Pesos Dos millones seiscientos cinco mil ochocientos con 00/100 ctvs. (\$2.605.800,00), a razón de Pesos Ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos con 00/100 ctvs. **(\$868.600,00)** mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.09.0059** (**SERVICIO DE INSPECCION**) Partida Presupuestaria **1.09.0059.20.148.1.1.03.30.34** (**SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana, S.S.I.G y el Dpto. Coord. de Habilitaciones Comerciales.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2025.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

Resolución Nº 2534-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo de 2025, se publicaron diferentes spots de Obras y notas destacadas, por radio FM 90.9 La Rocka Aspen Bariloche;
- que por lo antes expuesto la firma **GANIM, RACHID ALBERTO (CUIT: 20227439360)** presentó factura "C" Nº 00002-00000480, por un importe total de \$ 250.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GANIM, RACHID ALBERTO (CUIT: 20227439360)** por la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 ctvs. (\$ 250.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000480 de fecha **09 de Junio de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.03.0008** (**GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**) Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36** (**PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2535-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, durante el mes de septiembre 2025, se publicaron diferentes notas destacadas, en el sitio web www.anbariloche.com.ar;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que por lo antes expuesto la firma [AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L \(CUIT: 30710944608\)](#) presentó factura B Nº 0003-00001116 por un importe total de Pesos Ochocientos cuarenta mil con 00/100 Ctsv. (\$840.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L \(CUIT: 30710944608\)](#) por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta mil con 00/100 Ctsv. (\$840.000,00.-) correspondiente a la factura "B" Nº 0003-00001116 de fecha [03 de Octubre de 2025](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.03.0008 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2536-I-2025

VISTO: el proyecto denominado "Proyecto de Fortalecimiento del Taller Comunitario "Zewman mamull kuzaw", Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza 2641-CM-15 Reconocimiento del Municipio de San Carlos de Bariloche como Municipio Intercultural, y;



CONSIDERANDO:

- que este proyecto propone el fortalecimiento del taller comunitario de carpintería Zewman mamull kuzaw, gestionado por la comunidad mapuche Lof Huala We, como estrategia de trabajo colectivo, valorización cultural y sostenimiento económico;
- que la iniciativa se enmarca en una serie de procesos históricos y normativos que reconocen la preexistencia de los pueblos originarios y la necesidad de políticas activas que reparen desigualdades estructurales;
- que tiene como objetivos generar una fuente de ingresos sustentables para la comunidad Lof Huala We, fortaleciendo su capacidad productiva y organizativa mediante el desarrollo de una carpintería comunitaria con enfoque intercultural;
- que en el caso de Zewman mamull kuzaw, la carpintería no es solo una actividad económica, sino una práctica cultural que transmite valores, técnicas y vínculos con la Ñuke Mapu;
- que se asignará un pago de Pesos Un millón cuatrocientos cinco mil con 00/100 Ctvs. (\$1.405.000,00) en concepto de suma con cargo a rendir en el término de quince días hábiles, en concepto de financiamiento del "Proyecto de Fortalecimiento del Taller Comunitario "Zewman mamull kuzaw"" Anexo I de la presente Resolución para gastos de acondicionamiento del espacio físico del taller y compra de herramientas e insumos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago por la suma total de Pesos Un millón cuatrocientos cinco mil con 00/100 Ctvs. (\$1.405.000,00) a favor de la Sra. **HUALA, MARIA ISABEL (DNI: 17336930)**, quien será responsable del cobro y rendición de la misma de financiamiento del "Proyecto de Fortalecimiento del Taller Comunitario "Zewman mamull kuzaw"" Anexo I de la presente Resolución para gastos de acondicionamiento del espacio físico del taller y compra de herramientas e insumos.
2. **RESPONSABILIZAR:** a la titular del cobro a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro del término de 15 días hábiles de recibido el mismo.
3. **IMPUTAR:** al Programa **1.07.2641 (PROGRAMA PLURICULTURAL FURILOFCHÉ)** partida presupuestaria **1.07.2641.16.116.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de octubre de 2025.-

[archivos_boletin/Proyecto Comunidad Lof Huala We.pdf](#)